

## ACTA N°682

----En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, siendo las diecisiete horas y diez minutos, en la Sala de Sesiones del Consejo Superior ubicada en el predio de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy sito en Avenida Bolivia N° 1239 de esta ciudad, se reúne el CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad en SESION ORDINARIA modalidad presencial. Se encuentran presentes: Sr. RECTOR Mg. Ing. Agr. Mario César BONILLO, quien preside. DECANOS/AS: de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Dra. Ing. Agr. Noemí del Valle BEJARANO, de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS C.P.N. Javier Eduardo MARTINEZ, de la FACULTAD DE INGENIERIA Ing. Luis Alejandro VARGAS, de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Dr. Julio César ARRUETA. CLAUSTRO DOCENTE: Mg. Alfredo Ángel AGÜERO, Dra. María Cecilia RODRIGUEZ, Dra. Norma Beatriz FARFAN, Ing. Agr. Miriam Azucena SERRANO, Ing. Adelma Beatriz GRAGEDA. CLAUSTRO GRADUADOS/AS: Prof. Ruth Patricia del Carmen SORIA. CLAUSTRO NO DOCENTES: M. Ing. Romina Paola STACH. CLAUSTRO ESTUDIANTIL: Laura Carolina ROJAS, Diego Raúl DONAIRE, Facundo Benjamín GONZALEZ, Emanuel Alejandro BURGOS, Eliana Alejandra FARFAN CORIMAYO. Total de integrantes del Cuerpo Colegiado presentes al inicio de la Sesión: DIECISEIS (16). Contándose además con la presencia de: SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Dr. César Guillermo FARFAN.-----

----Abierto el acto por el Sr. RECTOR se inicia el tratamiento de los temas del Orden del Día: **1º) ASUNTOS ENTRADOS: a) Justificación de inasistencia.** El Sr. RECTOR informa sobre los pedidos de justificación de inasistencias de: **Consejera Superior Docente Esp. Prof. María José CARRIZO** debido a que coordina una mesa en las XII Jornadas de Educación y Diversidad Sociocultural que se realizan los día 16 y 17 del cte. mes; **Consejero Superior Docente Dr. Manuel Oscar LOBO** se encuentra organizando el Congreso Internacional en Facultad de Ingeniería: IV Conferencia la ValSe-Food (Valuable Ibero-American Seeds as the Future Food) y VII Simposio Chia-Link; **Consejera Superior Docente Prof. Martha Lastenia ALCOBA** por razones de salud. *Puestos a consideración se justifican por unanimidad de los miembros presentes.*-----

**2º) LECTURA Y CONSIDERACION DEL ACTA N° 681.** *Puesto a consideración se aprueba con la Abstención de los/as Consejeros/as ARRUETA, STACH, BURGOS, PASAYO, RIOS BURGOS por no haber estado presentes en esa Sesión.*-----

----Sr. RECTOR: el día 30 se realizaría la última Sesión Ordinaria de este año por eso quería comentarles algunos temas porque es importante que dispongan de la información. **1) Para la Cena de fin de año** pensamos en otra estructura de Cena pero no nos dieron los tiempos para organizarla de esa forma aquí en Rectorado que es un espacio más abierto donde todos puedan venir. Esperamos para el año que viene poder implementarla. **2) A algunos de Ustedes les habrá llegado comentarios sobre los Jueves Culturales** que estamos trabajando con la Secretaría de Extensión Universitaria. Es muy sencillo que se realiza un jueves al mes y no tiene demasiados costos. En realidad los requerimientos son mínimos, es una plaza seca. Hemos pensado en ir a las Facultades con esta propuesta. Sr. DECANO Ing. VARGAS: el Anfiteatro de la Facultad está disponible. Sr. RECTOR: para acercarnos más con la propuesta a la comunidad universitaria. No tiene que ver con contratar artistas sino que en realidad se trata de dinamizar e incentivar la cultura en todas sus expresiones, música, poesía, teatro. También es la invitación a través de Ustedes, si conocen gente para que se acerquen se trata de eso y de convocar a los alumnos, las expresiones artísticas de los alumnos para que se sumen y muestran sus cosas, tiene que

ver con eso básicamente. **3)** También deben haber visto a la **Sinfónica de la UNJu** y se deben preguntar sobre el costo de una Sinfónica con 70 miembros pero en realidad el tema es sencillo. Es un grupo de Docentes de Música, un par de ellos realizaron la Licenciatura en la Universidad Nacional de Arte (UNA). Han acordado para que la UNA les dicte el Ciclo de Complementación que es de 2 años y ya están terminando el primer año. Nosotros colaboramos con ese Ciclo con el espacio porque en realidad es de estudio y ensayo es de orquestación. Entonces vienen con todos sus instrumentos, si quieren escucharlos están ensayando los miércoles, o estudiando porque en algunos casos son por streaming, en otros cada 2 o 3 meses mandan a los docentes que vienen un par de días. Nosotros colaboramos con el alojamiento y les damos la Beca de Comedor. Generalmente son 2 días y todos los miércoles a la tarde, de 6 a 9 de la noche, están en el Salón Cultural Prof. MORENO y otras veces en el Gimnasio porque se dividen los instrumentos. Si quieren escucharlos están esos días. Ellos a cambio tienen esos gestos con nosotros, de presentar la Sinfónica que se va armando durante el desarrollo de este Ciclo de Complementación y a su vez tienen algo que se llama Jazz Band. Entonces es simplemente colaboración. Lo que ellos están buscando es tener un título universitario que le da a la UNA. **4)** Además no hay dos espacios físicos que estamos alquilando, que son bastante costosos, tienen poco espacio y vamos a rescindir esos contratos, es donde está la **Secretaría de Extensión Universitaria** y la **Secretaría de Bienestar Universitario** e incluso ahorraremos dinero porque con parte de esos fondos se **alquilará un edificio en Av. Corrientes** a media cuadra del Comodín. Es un lugar seguro, fácil de llegar, porque una cuadra atrás tiene la garita donde paran colectivos de todos lados y en Av. Corrientes el resto de las líneas. Hay lugar donde estacionar, se pondrá a alguien para cuidar los vehículos. Es un edificio, un galpón con 3 pisos hacia arriba donde tendremos aulas y llevaremos a las 2 Secretarías, las Escuelas Superiores y posiblemente queden espacios sobre los que veremos la disponibilidad. A la vez cuesta menos. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: y descentralizamos. Sr. RECTOR: y es fácil de llegar y de estacionar. Al comienzo algunos renegarán pero cuando vean las facilidades que tiene se darán cuenta. Además está bien ubicado es al final de la Av. Corrientes donde hay mucho movimiento, hay empresas que están ahí y el mismo Comodín. Sr. DECANO Ing. VARGAS: y está cerca del Ministerio de Educación, del Complejo Ministerial.-----

----Siendo las diecisiete horas y quince minutos ingresa al recinto el SECRETARIO GENERAL E.S. Edgardo ARAMAYO.-----

(Continúa informando el Sr. Rector) **5)** Sr. RECTOR: el **Gimnasio** se volvió a abrir pero tenemos poca demanda y hay espacio disponible. Aprovecharemos ese edificio y al Gimnasio se llevará a donde actualmente está ubicada Construcciones. Allí hay 3 galpones que reacondicionaremos para el Gimnasio y a la vez quedará ubicado en el Centro. La **Radio** viene al predio de Rectorado, una parte del Gimnasio cerca de CEPA. Estamos trabajando en el Proyecto de la **Agencia de Comunicación** con todas las áreas que la componen. Recuperaremos la cocina que es parte del Comedor viejo, habilitaremos y concesionaremos para hacer un **Patio Buffet Comedor** pago. El Comedor Universitario sigue y está en el Círculo de Oficiales de la Policía. Entonces esto será un Buffet con un patio para el estudio, para que tomen mate, comer, vamos a habilitar toda la parte de árboles, la parte de atrás de la Radio, se limpiará y acondicionará todo el sector, estará todo conectado, con más circuito, más vida universitaria. Veremos cómo cerramos la cuadra. Entonces estará el Gimnasio, el Buffet Comedor, el Herbario. **6)** La **Obra de la Facultad de Ciencias Agrarias** se está extendiendo por 3 meses el plazo, avanzó bastante. La **Obra de San Pedro** la parte más dura ya se hizo que es la base, luego paró por 1 mes y ahora se está reactivando. Tuvimos la visita de los funcionarios del Ministerio de Infraestructura

la semana pasada y todo salió bien. Estuvieron recorriendo las obras. Ahora se están licitando las **Obras de Construir Ciencia**. Consejera SERRANO: los Laboratorios del INDyA. Sr. RECTOR: exactamente, es una obra complementaria para los Laboratorios en Palpalá. Entraría la licitación para enero-febrero dependiendo de cómo se van armando los papeles. La Etapa 1 del **Aulario** donde está la Radio, se está construyendo la **Etapa 2**. La **Etapa 1** es un edificio igual que ese pero más largo que llega hasta la vereda. En el lugar donde está la Radio irá el Centro de Estudiantes porque la parte donde está actualmente el Centro será la edificación. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: ¿ese edificio para cuándo estaría? Sr. RECTOR: para marzo-abril. En realidad lo que resta es toda la parte de construcción en seco y detalles. Adentro ya no se puede ingresar por cuestiones de seguridad, abajo irá un Anfiteatro para 140 personas donde se ve una base de piedra. Sr. DECANO CPN MARTINEZ: ¿es área de incumbencia de la Secretaría de Asuntos Académicos la gestión de los espacios? Sr. RECTOR: no, eso hay que trabajarlo compartido con las Unidades Académicas. Tendremos que darle un espacio a la Facultad de Ciencias Agrarias porque es parte de la construcción vieja de durlock y se está desarmando. A esa estructura debemos hacerle un buen mantenimiento porque en realidad es una buena estructura pero el problema está en el techo y los desagües. Ahora la estructura es con hierros, si en algún momento se hace un edificio ahí la estructura se podrá levantar y llevarla a otro lado, a Severino, a San Pedro. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: de todas maneras entiendo que ese espacio siempre fue la intención que sea de circulación, que podemos compartirlo. Sr. RECTOR: claro, abajo. Sr. DECANO CPN MARTINEZ: es muy importante un espacio compartido entre Facultades, Escuela de Minas, pero tratemos de hacer un cerramiento inteligente y abramos los espacios internos, para seguridad. Sr. RECTOR: donde está el Gimnasio ahora, en la parte de arriba donde están las máquinas eso será un **aula** para 200 personas y estamos pensando que en ese lugar vaya **Abogacía** porque tendrá un sistema mixto. La **Escuela Superior de Salud** irá al frente del Shopping en **calle Alvear**, donde acondicionaremos un aula para 100 personas, hay que terminar de arreglar un par de aulas grandes que es para 30 personas cada una. Tenemos lugar para las oficinas de la Escuela Superior de Salud y arriba está el **Centro de Simulación** que en estos días salió en las noticias. Allí están gran parte de los equipos más costosos como los muñecos con sensores para que haga las prácticas. Sr. DECANO CPN MARTINEZ: ya que están los Decanos ofrezco la salida de la Facultad de Ciencias Económicas a la calle Güemes para que se haga el edificio del SIU. Voy a solicitar una obra de altura para que todos tengan acceso a la calle. Está todo centralizado en la Facultad de Ciencias Económicas pero si pasa algo en enero me tienen que llamar para que abra la Facultad. La idea es que la Universidad tenga acceso así se puede atender a todos, Escuelas, Rectorado, poner ahí la Sala de servidores y todos podrán entrar sin molestar a nadie. Quiero acondicionar ese espacio para el SIU. **7)** Sr. RECTOR: por último les informo sobre algo que ya había iniciado el Lic. Rodolfo TECCHI, incluso antes de que entrara el Gobierno de MACRI y después quedó como en la nada. Con este Gobierno se volvió a mover, en realidad porque encontraron el Expediente y me llamaron. Es un pedido relacionado con un espacio. Cuando uno va por la Av. Bolivia está el Atalaya de los Huaicos y desde el puente se abre un camino hacia arriba a Las Lomas y hacia un costado antes del próximo puente hay una entrada y arriba unas canchas que cuando vamos por la ruta también se las ve. Son **4 hectáreas**. Estuvimos la semana pasada con el Director Nacional de AABE (Agencia de Administración de Bienes del Estado) que es el área que administra esto. La gestión está muy bien y nos dijo que antes de fin de años nos transfieren esas 4 hectáreas donde será un **Campo Deportivo** con lo cual las canchas que están acá se

reasignará y posiblemente hagamos un Anfiteatro y llevamos todo lo que es el campo deportivo allá.-----

**3º) EXPEDIENTE DICTAMINADO POR LAS COMISIONES DE ASUNTOS ACADEMICOS Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:**

El Sr. RECTOR informa que todos los Expedientes De este punto tienen Dictamen único de Comisión. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: lo tratamos en paquete. Sr. DECANO Ing. VARGAS: porque ya los vimos en dos oportunidades, desde el inciso a) hasta el b1). Sr. RECTOR: todo el punto 3º). *El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes acuerda la aprobación en bloque de todos los Expedientes del punto 3º) del presente Orden del Día.*-----

**a) EXPEDIENTE C- 2455/2022:** Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu., solicita designación del Prof. Sergio Eduardo Rodrigo GONZALEZ GALAN en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple en el Espacio Curricular POLITICAS PUBLICAS correspondiente al 3er Año, 2do Cuatrimestre de la carrera LICENCIATURA EN CIENCIA POLITICA dependiente de la citada Escuela, a partir de la fecha de la presente Res. y hasta el 31 de marzo de 2023 y reconocimiento de los servicios efectivamente prestados por el docente desde el 16.08.2022 al 15.11.2022 con Dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 0139/22 y de Presupuesto y Hacienda N° 083/22: *I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Coordinación Académica de las Escuelas Superiores de Rectorado de esta Universidad, solicita designación del Prof. Sergio Eduardo Rodrigo GONZALEZ GALAN. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 1 de autos se solicita la designación del Prof. Sergio Eduardo Rodrigo GONZALEZ GALAN en el cargo de Docente Adjunto Interino Dedicación Simple del Espacio Curricular POLITICAS PUBLICAS correspondiente al 3er Año, 2do Cuatrimestre, de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu. Que por RESOLUCIÓN C.S. N° 0362/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1º: Aprobar el REGLAMENTO DE DESIGNACION DE PROFESORES INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y modificada por Resolución C.S. N° 025/19. Que a fs 2 y 3 vta de autos por RESOLUCIÓN R. N° 1443/22 de fecha 08 de junio de 2022 el Rector de esta Universidad resuelve en su Artículo 1º: “Aprobar la propuesta presentada por la Coordinadora Académica de Escuelas Superiores, para realizar la Convocatoria del llamado a cubrir cargos docentes interinos correspondientes a los segundos cuatrimestres del primer, segundo y tercer año, en los espacios curriculares que se consignan en el ANEXO UNICO de la presente Resolución de la carrera Licenciatura en Ciencia Política dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas – UNJu, todo ello de conformidad con lo establecido en Res. C.S. N° 0362/18”. En el ANEXO UNICO se encuentra incluida la asignatura POLITICAS PUBLICAS. Número de Orden 2. Que a fs. 4 de autos por RESOLUCIÓN R. N° 1899/22 de fecha 02 de agosto de 2022 el Rector de la Universidad Nacional de Jujuy resuelve en su Artículo 1º: “Designar a la Comisión Evaluadora que actuará en la selección de postulantes a cubrir cargos de docentes interinos en los espacios curriculares de los segundos cuatrimestres de Primero, Segundo y Tercer Año de la carrera Licenciatura en Ciencia Política dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu. Titulares y Suplentes, por su Artículo 2º: Los mismos entenderán en los espacios curriculares descriptos en Resolución R. N° 1443/22 y su ANEXO ÚNICO obrantes a fs. 9/12 de los presentes obrados”. Que a fs 5/6 de autos consta el ACTA de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, de fecha 15 del mes de julio del año dos mil veintidós, donde la Comisión Evaluadora considera los Antecedentes de los aspirantes*

*inscriptos para ser designados, a cubrir el cargo de Docente Adjunto Interino, en la asignatura/Módulo POLITICAS PUBLICAS de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, de Tercer Año Segundo Cuatrimestre convocado y en la cual se establece el Orden de Mérito: 1. GONZALEZ GALAN, Sergio Eduardo Rodrigo. Que a fs. 23 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado ha tomado la intervención que le compete. PROV.SAA. N° 487/2022. Que a fs.25 de autos la Secretaría de Administración informa "...Por la presente informo a ustedes que se ha realizado la previsión presupuestaria para el ejercicio 2023 a fin de incorporar las erogaciones que demande la presente designación dentro de la partida específica a tal fin de Rectorado. Asimismo, se prevee atender con las partidas disponible de rectorado el presente cargo durante el ejercicio 2022...", de acuerdo con lo solicitado a fs. 24 de autos. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Designar al Abog. Sergio Eduardo Rodrigo GONZALEZ GALAN en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple del Espacio Curricular POLITICAS PUBLICAS correspondiente al 3er Año, 2do Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Reconocer los servicios efectivamente prestados por el Abog. Sergio Eduardo Rodrigo GONZALEZ GALAN en el cargo antes mencionado, a partir del 16 de agosto de 2022 y hasta el 15 de noviembre de 2022. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda para su dictamen. Tal es nuestro dictamen. VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la designación del Abog. Sergio Eduardo Rodrigo GONZALEZ GALAN, y. CONSIDERANDO: Que a fs. 24/25 de autos, la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A. N° 0103/2022. Que a fs. 22 de autos Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración de esta Universidad, "eleva informe presupuestario correspondiente a la designación tramitada en autos conforme la escala salarial vigente, a la fecha del presente informe por el ..." NOTA N° 235/2022. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Aprobar la designación del Abog. Sergio Eduardo Rodrigo GONZALEZ GALAN en el cargo solicitado a fs 1 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Designar al Abog. Sergio Eduardo Rodrigo GONZALEZ GALAN en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple del Espacio Curricular POLITICAS PUBLICAS correspondiente al 3er Año, 2do Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Reconocer los servicios efectivamente prestados por el Abog. Sergio Eduardo Rodrigo GONZALEZ GALAN en el cargo antes mencionado, a partir del 16 de agosto de 2022 y hasta el 15 de noviembre de 2022.-----*

**b) EXPEDIENTE C- 2458/2022:** Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu., solicita designación de la Prof. Marianela Soledad JUSTE en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple en el Espacio Curricular INGLES II correspondiente al 1er Año, 2do Cuatrimestre de la carrera LICENCIATURA EN CIENCIA POLITICA dependiente de la citada Escuela, a partir de la fecha de la presente Res. y hasta el 31 de marzo de 2023 y reconocimiento de los servicios efectivamente prestados por la docente desde el 16.08.2022 al 15.11.2022 con Dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 0140/22 y de Presupuesto y Hacienda N° 084/22: I- Analizado el Expediente de referencia,

mediante el cual la Coordinación General de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de Rectorado de esta Universidad, solicita designación de la Prof. Marianela Soledad JUSTE. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 1 de autos se solicita la designación de la Prof. Marianela Soledad JUSTE en el cargo de Docente Adjunta Interina Dedicación Simple del Espacio Curricular INGLÉS II correspondiente al 1er Año, 2do Cuatrimestre, de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu. Que por RESOLUCIÓN C.S. N° 0362/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1°: Aprobar el REGLAMENTO DE DESIGNACION DE PROFESORES INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y modificada por Resolución C.S. N° 025/19. Que a fs 3 y 4 vta de autos por RESOLUCIÓN R. N° 1443/22 de fecha 08 de junio de 2022 el Rector de esta Universidad resuelve en su Artículo 1°: “Aprobar la propuesta presentada por la Coordinadora Académica de Escuelas Superiores, para realizar la Convocatoria del llamado a cubrir cargos docentes interinos correspondientes a los segundos cuatrimestres del primer, segundo y tercer año, en los espacios curriculares que se consignan en el ANEXO UNICO de la presente Resolución de la carrera Licenciatura en Ciencia Política dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas – UNJu, todo ello de conformidad con lo establecido en Res. C.S. N° 0362/18”. En el ANEXO UNICO se encuentra incluida la asignatura INGLÉS II. Número de Orden 4. Que a fs. 5 de autos por RESOLUCIÓN R. N° 1899/22 de fecha 02 de agosto de 2022 el Rector de la Universidad Nacional de Jujuy resuelve en su Artículo 1°: “Designar a la Comisión Evaluadora que actuará en la selección de postulantes a cubrir cargos de docentes interinos en los espacios curriculares de los segundos cuatrimestres de Primero, Segundo y Tercer Año de la carrera Licenciatura en Ciencia Política dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu. Titulares y Suplentes, por su Artículo 2°: Los mismos entenderán en los espacios curriculares descriptos en Resolución R. N° 1443/22 y su ANEXO ÚNICO obrantes a fs. 9/12 de los presentes obrados”. Que a fs 6 de autos consta el ACTA de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, de fecha 15 del mes de julio del año dos mil veintidós, donde la Comisión Evaluadora considera los Antecedentes de los aspirantes inscriptos para ser designados, a cubrir el cargo de Docente Adjunto Interino, en la asignatura/Módulo INGLÉS II de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, de Primer Año Segundo Cuatrimestre convocado y en la cual se establece el Orden de Mérito: 1. JUSTE, Marianela Soledad. Que a fs. 13 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado ha tomado la intervención que le compete. PROV.SAA. N° 488/2022. Que a fs.15 de autos la Secretaría de Administración informa “...Por la presente informo a ustedes que se ha realizado la previsión presupuestaria para el ejercicio 2023 a fin de incorporar las erogaciones que demande la presente designación dentro de la partida específica a tal fin de Rectorado. Asimismo se prevee atender con las partidas disponible de rectorado el presente cargo durante el ejercicio 2022...”, de acuerdo con lo solicitado a fs. 14 de autos. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Designar a la Prof. Marianela Soledad JUSTE en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple del Espacio Curricular INGLÉS II correspondiente al 1er Año, 2do Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Prof. Marianela Soledad JUSTE en el cargo antes mencionado, a partir del 16 de agosto de 2022 y hasta el 15 de noviembre de 2022. Pase a la

*Comisión de Presupuesto y Hacienda para su dictamen. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la designación de la Lic. Marianela Soledad JUSTE, y CONSIDERANDO: Que a fs. 14/15 de autos, la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A. N° 0104/2022. Que a fs. 12 de autos Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración de esta Universidad, “eleva informe presupuestario correspondiente a la designación tramitada en autos conforme la escala salarial vigente, a la fecha del presente informe por el ...” NOTA N° 234/2022. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Aprobar la designación de la Lic. Mariana Soledad JUSTE en el cargo solicitado a fs 1 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Designar a la Prof. Marianela Soledad JUSTE en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple del Espacio Curricular INGLES II correspondiente al 1er Año, 2do Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Prof. Marianela Soledad JUSTE en el cargo antes mencionado, a partir del 16 de agosto de 2022 y hasta el 15 de noviembre de 2022.-----*

**c) EXPEDIENTE C- 2466/2022: Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu., solicita designación de la Prof. Teresa Soledad RIOS en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple en el Espacio Curricular TEORIAS SOCIOLOGICAS correspondiente al 1er Año, 2do Cuatrimestre de la carrera LICENCIATURA EN CIENCIA POLITICA dependiente de la citada Escuela, a partir de la fecha de la presente Res. y hasta el 31 de marzo de 2023 y reconocimiento de los servicios efectivamente prestados por la docente desde el 16.08.2022 al 15.11.2022 con Dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 0141/22 y de Presupuesto y Hacienda N° 085/22: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Coordinación General de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de Rectorado de esta Universidad, solicita designación de la Prof. Teresa Soledad RIOS. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 1 de autos se solicita la designación de la Prof. Teresa Soledad RIOS en el cargo de Docente Adjunta Interina Dedicación Simple del Espacio Curricular TEORIAS SOCIOLOGICAS correspondiente al 1er Año, 2do Cuatrimestre, de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu. Que por RESOLUCIÓN C.S. N° 0362/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1º: Aprobar el REGLAMENTO DE DESIGNACION DE PROFESORES INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y modificada por Resolución C.S. N° 025/19. Que a fs 2 y 3 vta de autos por RESOLUCIÓN R. N° 1443/22 de fecha 08 de junio de 2022 el Rector de esta Universidad resuelve en su Artículo 1º: “Aprobar la propuesta presentada por la Coordinadora Académica de Escuelas Superiores, para realizar la Convocatoria del llamado a cubrir cargos docentes interinos correspondientes a los segundos cuatrimestres del primer, segundo y tercer año, en los espacios curriculares que se consignan en el ANEXO UNICO de la presente Resolución de la carrera Licenciatura en Ciencia Política dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas – UNJu, todo ello de conformidad con lo establecido en Res. C.S. N° 0362/18“. En el ANEXO UNICO se encuentra incluida la asignatura TEORIAS SOCIOLOGICAS. Número de Orden 1. Que a fs. 4 de autos por RESOLUCIÓN R. N° 1899/22 de**

fecha 02 de agosto de 2022 el Rector de la Universidad Nacional de Jujuy resuelve en su Artículo 1°: “Designar a la Comisión Evaluadora que actuará en la selección de postulantes a cubrir cargos de docentes interinos en los espacios curriculares de los segundos cuatrimestres de Primero, Segundo y Tercer Año de la carrera Licenciatura en Ciencia Política dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu. Titulares y Suplentes, por su Artículo 2°: Los mismos entenderán en los espacios curriculares descriptos en Resolución R. N° 1443/22 y su ANEXO ÚNICO obrantes a fs. 9/12 de los presentes obrados”. Que a fs 5 de autos consta el ACTA de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, de fecha 15 del mes de julio del año dos mil veintidós, donde la Comisión Evaluadora considera los Antecedentes de los aspirantes inscriptos para ser designados, a cubrir el cargo de Docente Adjunto Interino, en la asignatura/Módulo TEORIAS SOCIOLOGICAS de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, de Primer Año Segundo Cuatrimestre convocado y en la cual se establece el Orden de Mérito: 1. RIOS, Teresa Soledad. Que a fs. 22 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado ha tomado la intervención que le compete. PROV.SAA. N° 489/2022. Que a fs.24 de autos la Secretaría de Administración informa “...Por la presente informo a ustedes que se ha realizado la previsión presupuestaria para el ejercicio 2023 a fin de incorporar las erogaciones que demande la presente designación dentro de la partida específica a tal fin de Rectorado. Asimismo, se prevé atender con las partidas disponible de rectorado el presente cargo durante el ejercicio 2022...”, de acuerdo con lo solicitado a fs. 23 de autos. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Designar a la Prof. Teresa Soledad RIOS en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple del Espacio Curricular TEORIAS SOCIOLOGICAS correspondiente al 1er Año, 2do Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Prof. Teresa Soledad RIOS en el cargo antes mencionado, a partir del 16 de agosto de 2022 y hasta el 15 de noviembre de 2022. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda para su dictamen. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la designación de la Prof. Teresa Soledad RIOS, y CONSIDERANDO: Que a fs. 23/24 de autos, la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A. N° 0105/2022. Que a fs. 21 de autos Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración de esta Universidad, “eleva informe presupuestario correspondiente a la designación tramitada en autos conforme la escala salarial vigente, a la fecha del presente informe por el ...” NOTA N° 233/2022. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Aprobar la designación de la Prof. Teresa Soledad RIOS en el cargo solicitado a fs 1 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1° designar a la Prof. Teresa Soledad RIOS en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple del Espacio Curricular TEORIAS SOCIOLOGICAS correspondiente al 1er Año, 2do Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Prof. Teresa Soledad RIOS en el cargo antes mencionado, a partir del 16 de agosto de 2022 y hasta el 15 de noviembre de 2022.-----

**d) EXPEDIENTE C- 2467/2022:** Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu., solicita designación del Prof. Sergio Fidel SAJAMA en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple en el Espacio Curricular HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORANEA correspondiente al 1er Año, 2do Cuatrimestre de la carrera LICENCIATURA EN CIENCIA POLITICA dependiente de la citada Escuela, a partir de la fecha de la presente Res. y hasta el 31 de marzo de 2023 y reconocimiento de los servicios efectivamente prestados por el docente desde el 16.08.2022 al 15.11.2022 con Dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 0142/22 y de Presupuesto y Hacienda N° 086/22: *I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Coordinación General de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de Rectorado de esta Universidad, solicita designación del Prof. Sergio Fidel SAJAMA. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 1 de autos se solicita la designación del Prof. Sergio Fidel SAJAMA en el cargo de Docente Adjunto Interino Dedicación Simple del Espacio Curricular HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORANEA correspondiente al 1er Año, 2do Cuatrimestre, de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu. Que por RESOLUCIÓN C.S. N° 0362/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1º: Aprobar el REGLAMENTO DE DESIGNACION DE PROFESORES INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y modificada por Resolución C.S. N° 025/19. Que a fs 3 y 4 vta de autos por RESOLUCIÓN R. N° 1443/22 de fecha 08 de junio de 2022 el Rector de esta Universidad resuelve en su Artículo 1º: “Aprobar la propuesta presentada por la Coordinadora Académica de Escuelas Superiores, para realizar la Convocatoria del llamado a cubrir cargos docentes interinos correspondientes a los segundos cuatrimestres del primer, segundo y tercer año, en los espacios curriculares que se consignan en el ANEXO UNICO de la presente Resolución de la carrera Licenciatura en Ciencia Política dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas – UNJu, todo ello de conformidad con lo establecido en Res. C.S. N° 0362/18“. En el ANEXO UNICO se encuentra incluida la asignatura HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORANEA Número de Orden 2. Que a fs. 5 de autos por RESOLUCIÓN R. N° 1899/22 de fecha 02 de agosto de 2022 el Rector de la Universidad Nacional de Jujuy resuelve en su Artículo 1º: “Designar a la Comisión Evaluadora que actuará en la selección de postulantes a cubrir cargos de docentes interinos en los espacios curriculares de los segundos cuatrimestres de Primero, Segundo y Tercer Año de la carrera Licenciatura en Ciencia Política dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu. Titulares y Suplentes, por su Artículo 2º: Los mismos entenderán en los espacios curriculares descriptos en Resolución R. N° 1443/22 y su ANEXO ÚNICO obrantes a fs. 9/12 de los presentes obrados“. Que a fs 6/7 de autos consta el ACTA de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, de fecha 15 del mes de julio del año dos mil veintidós, donde la Comisión Evaluadora considera los Antecedentes de los aspirantes inscriptos para ser designados, a cubrir el cargo de Docente Adjunto Interino, en la asignatura/Módulo HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORANEA de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, de Primer Año Segundo Cuatrimestre convocado y en la cual se establece el Orden de Mérito: 1. SAJAMA, Sergio Fidel. Que a fs. 14 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado ha tomado la intervención que le compete. PROV.SAA. N° 490/2022. Que a fs.16 de autos la Secretaría de Administración informa “...Por la presente informo a ustedes que se ha realizado la previsión presupuestaria para el ejercicio 2023 a fin de incorporar las erogaciones que demande la presente designación dentro de la partida específica a tal fin de Rectorado. Asimismo, se prevé atender con las partidas disponible de rectorado el presente*

*carago durante el ejercicio 2022...”, de acuerdo con lo solicitado a fs. 15 de autos. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Designar al Prof. Sergio Fidel SAJAMA en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple del Espacio Curricular HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORANEA correspondiente al 1er Año, 2do Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Ciencia Política dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Reconocer los servicios efectivamente prestados por el Prof. Sergio Fidel SAJAMA en el cargo antes mencionado, a partir del 16 de agosto de 2022 y hasta el 15 de noviembre de 2022. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda para su dictamen. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la designación del Prof. Sergio Fidel SAJAMA, y CONSIDERANDO: Que a fs. 15/16 de autos, la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A. N° 0106/2022. Que a fs. 13 de autos Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración de esta Universidad, “eleva informe presupuestario correspondiente a la designación tramitada en autos conforme la escala salarial vigente, a la fecha del presente informe por el ...” NOTA N° 232/2022. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Aprobar la designación del Prof. Sergio Fidel SAJAMA en el cargo solicitado a fs 1 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Designar al Prof. Sergio Fidel SAJAMA en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple del Espacio Curricular HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORANEA correspondiente al 1er Año, 2do Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Reconocer los servicios efectivamente prestados por el Prof. Sergio Fidel SAJAMA en el cargo antes mencionado, a partir del 16 de agosto de 2022 y hasta el 15 de noviembre de 2022.-----*

**e) EXPEDIENTE C- 2468/2022: Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu., solicita designación de la Prof. Silvia Yolanda CAMARGO en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple en el Espacio Curricular DERECHO CONSTITUCIONAL correspondiente al 2do Año, 2do Cuatrimestre de la carrera LICENCIATURA EN CIENCIA POLITICA dependiente de la citada Escuela, a partir de la fecha de la presente Res. y hasta el 31 de marzo de 2023 y reconocimiento de los servicios efectivamente prestados por la docente desde el 16.08.2022 al 15.11.2022 con Dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 0143/22 y de Presupuesto y Hacienda N° 087/22: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Coordinación General de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de Rectorado de esta Universidad, solicita designación de la Prof. Silvia Yolanda CAMARGO. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 1 de autos se solicita la designación de la Prof. Silvia Yolanda CAMARGO en el cargo de Docente Adjunta Interina Dedicación Simple del Espacio Curricular DERECHO CONSTITUCIONAL correspondiente al 2do Año, 2do Cuatrimestre, de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu. Que por RESOLUCIÓN C.S. N° 0362/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1º: Aprobar el REGLAMENTO DE DESIGNACION DE PROFESORES INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y modificada por Resolución C.S. N° 025/19. Que a fs**

3 y 4 vta de autos por RESOLUCIÓN R. N° 1443/22 de fecha 08 de junio de 2022 el Rector de esta Universidad resuelve en su Artículo 1°: “Aprobar la propuesta presentada por la Coordinadora Académica de Escuelas Superiores, para realizar la Convocatoria del llamado a cubrir cargos docentes interinos correspondientes a los segundos cuatrimestres del primer, segundo y tercer año, en los espacios curriculares que se consignan en el ANEXO UNICO de la presente Resolución de la carrera Licenciatura en Ciencia Política dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas – UNJu, todo ello de conformidad con lo establecido en Res. C.S. N° 0362/18”. En el ANEXO UNICO se encuentra incluida la asignatura DERECHO CONSTITUCIONAL Número de Orden 1. Que a fs. 5 de autos por RESOLUCIÓN R. N° 1899/22 de fecha 02 de agosto de 2022 el Rector de la Universidad Nacional de Jujuy resuelve en su Artículo 1°: “Designar a la Comisión Evaluadora que actuará en la selección de postulantes a cubrir cargos de docentes interinos en los espacios curriculares de los segundos cuatrimestres de Primero, Segundo y Tercer Año de la carrera Licenciatura en Ciencia Política dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu. Titulares y Suplentes, por su Artículo 2°: Los mismos entenderán en los espacios curriculares descriptos en Resolución R. N° 1443/22 y su ANEXO ÚNICO obrantes a fs. 9/12 de los presentes obrados”. Que a fs 6/7 de autos consta el ACTA de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, de fecha 15 del mes de julio del año dos mil veintidós, donde la Comisión Evaluadora considera los Antecedentes de los aspirantes inscriptos para ser designados, a cubrir el cargo de Docente Adjunto Interino, en la asignatura/Módulo DERECHO CONSTITUCIONAL de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, de Segundo Año Segundo Cuatrimestre convocado y en la cual se establece el Orden de Mérito: 1. CAMARGO, Silvia Yolanda. Que a fs. 22 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado ha tomado la intervención que le compete. PROV.SAA. N° 489/2022. Que a fs.17 de autos la Secretaría de Administración informa “...Por la presente informo a ustedes que se ha realizado la previsión presupuestaria para el ejercicio 2023 a fin de incorporar las erogaciones que demande la presente designación dentro de la partida específica a tal fin de Rectorado. Asimismo, se prevé atender con las partidas disponible de rectorado el presente cargo durante el ejercicio 2022...”, de acuerdo con lo solicitado a fs.16 de autos. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Designar a la Prof. Silvia Yolanda CAMARGO en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple del Espacio Curricular DERECHO CONSTITUCIONAL correspondiente al 2do Año, 2do Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Prof. Silvia Yolanda CAMARGO en el cargo antes mencionado, a partir del 16 de agosto de 2022 y hasta el 15 de noviembre de 2022. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda para su dictamen. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la designación de la Prof. Silvia Yolanda CAMARGO, y CONSIDERANDO: Que a fs. 16/17 de autos, la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A. N° 0107/2022. Que a fs. 14 de autos Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración de esta Universidad, “eleva informe presupuestario correspondiente a la designación tramitada en autos conforme la escala salarial vigente, a la fecha del presente informe por el ...” NOTA N° 231/2022. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Aprobar la designación de la Prof. Silvia Yolanda CAMARGO en el cargo solicitado a fs 1 de

autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Designar a la Prof. Silvia Yolanda CAMARGO en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple del Espacio Curricular DERECHO CONSTITUCIONAL correspondiente al 2do Año, 2do Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Prof. Silvia Yolanda CAMARGO en el cargo antes mencionado, a partir del 16 de agosto de 2022 y hasta el 15 de noviembre de 2022.

**f) EXPEDIENTE C- 2470/2022: Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu., solicita designación de la Prof. Lia Raquel PAGLIARANI en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple en el Espacio Curricular PARTIDOS POLITICOS correspondiente al 2do Año, 2do Cuatrimestre de la carrera LICENCIATURA EN CIENCIA POLITICA dependiente de la citada Escuela, a partir de la fecha de la presente Res. y hasta el 31 de marzo de 2023 y reconocimiento de los servicios efectivamente prestados por la docente desde el 16.08.2022 al 15.11.2022** con Dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 0144/22 y de Presupuesto y Hacienda N° 088/22: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Coordinación General de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de Rectorado de esta Universidad, solicita designación de la Prof. Lía Raquel PAGLIARANI. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 1 de autos se solicita la designación de la Prof. Lía Raquel PAGLIARANI en el cargo de Docente Adjunta Interina Dedicación Simple del Espacio Curricular PARTIDOS POLITICOS correspondiente al 2do Año, 2do Cuatrimestre, de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu. Que por RESOLUCIÓN C.S. N° 0362/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1º: Aprobar el REGLAMENTO DE DESIGNACION DE PROFESORES INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y modificada por Resolución C.S. N° 025/19. Que a fs 3 y 4 vta de autos por RESOLUCIÓN R. N° 1443/22 de fecha 08 de junio de 2022 el Rector de esta Universidad resuelve en su Artículo 1º: “Aprobar la propuesta presentada por la Coordinadora Académica de Escuelas Superiores, para realizar la Convocatoria del llamado a cubrir cargos docentes interinos correspondientes a los segundos cuatrimestres del primer, segundo y tercer año, en los espacios curriculares que se consignan en el ANEXO UNICO de la presente Resolución de la carrera Licenciatura en Ciencia Política dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas – UNJu, todo ello de conformidad con lo establecido en Res. C.S. N° 0362/18“. En el ANEXO UNICO se encuentra incluida la asignatura PARTIDOS POLITICOS Número de Orden 3. Que a fs. 5 de autos por RESOLUCIÓN R. N° 1899/22 de fecha 02 de agosto de 2022 el Rector de la Universidad Nacional de Jujuy resuelve en su Artículo 1º: “Designar a la Comisión Evaluadora que actuará en la selección de postulantes a cubrir cargos de docentes interinos en los espacios curriculares de los segundos cuatrimestres de Primero, Segundo y Tercer Año de la carrera Licenciatura en Ciencia Política dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu. Titulares y Suplentes, por su Artículo 2º: Los mismos entenderán en los espacios curriculares descriptos en Resolución R. N° 1443/22 y su ANEXO ÚNICO obrantes a fs. 9/12 de los presentes obrados”. Que a fs 6/7 de autos consta el ACTA de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, de fecha 15 del mes de julio del año dos mil veintidós, donde la Comisión Evaluadora considera los Antecedentes de los aspirantes inscriptos para ser designados, a cubrir

el cargo de Docente Adjunto Interino, en la asignatura/Módulo PARTIDOS POLITICOS de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, de Segundo Año Segundo Cuatrimestre convocado y en la cual se establece el Orden de Mérito: 1. PAGLIARANI, Lía Raquel. Que a fs. 15 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado ha tomado la intervención que le compete. PROV.SAA. N° 492/2022. Que a fs.17 de autos la Secretaría de Administración informa "...Por la presente informo a ustedes que se ha realizado la previsión presupuestaria para el ejercicio 2023 a fin de incorporar las erogaciones que demande la presente designación dentro de la partida específica a tal fin de Rectorado. Asimismo, se prevé atender con las partidas disponible de rectorado el presente cargo durante el ejercicio 2022...", de acuerdo con lo solicitado a fs. 16 de autos. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Designar a la Prof. Lía Raquel PAGLIARANI en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple del Espacio Curricular PARTIDOS POLITICOS correspondiente al 2do Año, 2do Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Prof. Lía Raquel PAGLIARANI en el cargo antes mencionado, a partir del 16 de agosto de 2022 y hasta el 15 de noviembre de 2022. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda para su dictamen. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la designación de la Prof. Lía Raquel PAGLIARANI, y CONSIDERANDO: Que a fs. 16/17 de autos, la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A. N° 0108/2022. Que a fs. 14 de autos Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración de esta Universidad, "eleva informe presupuestario correspondiente a la designación tramitada en autos conforme la escala salarial vigente, a la fecha del presente informe por el ..." NOTA N° 229/2022. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Aprobar la designación de la Prof. Lía Raquel PAGLIARANI en el cargo solicitado a fs 1 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Designar a la Prof. Lía Raquel PAGLIARANI en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple del Espacio Curricular PARTIDOS POLITICOS correspondiente al 2do Año, 2do Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Prof. Lía Raquel PAGLIARANI en el cargo antes mencionado, a partir del 16 de agosto de 2022 y hasta el 15 de noviembre de 2022.-----

**g) EXPEDIENTE C- 2471/2022: Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu., solicita designación del Prof. Rolando Javier CASTILLO en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple en el Espacio Curricular ECONOMIA II correspondiente al 2do Año, 2do Cuatrimestre de la carrera LICENCIATURA EN CIENCIA POLITICA dependiente de la citada Escuela, a partir de la fecha de la presente Res. y hasta el 31 de marzo de 2023 y reconocimiento de los servicios efectivamente prestados por el docente desde el 16.08.2022 al 15.11.2022 con Dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 0145/22 y de Presupuesto y Hacienda N° 089/22: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Coordinación General de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de Rectorado de esta Universidad, solicita designación del Prof. Rolando**

*Javier CASTILLO. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 1 de autos se solicita la designación del Prof. Rolando Javier CASTILLO en el cargo de Docente Adjunto Interino Dedicación Simple del Espacio Curricular ECONOMIA II correspondiente al 2do. Año, 2do Cuatrimestre, de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu. Que por RESOLUCIÓN C.S. N° 0362/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1°: Aprobar el REGLAMENTO DE DESIGNACION DE PROFESORES INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y modificada por Resolución C.S. N° 025/19. Que a fs 3 y 4 vta de autos por RESOLUCIÓN R. N° 1443/22 de fecha 08 de junio de 2022 el Rector de esta Universidad resuelve en su Artículo 1°: “Aprobar la propuesta presentada por la Coordinadora Académica de Escuelas Superiores, para realizar la Convocatoria del llamado a cubrir cargos docentes interinos correspondientes a los segundos cuatrimestres del primer, segundo y tercer año, en los espacios curriculares que se consignan en el ANEXO UNICO de la presente Resolución de la carrera Licenciatura en Ciencia Política dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas – UNJu, todo ello de conformidad con lo establecido en Res. C.S. N° 0362/18“. En el ANEXO UNICO se encuentra incluida la asignatura ECONOMÍA II Número de Orden 4. Que a fs. 5 de autos por RESOLUCIÓN R. N° 1899/22 de fecha 02 de agosto de 2022 el Rector de la Universidad Nacional de Jujuy resuelve en su Artículo 1°: “Designar a la Comisión Evaluadora que actuará en la selección de postulantes a cubrir cargos de docentes interinos en los espacios curriculares de los segundos cuatrimestres de Primero, Segundo y Tercer Año de la carrera Licenciatura en Ciencia Política dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu. Titulares y Suplentes, por su Artículo 2°: Los mismos entenderán en los espacios curriculares descriptos en Resolución R. N° 1443/22 y su ANEXO ÚNICO obrantes a fs. 9/12 de los presentes obrados”. Que a fs 6 de autos consta el ACTA de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, de fecha 15 del mes de julio del año dos mil veintidós, donde la Comisión Evaluadora considera los Antecedentes de los aspirantes inscriptos para ser designados, a cubrir el cargo de Docente Adjunto Interino, en la asignatura/Módulo ECONOMIA II de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, de Segundo Año Segundo Cuatrimestre convocado y en la cual se establece el Orden de Mérito: 1. CASTILLO, Rolando Javier. Que a fs. 17 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado ha tomado la intervención que le compete. PROV.SAA. N° 481/2022. Que a fs.19 de autos la Secretaría de Administración informa “...Por la presente informo a ustedes que se ha realizado la previsión presupuestaria para el ejercicio 2023 a fin de incorporar las erogaciones que demande la presente designación dentro de la partida específica a tal fin de Rectorado. Asimismo, se prevé atender con las partidas disponible de rectorado el presente cargo durante el ejercicio 2022...”, de acuerdo con lo solicitado a fs. 18 de autos. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Designar al Prof. Rolando Javier CASTILLO al 2do. Año, 2do Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Reconocer los servicios efectivamente prestados por el Prof. Rolando Javier CASTILLO en el cargo antes mencionado, a partir del 16 de agosto de 2022 y hasta el 15 de noviembre de 2022. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda para su dictamen. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la designación del Prof. Rolando Javier CASTILLO, y. CONSIDERANDO: Que a fs. 18/19 de autos, la Comisión de Asuntos Académicos*

ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A. N° 0109/2022. Que a fs. 16 de autos Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración de esta Universidad, “eleva informe presupuestario correspondiente a la designación tramitada en autos conforme la escala salarial vigente, a la fecha del presente informe por el ...” NOTA N° 228/2022. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Aprobar la designación del Prof. Rolando Javier CASTILLO en el cargo solicitado a fs 1 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Designar al Prof. Rolando Javier CASTILLO en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple del Espacio Curricular ECONOMIA II correspondiente al 2do. Año, 2do Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Reconocer los servicios efectivamente prestados por el Prof. Rolando Javier CASTILLO en el cargo antes mencionado, a partir del 16 de agosto de 2022 y hasta el 15 de noviembre de 2022.-----

**h) EXPEDIENTE C- 2472/2022:** Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu., solicita designación de la Prof. Ana Patricia OCHOA en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple en el Espacio Curricular TALLER DE RETORICA Y ORATORIA DELIBERATIVA correspondiente al 2do Año, 2do Cuatrimestre de la carrera LICENCIATURA EN CIENCIA POLITICA dependiente de la citada Escuela, a partir de la fecha de la presente Res. y hasta el 31 de marzo de 2023 y reconocimiento de los servicios efectivamente prestados por la docente desde el 16.08.2022 al 15.11.2022 con Dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 0146/22 y de Presupuesto y Hacienda N° 090/22: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Coordinación General de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de Rectorado de esta Universidad, solicita designación de la Prof. Ana Patricia OCHOA. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 1 de autos se solicita la designación de la Prof. Ana Patricia OCHOA en el cargo de Docente Adjunta Interina Dedicación Simple del Espacio Curricular TALLER DE RETORICA Y ORATORIA DELIBERATIVA correspondiente al 2do Año, 2do Cuatrimestre, de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu. Que por RESOLUCIÓN C.S. N° 0362/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1º: Aprobar el REGLAMENTO DE DESIGNACION DE PROFESORES INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y modificada por Resolución C.S. N° 025/19. Que a fs 3 y 4 vta de autos por RESOLUCIÓN R. N° 1443/22 de fecha 08 de junio de 2022 el Rector de esta Universidad resuelve en su Artículo 1º: “Aprobar la propuesta presentada por la Coordinadora Académica de Escuelas Superiores, para realizar la Convocatoria del llamado a cubrir cargos docentes interinos correspondientes a los segundos cuatrimestres del primer, segundo y tercer año, en los espacios curriculares que se consignan en el ANEXO UNICO de la presente Resolución de la carrera Licenciatura en Ciencia Política dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas – UNJu, todo ello de conformidad con lo establecido en Res. C.S. N° 0362/18“. En el ANEXO UNICO se encuentra incluida la asignatura TALLER DE RETORICA Y ORATORIA DELIBERATIVA Número de Orden 5. Que a fs. 5 de autos por RESOLUCIÓN R. N° 1899/22 de fecha 02 de agosto de 2022 el Rector de la Universidad Nacional de Jujuy resuelve en su Artículo 1º: “Designar a la Comisión Evaluadora que actuará en la selección de postulantes a cubrir cargos de docentes interinos en los espacios curriculares de los segundos cuatrimestres de Primero, Segundo y Tercer Año de la

carrera Licenciatura en Ciencia Política dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu. Titulares y Suplentes, por su Artículo 2º: Los mismos entenderán en los espacios curriculares descriptos en Resolución R. N° 1443/22 y su ANEXO ÚNICO obrantes a fs. 9/12 de los presentes obrados”. Que a fs 6 de autos consta el ACTA de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, de fecha 15 del mes de julio del año dos mil veintidós, donde la Comisión Evaluadora considera los Antecedentes de los aspirantes inscriptos para ser designados, a cubrir el cargo de Docente Adjunto Interino, en la asignatura/Módulo TALLER DE RETORICA Y ORATORIA DELIBERATIVA de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, de Segundo Año Segundo Cuatrimestre convocado y en la cual se establece el Orden de Mérito: 1. OCHOA, Ana Patricia. Que a fs. 16 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado ha tomado la intervención que le compete. PROV.SAA. N° 480/2022. Que a fs.18 de autos la Secretaría de Administración informa “...Por la presente informo a ustedes que se ha realizado la previsión presupuestaria para el ejercicio 2023 a fin de incorporar las erogaciones que demande la presente designación dentro de la partida específica a tal fin de Rectorado. Asimismo se prevee atender con las partidas disponible de rectorado el presente cargo durante el ejercicio 2022...”, de acuerdo con lo solicitado a fs. 17 de autos. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Designar a la Prof. Ana Patricia OCHOA en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple del Espacio Curricular TALLER DE RETORICA Y ORATORIA DELIBERATIVA correspondiente al 2do Año, 2do Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Prof. Ana Patricia OCHOA en el cargo antes mencionado, a partir del 16 de agosto de 2022 y hasta el 15 de noviembre de 2022. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda para su dictamen. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la designación de la Prof. Ana Patricia OCHOA, y CONSIDERANDO: Que a fs. 17/18 de autos, la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A. N° 0110/2022. Que a fs. 15 de autos Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración de esta Universidad, “eleva informe presupuestario correspondiente a la designación tramitada en autos conforme la escala salarial vigente, a la fecha del presente informe por el ...” NOTA N° 228/2022. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Aprobar la designación de la Prof. Ana Patricia OCHOA en el cargo solicitado a fs 1 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Designar a la Prof. Ana Patricia OCHOA en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple del Espacio Curricular TALLER DE RETORICA Y ORATORIA DELIBERATIVA correspondiente al 2do Año, 2do Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Prof. Ana Patricia OCHOA en el cargo antes mencionado, a partir del 16 de agosto de 2022 y hasta el 15 de noviembre de 2022.-----

**i) EXPEDIENTE C- 2473/2022: Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu., solicita designación de la Prof. Stella Maris JUSTE en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple en el Espacio Curricular RELACIONES**

**INTERNACIONALES I** correspondiente al 3er Año, 2do Cuatrimestre de la carrera **LICENCIATURA EN CIENCIA POLITICA** dependiente de la citada Escuela, a partir de la fecha de la presente Res. y hasta el 31 de marzo de 2023 y reconocimiento de los servicios efectivamente prestados por la docente desde el 16.08.2022 al 15.11.2022 con Dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 0147/22 y de Presupuesto y Hacienda N° 091/22: I- *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Coordinación General de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de Rectorado de esta Universidad, solicita designación de la Prof. Stella Maris JUSTE. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 1 de autos se solicita la designación de la Prof. Stella Maris JUSTE en el cargo de Docente Adjunta Interina Dedicación Simple del Espacio Curricular RELACIONES INTERNACIONALES I correspondiente al 3ro Año, 2do Cuatrimestre, de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu. Que por RESOLUCIÓN C.S. N° 0362/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1°: Aprobar el REGLAMENTO DE DESIGNACION DE PROFESORES INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y modificada por Resolución C.S. N° 025/19. Que a fs 3 y 4 vta de autos por RESOLUCIÓN R. N° 1443/22 de fecha 08 de junio de 2022 el Rector de esta Universidad resuelve en su Artículo 1°: “Aprobar la propuesta presentada por la Coordinadora Académica de Escuelas Superiores, para realizar la Convocatoria del llamado a cubrir cargos docentes interinos correspondientes a los segundos cuatrimestres del primer, segundo y tercer año, en los espacios curriculares que se consignan en el ANEXO UNICO de la presente Resolución de la carrera Licenciatura en Ciencia Política dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas – UNJu, todo ello de conformidad con lo establecido en Res. C.S. N° 0362/18“. En el ANEXO UNICO se encuentra incluida la asignatura RELACIONES INTERNACIONALES I Número de Orden 1. Que a fs. 5 de autos por RESOLUCIÓN R. N° 1899/22 de fecha 02 de agosto de 2022 el Rector de la Universidad Nacional de Jujuy resuelve en su Artículo 1°: “Designar a la Comisión Evaluadora que actuará en la selección de postulantes a cubrir cargos de docentes interinos en los espacios curriculares de los segundos cuatrimestres de Primero, Segundo y Tercer Año de la carrera Licenciatura en Ciencia Política dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu. Titulares y Suplentes, por su Artículo 2°: Los mismos entenderán en los espacios curriculares descriptos en Resolución R. N° 1443/22 y su ANEXO ÚNICO obrantes a fs. 9/12 de los presentes obrados”. Que a fs 6 de autos consta el ACTA de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, de fecha 15 del mes de julio del año dos mil veintidós, donde la Comisión Evaluadora considera los Antecedentes de los aspirantes inscriptos para ser designados, a cubrir el cargo de Docente Adjunto Interino, en la asignatura/Módulo RELACIONES INTERNACIONALES I de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, de Tercer Año Segundo Cuatrimestre convocado y en la cual se establece el Orden de Mérito: 1. JUSTE, Stella Maris. Que a fs. 27 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado ha tomado la intervención que le compete. PROV.SAA. N° 482/2022. Que a fs.29 de autos la Secretaría de Administración informa “...Por la presente informo a ustedes que se ha realizado la previsión presupuestaria para el ejercicio 2023 a fin de incorporar las erogaciones que demande la presente designación dentro de la partida específica a tal fin de Rectorado. Asimismo se prevee atender con las partidas disponible de rectorado el presente cargo durante el ejercicio 2022...”, de acuerdo con lo solicitado a fs. 28 de autos. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Designar a la Prof. Stella Maris JUSTE en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple del Espacio Curricular RELACIONES*

*INTERNACIONALES I correspondiente al 3er Año, 2do Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Prof. Stella Maris JUSTE en el cargo antes mencionado, a partir del 16 de agosto de 2022 y hasta el 15 de noviembre de 2022. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda para su dictamen. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la designación de la Prof. Stella Maris JUSTE, y CONSIDERANDO: Que a fs. 28/29 de autos, la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A. N° 0111/2022. Que a fs. 26 de autos Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración de esta Universidad, "eleva informe presupuestario correspondiente a la designación tramitada en autos conforme la escala salarial vigente, a la fecha del presente informe por el ..." NOTA N° 227/2022. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Aprobar la designación de la Prof. Stella Maris JUSTE en el cargo solicitado a fs 1 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Designar a la Prof. Stella Maris JUSTE en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple del Espacio Curricular RELACIONES INTERNACIONALES I correspondiente al 3er Año, 2do Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Prof. Stella Maris JUSTE en el cargo antes mencionado, a partir del 16 de agosto de 2022 y hasta el 15 de noviembre de 2022.-----*

**j) EXPEDIENTE C- 2474/2022:** Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu., solicita designación de la Prof. María Candelaria PEREZ en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple en el Espacio Curricular LIDERAZGO POLITICO Y SOCIAL correspondiente al 3er Año, 2do Cuatrimestre de la carrera LICENCIATURA EN CIENCIA POLITICA dependiente de la citada Escuela, a partir de la fecha de la presente Res. y hasta el 31 de marzo de 2023 y reconocimiento de los servicios efectivamente prestados por la docente desde el 16.08.2022 al 15.11.2022 con Dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 0148/22 y de Presupuesto y Hacienda N° 092/22: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Coordinación General de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de Rectorado de esta Universidad, solicita designación de la Prof. María Candelaria PEREZ. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 1 de autos se solicita la designación de la Prof. María Candelaria PEREZ en el cargo de Docente Adjunta Interina Dedicación Simple del Espacio Curricular LIDERAZGO POLITICO Y SOCIAL correspondiente al 3er Año, 2do Cuatrimestre, de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu. Que por RESOLUCIÓN C.S. N° 0362/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1º: Aprobar el REGLAMENTO DE DESIGNACION DE PROFESORES INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y modificada por Resolución C.S. N° 025/19. Que a fs 3 y 4 vta de autos por RESOLUCIÓN R. N° 1443/22 de fecha 08 de junio de 2022 el Rector de esta Universidad resuelve en su Artículo 1º: "Aprobar la propuesta presentada por la Coordinadora Académica de Escuelas Superiores, para realizar la Convocatoria del llamado a cubrir cargos docentes interinos correspondientes a los segundos

cuatrimestres del primer, segundo y tercer año, en los espacios curriculares que se consignan en el ANEXO UNICO de la presente Resolución de la carrera Licenciatura en Ciencia Política dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas – UNJu, todo ello de conformidad con lo establecido en Res. C.S. N° 0362/18“. En el ANEXO UNICO se encuentra incluida la asignatura LIDERAZGO POLITICO Y SOCIAL Número de Orden 3. Que a fs. 5 de autos por RESOLUCIÓN R. N° 1899/22 de fecha 02 de agosto de 2022 el Rector de la Universidad Nacional de Jujuy resuelve en su Artículo 1°: “Designar a la Comisión Evaluadora que actuará en la selección de postulantes a cubrir cargos de docentes interinos en los espacios curriculares de los segundos cuatrimestres de Primero, Segundo y Tercer Año de la carrera Licenciatura en Ciencia Política dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu. Titulares y Suplentes, por su Artículo 2°: Los mismos entenderán en los espacios curriculares descriptos en Resolución R. N° 1443/22 y su ANEXO ÚNICO obrantes a fs. 9/12 de los presentes obrados”. Que a fs 6 de autos consta el ACTA de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, de fecha 15 del mes de julio del año dos mil veintidós, donde la Comisión Evaluadora considera los Antecedentes de los aspirantes inscriptos para ser designados, a cubrir el cargo de Docente Adjunto Interino, en la asignatura/Módulo LIDERAZGO POLITICO Y SOCIAL de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, de Tercer Año Segundo Cuatrimestre convocado y en la cual se establece el Orden de Mérito: 1. PEREZ, María Candelaria. Que a fs. 13 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado ha tomado la intervención que le compete. PROV.SAA. N° 507/2022. Que a fs.15 de autos la Secretaría de Administración informa “...Por la presente informo a ustedes que se ha realizado la previsión presupuestaria para el ejercicio 2023 a fin de incorporar las erogaciones que demande la presente designación dentro de la partida específica a tal fin de Rectorado. Asimismo, se prevé atender con las partidas disponible de rectorado el presente cargo durante el ejercicio 2022...”, de acuerdo con lo solicitado a fs. 14 de autos. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Designar a la Prof. María Candelaria PEREZ en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple del Espacio Curricular LIDERAZGO POLITICO Y SOCIAL correspondiente al 3er Año, 2do Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Prof. María Candelaria PEREZ en el cargo antes mencionado, a partir del 16 de agosto de 2022 y hasta el 15 de noviembre de 2022. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda para su dictamen. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la designación de la Prof. María Candelaria PEREZ, y. CONSIDERANDO: Que a fs. 14/15 de autos, la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A. N° 0112/2022. Que a fs. 12 de autos Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración de esta Universidad, “eleva informe presupuestario correspondiente a la designación tramitada en autos conforme la escala salarial vigente, a la fecha del presente informe por el ...” NOTA N° 248/2022. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Aprobar la designación de la Prof. María Candelaria PEREZ en el cargo solicitado a fs 1 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Designar a la Prof. María Candelaria PEREZ en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple del Espacio Curricular LIDERAZGO POLITICO Y SOCIAL correspondiente al

*3er Año, 2do Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Prof. María Candelaria PEREZ en el cargo antes mencionado, a partir del 16 de agosto de 2022 y hasta el 15 de noviembre de 2022.*-----

**k) EXPEDIENTE C- 2475/2022:** Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu., solicita designación del Prof. Claudio Gustavo AÑAZGO en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple en el Espacio Curricular COMUNICACIÓN POLITICA INSTITUCIONAL correspondiente al 3er Año, 2do Cuatrimestre de la carrera LICENCIATURA EN CIENCIA POLITICA dependiente de la citada Escuela, a partir de la fecha de la presente Res. y hasta el 31 de marzo de 2023 y reconocimiento de los servicios efectivamente prestados por el docente desde el 16.08.2022 al 15.11.2022 con Dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 0149/22 y de Presupuesto y Hacienda N° 093/22: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Coordinación General de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de Rectorado de esta Universidad, solicita designación del Prof. Claudio Gustavo AÑAZGO. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 1 de autos se solicita la designación del Prof. Claudio Gustavo AÑAZGO en el cargo de Docente Adjunto Interino Dedicación Simple del Espacio Curricular COMUNICACIÓN POLITICA INSTITUCIONAL correspondiente al 3er. Año, 2do Cuatrimestre, de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu. Que por RESOLUCIÓN C.S. N° 0362/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1º: Aprobar el REGLAMENTO DE DESIGNACION DE PROFESORES INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y modificada por Resolución C.S. N° 025/19. Que a fs 3 y 4 vta de autos por RESOLUCIÓN R. N° 1443/22 de fecha 08 de junio de 2022 el Rector de esta Universidad resuelve en su Artículo 1º: “Aprobar la propuesta presentada por la Coordinadora Académica de Escuelas Superiores, para realizar la Convocatoria del llamado a cubrir cargos docentes interinos correspondientes a los segundos cuatrimestres del primer, segundo y tercer año, en los espacios curriculares que se consignan en el ANEXO UNICO de la presente Resolución de la carrera Licenciatura en Ciencia Política dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas – UNJu, todo ello de conformidad con lo establecido en Res. C.S. N° 0362/18”. En el ANEXO UNICO se encuentra incluida la asignatura COMUNICACIÓN POLITICA INSTITUCIONAL Número de Orden 4. Que a fs. 5 de autos por RESOLUCIÓN R. N° 1899/22 de fecha 02 de agosto de 2022 el Rector de la Universidad Nacional de Jujuy resuelve en su Artículo 1º: “Designar a la Comisión Evaluadora que actuará en la selección de postulantes a cubrir cargos de docentes interinos en los espacios curriculares de los segundos cuatrimestres de Primero, Segundo y Tercer Año de la carrera Licenciatura en Ciencia Política dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu. Titulares y Suplentes, por su Artículo 2º: Los mismos entenderán en los espacios curriculares descriptos en Resolución R. N° 1443/22 y su ANEXO ÚNICO obrantes a fs. 9/12 de los presentes obrados”. Que a fs 6 de autos consta el ACTA de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, de fecha 15 del mes de julio del año dos mil veintidós, donde la Comisión Evaluadora considera los Antecedentes de los aspirantes inscriptos para ser designados, a cubrir el cargo de Docente Adjunto Interino, en la asignatura/Módulo Curricular COMUNICACIÓN POLITICA INSTITUCIONAL de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, de Tercer Año Segundo Cuatrimestre convocado y en la cual se

establece el Orden de Mérito: 1. AÑAZGO, Claudio Gustavo. Que a fs. 14 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado ha tomado la intervención que le compete. PROV.SAA. N° 523/2022. Que a fs.16 de autos la Secretaría de Administración informa "...Por la presente informo a ustedes que se ha realizado la previsión presupuestaria para el ejercicio 2023 a fin de incorporar las erogaciones que demande la presente designación dentro de la partida específica a tal fin de Rectorado. Asimismo se prevee atender con las partidas disponible de rectorado el presente cargo durante el ejercicio 2022...", de acuerdo con lo solicitado a fs. 15 de autos. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Designar al Prof. Claudio Gustavo AÑAZGO en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple del Espacio Curricular COMUNICACIÓN POLITICA INSTITUCIONAL correspondiente al 3er. Año, 2do Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Reconocer los servicios efectivamente prestados por el Prof. Claudio Gustavo AÑAZGO en el cargo antes mencionado, a partir del 16 de agosto de 2022 y hasta el 15 de noviembre de 2022. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda para su dictamen. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la designación del Prof. Claudio Gustavo AÑAZGO, y CONSIDERANDO: Que a fs. 15/16 de autos, la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A. N° 0113/2022. Que a fs. 13 de autos Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración de esta Universidad, "eleva informe presupuestario correspondiente a la designación tramitada en autos conforme la escala salarial vigente, a la fecha del presente informe por el ..." NOTA N° 252/2022. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Aprobar la designación del Prof. Claudio Gustavo AÑAZGO en el cargo solicitado a fs 1 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Designar al Prof. Claudio Gustavo AÑAZGO en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple del Espacio Curricular COMUNICACIÓN POLITICA INSTITUCIONAL correspondiente al 3er. Año, 2do Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Reconocer los servicios efectivamente prestados por el Prof. Claudio Gustavo AÑAZGO en el cargo antes mencionado, a partir del 16 de agosto de 2022 y hasta el 15 de noviembre de 2022.-----

**I) EXPEDIENTE C- 2476/2022: Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu., solicita designación de la Prof. Malka Soledad MANESTAR en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple en el Espacio Curricular POLITICA EXTERIOR ARGENTINA correspondiente al 3er Año, 2do Cuatrimestre de la carrera LICENCIATURA EN CIENCIA POLITICA dependiente de la citada Escuela, a partir de la fecha de la presente Res. y hasta el 31 de marzo de 2023 y reconocimiento de los servicios efectivamente prestados por la docente desde el 16.08.2022 al 15.11.2022 con Dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 0150/22 y de Presupuesto y Hacienda N° 094/22: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Coordinación General de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de Rectorado de esta Universidad, solicita designación de la Prof. Malka Soledad MANESTAR. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 1 de autos se solicita la designación de la Prof. Malka Soledad MANESTAR en el cargo de**

*Docente Adjunta Interina Dedicación Simple del Espacio Curricular POLITICA EXTERIOR ARGENTINA correspondiente al 3er Año, 2do Cuatrimestre, de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu. Que por RESOLUCIÓN C.S. N° 0362/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1°: Aprobar el REGLAMENTO DE DESIGNACION DE PROFESORES INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y modificada por Resolución C.S. N° 025/19. Que a fs 3 y 4 vta de autos por RESOLUCIÓN R. N° 1443/22 de fecha 08 de junio de 2022 el Rector de esta Universidad resuelve en su Artículo 1°: “Aprobar la propuesta presentada por la Coordinadora Académica de Escuelas Superiores, para realizar la Convocatoria del llamado a cubrir cargos docentes interinos correspondientes a los segundos cuatrimestres del primer, segundo y tercer año, en los espacios curriculares que se consignan en el ANEXO UNICO de la presente Resolución de la carrera Licenciatura en Ciencia Política dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas – UNJu, todo ello de conformidad con lo establecido en Res. C.S. N° 0362/18“. En el ANEXO UNICO se encuentra incluida la asignatura POLITICA EXTERIOR ARGENTINA Número de Orden 5. Que a fs. 5 de autos por RESOLUCIÓN R. N° 1899/22 de fecha 02 de agosto de 2022 el Rector de la Universidad Nacional de Jujuy resuelve en su Artículo 1°: “Designar a la Comisión Evaluadora que actuará en la selección de postulantes a cubrir cargos de docentes interinos en los espacios curriculares de los segundos cuatrimestres de Primero, Segundo y Tercer Año de la carrera Licenciatura en Ciencia Política dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu. Titulares y Suplentes, por su Artículo 2°: Los mismos entenderán en los espacios curriculares descriptos en Resolución R. N° 1443/22 y su ANEXO ÚNICO obrantes a fs. 9/12 de los presentes obrados”. Que a fs 6 de autos consta el ACTA de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, de fecha 15 del mes de julio del año dos mil veintidós, donde la Comisión Evaluadora considera los Antecedentes de los aspirantes inscriptos para ser designados, a cubrir el cargo de Docente Adjunto interino, en la asignatura/Módulo POLITICA EXTERIOR ARGENTINA de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, de Tercer Año Segundo Cuatrimestre convocado y en la cual se establece el Orden de Mérito: 1. MANESTAR, Malka Soledad. Que a fs. 27 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado ha tomado la intervención que le compete. PROV.SAA. N° 508/2022. Que a fs.29 de autos la Secretaría de Administración informa “...Por la presente informo a ustedes que se ha realizado la previsión presupuestaria para el ejercicio 2023 a fin de incorporar las erogaciones que demande la presente designación dentro de la partida específica a tal fin de Rectorado. Asimismo, se prevé atender con las partidas disponible de rectorado el presente cargo durante el ejercicio 2022...”, de acuerdo con lo solicitado a fs. 28 de autos. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Designar a la Prof. Malka Soledad MANESTAR en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple del Espacio Curricular POLITICA EXTERIOR ARGENTINA correspondiente al 3er Año, 2do Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Prof. Malka Soledad MANESTAR en el cargo antes mencionado, a partir del 16 de agosto de 2022 y hasta el 15 de noviembre de 2022. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda para su dictamen. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la designación de la Prof. Malka Soledad MANESTAR, y. CONSIDERANDO: Que a*

fs. 28/29 de autos, la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A. N° 0114/2022. Que a fs. 26 de autos Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración de esta Universidad, “eleva informe presupuestario correspondiente a la designación tramitada en autos conforme la escala salarial vigente, a la fecha del presente informe por el ...” NOTA N° 249/2022. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Aprobar la designación de la Prof. Malka Soledad MANESTAR en el cargo solicitado a fs 1 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Designar a la Prof. Malka Soledad MANESTAR en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple del Espacio Curricular POLITICA EXTERIOR ARGENTINA correspondiente al 3er Año, 2do Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Prof. Malka Soledad MANESTAR en el cargo antes mencionado, a partir del 16 de agosto de 2022 y hasta el 15 de noviembre de 2022.-----

**m) EXPEDIENTE C- 2323/2022:** Escuela Superior de Salud de la UNJu., solicita designación de la Prof. Mariela Raquel GIRON en el cargo de Ayte de 1ra. Interina por razones de urgencia Dedicación Simple en el Espacio Curricular EPIDEMIOLOGIA correspondiente al 2do.Año 1er. Cuatrimestre de la carrera ENFERMERIA UNIVERSITARIA dependiente de la citada Escuela, a partir del 13 de abril de 2022 al 31 de agosto de 2022, con reconocimiento de los servicios efectivamente prestados por la docente en el cargo y periodo designado según modalidad de pago de fs. 10 con Dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 0151/22 y de Presupuesto y Hacienda N° 095/22: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Coordinación General de la Escuela Superior de Salud de Rectorado de esta Universidad, solicita designación de la Prof. Mariela Raquel GIRON II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 1 de autos se solicita la designación de la Prof. Mariela Raquel GIRON en el cargo de Ayudante de 1ra., por razones de urgencia Dedicación Simple del Espacio Curricular EPIDEMIOLOGIA correspondiente al 2do Año, 1er Cuatrimestre, de la carrera ENFERMERIA UNIVERSITARIA, de la Escuela Superior de Salud de la UNJu., a partir del 13 de abril de 2022 al 31 de agosto de 2022, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1° inc b) de la Resolución 0362/18, para completar el dictado de la materia y la toma de exámenes, conforme al Calendario Académico de las Escuelas Superiores aprobado por Resolución R. N° 041/22. Que a fs. 3/8 de autos consta el Curriculum Vitae de la Prof. Mariela Raquel GIRON destacando que cuenta con el perfil profesional/académico acorde al área disciplinar vacante. Que a fs. 9 de autos la Coordinadora Académica de la Escuelas Superiores de la UNJu., solicita la designación de la Prof. Mariela Raquel GIRON por el término del 1er Cuatrimestre conforme a la Res. R. N° 041/22 y sus modificatorias, a los fines del reconocimiento de los honorarios docentes por los servicios prestado. Que a fs. 12 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos solicita “... el tratamiento por el Consejo Superior posterior a su designación para la convalidación de la misma...” PROV. SAA N° 483/22. Que por RESOLUCIÓN C.S. N° 0362/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1º: Aprobar el REGLAMENTO DE DESIGNACION DE PROFESORES INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y modificada por Resolución C.S. N° 025/19. Que a fs 14 de autos la Secretaría de Administración informa: “ Por la presente informo a usted que mediante Res 2021-295 APN SECPUME, se otorgó el

*fortalecimiento de la carrera de Enfermería Universitaria para cumplimentar el Ejercicio 2021, la cual cubre con creces las erogaciones del año mencionado, existiendo un excedente el cual es aplicado al presente ejercicio.- la suma percibida es de \$25.552.093.- Asimismo se encuentra en trámite el correspondiente financiamiento para el segundo año de la carrera (que abarca las designaciones de Primer y Segundo año que en este momento se designan). Por otra parte informo que es factible atender las presentes erogaciones con los saldos remanentes percibidos". Según lo solicitado a fs. 13 de autos. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Designar a la Prof. Mariela Raquel GIRON en el cargo de cargo de Ayudante de 1ra., por razones de urgencia Dedicación Simple del Espacio Curricular EPIDEMIOLOGIA correspondiente al 2do Año, 1er Cuatrimestre de la carrera ENFERMERIA UNIVERSITARIA, de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 13 de abril de 2022 al 31 de agosto de 2022, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1°: inc b) de la Resolución 0362/18 y por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Prof. Mariela Raquel GIRON en el cargo y por el periodo antes designado y según la modalidad de pago de fs. 10. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda para su dictamen. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la designación de la Prof. Mariela Raquel GIRON, y CONSIDERANDO: Que a fs. 15 de autos, la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A. N° 0115/2022. Que a fs. 11 de autos Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración de esta Universidad, "eleva informe presupuestario correspondiente a la designación tramitada en autos conforme la escala salarial vigente, por el periodo (13 de abril al 31 de agosto de 2022) ..." NOTA N° 225/2022. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Aprobar la designación de la Prof. Mariela Raquel GIRON en el cargo solicitado a fs 1 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Designar a la Prof. Mariela Raquel GIRON en el cargo de cargo de Ayudante de 1ra., por razones de urgencia Dedicación Simple del Espacio Curricular EPIDEMIOLOGIA correspondiente al 2do Año, 1er Cuatrimestre de la carrera ENFERMERIA UNIVERSITARIA, de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 13 de abril de 2022 al 31 de agosto de 2022, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1°: inc b) de la Resolución 0362/18 y por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Prof. Mariela Raquel GIRON en el cargo y por el periodo antes designado y según la modalidad de pago de fs. 10.-----*

**n) EXPEDIENTE C- 2324/2022: Escuela Superior de Salud de la UNJu., solicita designación del Prof. José Luis SANCHEZ en el cargo de Ayte de 1ra. Interino por razones de urgencia Dedicación Simple en el Espacio Curricular ENFERMERIA DEL ADULTO Y DEL ADULTO MAYOR I correspondiente al 2do.Año 1er. Cuatrimestre de la carrera ENFERMERIA UNIVERSITARIA dependiente de la citada Escuela, a partir del 1° de junio de 2022 al 31 de agosto de 2022, con reconocimiento de los servicios efectivamente prestados por el docente en el cargo y periodo designado y percibirá los honorarios contra presentación de factura con Dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 0152/22 y de Presupuesto y Hacienda N° 096/22: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Coordinación General de la Escuela Superior de Salud de Rectorado de esta Universidad, solicita designación del Lic. José Luis SANCHEZ. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 1 de autos se solicita la designación del Lic. José Luis SANCHEZ en el cargo de**

Ayudante de 1ra., por razones de urgencia Dedicación Simple del Espacio Curricular ENFERMERIA DEL ADULTO Y DEL ADULTO MAYOR I correspondiente al 2do Año, 1er Cuatrimestre, de la carrera Enfermería Universitaria de la Escuela Superior de Salud de la UNJu., a partir del 1° de junio de 2022 al 31 de agosto de 2022, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1° inc b) de la Resolución 0362/18, para completar el equipo docente en la organización de la asignatura por renuncia del Prof. Eduardo Daniel LAMAS, conforme al Calendario Académico de las Escuelas Superiores aprobado por Resolución R. N° 041/22 y sus modificatorias. Que a fs. 4/5 de autos consta el Curriculum Vitae del Lic. José Luis SANCHEZ destacando que cuenta con el perfil profesional/académico acorde al área disciplinar vacante. Que a fs. 6 de autos la Coordinadora Académica de la Escuelas Superiores de la UNJu., solicita la designación del Lic. José Luis SANCHEZ por el término del 1er Cuatrimestre conforme a la Res. R. N° 041/22 y sus modificatorias, a los fines del reconocimiento de los honorarios docentes por los servicios prestados. Que a fs. 10 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos solicita "... el tratamiento por el Consejo Superior posterior a su designación para la convalidación de la misma..." PROV. SAA N° 485/22. Que por RESOLUCIÓN C.S. N° 0362/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1°: Aprobar el REGLAMENTO DE DESIGNACION DE PROFESORES INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y modificada por Resolución C.S. N° 025/19. Que a fs 12 de autos la Secretaría de Administración informa: " Por la presente informo a usted que mediante Res 2021-295 APN SECPUME, se otorgó el fortalecimiento de la carrera de Enfermería Universitaria para cumplimentar el Ejercicio 2021, la cual cubre con creces las erogaciones del año mencionado, existiendo un excedente el cual es aplicado al presente ejercicio.- la suma percibida es de \$25.552.093.- Asimismo se encuentra en trámite el correspondiente financiamiento para el segundo año de la carrera (que abarca las designaciones de Primer y Segundo año que en este momento se designan). Por otra parte informo que es factible atender las presentes erogaciones con los saldos remanentes percibidos". Según lo solicitado a fs. 11 de autos. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Designar al Lic. José Luis SANCHEZ en el cargo de Ayudante de 1ra., por razones de urgencia Dedicación Simple del Espacio Curricular ENFERMERIA DEL ADULTO Y DEL ADULTO MAYOR I correspondiente al 2do Año, 1er Cuatrimestre de la carrera ENFERMERIA UNIVERSITARIA, de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 1° de junio de 2022 al 31 de agosto de 2022, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1°: inc b) de la Resolución 0362/18 y por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Reconocer los servicios efectivamente prestados por el Lic. José Luis SANCHEZ en el cargo y por el periodo antes designado y percibirá los honorarios contra presentación de factura. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda para su dictamen. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la designación del Lic. José Luis SANCHEZ, y CONSIDERANDO: Que a fs. 11 de autos, la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A. N° 0116/2022. Que a fs. 9 de autos Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración de esta Universidad, "eleva informe presupuestario correspondiente a la designación tramitada en autos conforme la escala salarial vigente, por el periodo (1° de junio al 31 de agosto de 2022) ..." NOTA N° 226/2022. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Aprobar la designación del Lic. José Luis SANCHEZ en el cargo solicitado a fs 1 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Designar al Lic. José Luis

*SANCHEZ en el cargo de Ayudante de 1ra., por razones de urgencia Dedicación Simple del Espacio Curricular ENFERMERIA DEL ADULTO Y DEL ADULTO MAYOR I correspondiente al 2do Año, 1er Cuatrimestre de la carrera ENFERMERIA UNIVERSITARIA, de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 1° de junio de 2022 al 31 de agosto de 2022, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1°: inc b) de la Resolución 0362/18 y por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Reconocer los servicios efectivamente prestados por el Lic. José Luis SANCHEZ en el cargo y por el periodo antes designado y percibirá los honorarios contra presentación de factura.-----*

**ñ) EXPEDIENTE C- 2325/2022: Escuela Superior de Salud de la UNJu., solicita designación del Prof. José Nelson Leonel SOTO en el cargo de Ayte de 1ra. Interino por razones de urgencia Dedicación Simple en el Espacio Curricular ENFERMERIA EN SALUD MENTAL I correspondiente al 2do.Año 1er. Cuatrimestre de la carrera ENFERMERIA UNIVERSITARIA dependiente de la citada Escuela, a partir del 1° de junio de 2022 al 31 de agosto de 2022, con reconocimiento de los servicios efectivamente prestados por la docente en el cargo y periodo designado y percibirá los honorarios contra presentación de factura** con Dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 0153/22 y de Presupuesto y Hacienda N° 097/22: *I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Coordinación General de la Escuela Superior de Salud de Rectorado de esta Universidad, solicita designación del Prof. José Nelson Leonel SOTO. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 1 de autos se solicita la designación del Prof. José Nelson Leonel SOTO en el cargo de Ayudante de 1ra., por razones de urgencia Dedicación Simple del Espacio Curricular ENFERMERIA EN SALUD MENTAL I, correspondiente al 2do Año, 1er Cuatrimestre, de la carrera Enfermería Universitaria de la Escuela Superior de Salud de la UNJu., a partir del 1° de junio de 2022 al 31 de agosto de 2022, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1° inc b) de la Resolución 0362/18, para completar el equipo docente en la organización de la asignatura por renuncia del Prof. Eduardo Daniel LAMAS, conforme al Calendario Académico de las Escuelas Superiores aprobado por Resolución R. N° 041/22 y sus modificatorias. Que a fs. 4/5 de autos consta el Curriculum Vitae del Prof. José Nelson Leonel SOTO destacando que cuenta con el perfil profesional/académico acorde al área disciplinar vacante. Que a fs. 6 de autos la Coordinadora Académica de la Escuelas Superiores de la UNJu., solicita la designación del Prof. José Nelson Leonel SOTO y al comenzar las clases del campo de la práctica en los nosocomios de la provincia, resulta imperioso designar a un Ayudante 1ra. en la cátedra, por ser necesario la asistencia acompañada de los estudiantes. Que a fs. 10 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos solicita "... el tratamiento por el Consejo Superior posterior a su designación para la convalidación de la misma..." PROV. SAA N° 486/22. Que por RESOLUCIÓN C.S. N° 0362/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1°: Aprobar el REGLAMENTO DE DESIGNACION DE PROFESORES INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y modificada por Resolución C.S. N° 025/19. Que a fs 12 de autos la Secretaría de Administración informa: " Por la presente informo a usted que mediante Res 2021-295 APN SECPUME, se otorgó el fortalecimiento de la carrera de Enfermería Universitaria para cumplimentar el Ejercicio 2021, la cual cubre con creces las erogaciones del año mencionado, existiendo un excedente el cual es aplicado al presente ejercicio.- la suma percibida es de \$25.552.093.- Asimismo se encuentra en trámite el correspondiente financiamiento para el segundo año de la carrera (que abarca las designaciones de Primer y Segundo año que en este momento se designan). Por otra parte informo que es factible atender las presentes erogaciones con los saldos remanentes percibidos". Según lo*

solicitado a fs. 11 de autos. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Designar al Prof. José Nelson Leonel SOTO en el cargo de cargo de Ayudante de 1ra., por razones de urgencia Dedicación Simple del Espacio Curricular ENFERMERIA EN SALUD MENTAL I, correspondiente al 2do Año, 1er Cuatrimestre de la carrera ENFERMERIA UNIVERSITARIA, de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 1° de junio de 2022 al 31 de agosto de 2022, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1° inc b) de la Resolución 0362/18 y por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Reconocer los servicios efectivamente prestados por el Prof. José Nelson Leonel SOTO en el cargo y por el periodo antes designado y percibirá los honorarios contra presentación de factura. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda para su dictamen. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la designación del Prof. José Nelson Leonel SOTO, y CONSIDERANDO: Que a fs. 11 de autos, la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A. N° 0153/2022. Que a fs. 9 de autos Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración de esta Universidad, “eleva informe presupuestario correspondiente a la designación tramitada en autos conforme la escala salarial vigente, por el periodo (1° de junio al 31 de agosto de 2022) ...” NOTA N° 224/2022. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Aprobar la designación del Prof. José Nelson Leonel SOTO en el cargo solicitado a fs 1 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Designar al Prof. José Nelson Leonel SOTO en el cargo de cargo de Ayudante de 1ra., por razones de urgencia Dedicación Simple del Espacio Curricular ENFERMERIA EN SALUD MENTAL I, correspondiente al 2do Año, 1er Cuatrimestre de la carrera ENFERMERIA UNIVERSITARIA, de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 1° de junio de 2022 al 31 de agosto de 2022, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1° inc b) de la Resolución 0362/18 y por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Reconocer los servicios efectivamente prestados por el Prof. José Nelson Leonel SOTO en el cargo y por el periodo antes designado y percibirá los honorarios contra presentación de factura.-----

**o) EXPEDIENTE C- 2477/2022:** Escuela Superior de Salud de la UNJu., solicita designación de la Prof. Juana Rosalía SOSAYA en el cargo de Ayte de 1ra. Interina Dedicación Simple en el Espacio Curricular SALUD PUBLICA correspondiente al 2do.Año 2do. Cuatrimestre de la carrera ENFERMERIA UNIVERSITARIA dependiente de la citada Escuela, a partir de la fecha de la presente Res.,con reconocimiento de los servicios efectivamente prestados por la docente en el cargo y periodo designado a partir del 25.08.22 y hasta el 15.11.22 con Dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 0154/22 y de Presupuesto y Hacienda N° 098/22: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Coordinación General de la Escuela Superior de Salud de Rectorado de esta Universidad, solicita designación de la Prof. Juana Rosalía SOSAYA. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 1 de autos se solicita la designación de la Prof. Juana Rosalía SOSAYA en el cargo de Ayudante de 1ra. Interina, por razones de urgencia Dedicación Simple del Espacio Curricular SALUD PUBLICA correspondiente al 2do Año, 2do Cuatrimestre, de la carrera ENFERMERIA UNIVERSITARIA, de la Escuela Superior de Salud de la UNJu., a partir del 25 de agosto de 2022 al 31 de marzo de 2023. Que por RESOLUCIÓN C.S. N° 0362/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1°: Aprobar el REGLAMENTO DE DESIGNACION DE PROFESORES INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y

modificada por Resolución C.S. N° 025/19. Que a fs. 3/4 de autos por RESOLUCION R N° 1463/22 de fecha 08 de junio de 2022 el Rector de esta Universidad resuelve en su Artículo 1°: “Aprobar la propuesta presentada por la Coordinadora Académica de Escuelas Superiores, para realizar la Convocatoria del llamado a cubrir cargos docentes Interinos, en los espacios curriculares correspondientes al segundo cuatrimestre del segundo año, como así también de la asignatura Enfermería Comunitaria y Salud Colectiva del Primer Año Segundo Cuatrimestre, de la carrera Enfermería Universitaria dependiente de la Escuela Superior de Salud – UNJu, conforme se detalla en el ANEXO UNICO de la presente resolución, todo ello de conformidad con el procedimiento en Res. C.S. N° 0362/18 ANEXO I,”. En el citado Anexo se encuentra incluida la asignatura SALUD PUBLICA de 2° Año 2do.Cuatrimestre. Que a fs. 5 de autos por RESOLUCION R. N° 1900/22 de fecha 02 de agosto de 2022 el Rector de la Universidad Nacional de Jujuy resuelve en su Artículo 1°: “Designar a la Comisión Evaluadora que actuará en la selección de postulantes a cubrir cargos docentes interinos en el módulo Enfermería Comunitaria y Salud Colectiva correspondiente al Primer Año, Segundo Cuatrimestre y a los espacios curriculares del Segundo Año, segunda cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria dependiente de la Escuela Superior de Salud – UNJu, integrada por los Titulares y Suplentes, por su Artículo 2°: Los mismos entenderán en los espacios curriculares descriptos en Res. R. N° 1463/2022 y su Anexo Único que rola a fs 8/10 de los presentes obrados.” Que a fs 6 de autos consta el ACTA de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, de fecha 05 días del mes de agosto del año dos mil veintidós, donde la Comisión Evaluadora considera los Antecedentes de los aspirantes inscriptos para ser designados, a cubrir el cargo de Docente Ayudante Interino, en la asignatura SALUD PUBLICA de la carrera “Enfermería Universitaria” de Segundo Año Segundo Cuatrimestre convocada/o y en la cual se establece el Orden de Mérito: 1. Juana Griselda CARDOZO. 2. Juana Rosalía SOSAYA. Que a fs. 7 de autos la Prof Juana Griselda CARDOZO 1ra. en el Orden de Mérito eleva su renuncia al cargo antes mencionado. Que a fs. 26 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado ha tomado la intervención que le compete. PROV.SAA. N° 498/2022. Que a fs 28 de autos la Secretaría de Administración informa: “ Por la presente informo a usted que mediante Res 2021-295 APN SECPUME, se otorgó el fortalecimiento de la carrera de Enfermería Universitaria para cumplimentar el Ejercicio 2021, la cual cubre con creces las erogaciones del año mencionado, existiendo un excedente el cual es aplicado al presente ejercicio.- la suma percibida es de \$25.552.093.- Asimismo se encuentra en trámite el correspondiente financiamiento para el segundo año de la carrera (que abarca las designaciones de Primer y Segundo año que en este momento se designan). Por otra parte informo que es factible atender las presentes erogaciones con los saldos remanentes percibidos”. Según lo solicitado a fs. 27 de autos. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Designar a la Prof. Juana Rosalía SOSAYA en el cargo de Ayudante de 1ra. Interina, Dedicación Simple del Espacio Curricular SALUD PUBLICA correspondiente al 2do Año 2do Cuatrimestre, de la carrera ENFERMERIA UNIVERSITARIA de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Prof. Juana Rosalía SOSAYA en el cargo antes mencionado, a partir del 25 de agosto de 2022 y hasta el 15 de noviembre de 2022. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda para su dictamen. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la designación de la Prof. Prof. Juana Rosalía SOSAYA, y CONSIDERANDO: Que a fs. 27/28 de autos, la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido

*dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A. N° 0118/2022. Que a fs. 25 de autos Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración de esta Universidad, “eleva informe presupuestario correspondiente a la designación tramitada en autos conforme la escala salarial vigente, por el periodo (1° de enero de 2022 al 31 de diciembre, incluyendo a SAC 1° y 2° cuota) ...” NOTA N° 256/2022. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Aprobar la designación de la Prof. Juana Rosalía SOSAYA en el cargo solicitado a fs 1 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Designar a la Prof. Juana Rosalía SOSAYA en el cargo de Ayudante de 1ra. Interina, Dedicación Simple del Espacio Curricular SALUD PUBLICA correspondiente al 2do Año 2do Cuatrimestre, de la carrera ENFERMERIA UNIVERSITARIA de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Prof. Juana Rosalía SOSAYA en el cargo antes mencionado, a partir del 25 de agosto de 2022 y hasta el 15 de noviembre de 2022.-----*

**p) EXPEDIENTE C- 2478/2022: Escuela Superior de Salud de la UNJu., solicita designación de la Prof. Juana Griselda CARDOZO en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple en el Espacio Curricular SALUD PUBLICA correspondiente al 2do.Año 2do. Cuatrimestre de la carrera ENFERMERIA UNIVERSITARIA dependiente de la citada Escuela, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, con reconocimiento de los servicios efectivamente prestados por la docente en el cargo antes mencionado, a partir del 22.08.2022 y hasta el 15.11.2022** con Dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 0155/22 y de Presupuesto y Hacienda N° 099/22: *I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Coordinación General de la Escuela Superior de Salud de Rectorado de esta Universidad, solicita designación de la Prof. Juana Griselda CARDOZO. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 1 de autos se solicita la designación de la Prof. Juana Griselda CARDOZO en el cargo de Docente Adjunta Interina Dedicación Simple del Espacio Curricular SALUD PUBLICA correspondiente al 2do Año, 2do Cuatrimestre, de la carrera ENFERMERIA UNIVERSITARIA, de la Escuela Superior de Salud de la UNJu., a partir del 22 de agosto de 2022 al 31 de marzo de 2023. Que por RESOLUCIÓN C.S. N° 0362/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1°: Aprobar el REGLAMENTO DE DESIGNACION DE PROFESORES INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y modificada por Resolución C.S. N° 025/19. Que a fs. 3/4 de autos por RESOLUCION R N° 1463/22 de fecha 08 de junio de 2022 el Rector de esta Universidad resuelve en su Artículo 1°: “Aprobar la propuesta presentada por la Coordinadora Académica de Escuelas Superiores, para realizar la Convocatoria del llamado a cubrir cargos docentes Interinos, en los espacios curriculares correspondientes al segundo cuatrimestre del segundo año, como así también de la asignatura Enfermería Comunitaria y Salud Colectiva del Primer Año Segundo Cuatrimestre, de la carrera Enfermería Universitaria dependiente de la Escuela Superior de Salud – UNJu, conforme se detalla en el ANEXO UNICO de la presente resolución, todo ello de conformidad con el procedimiento en Res. C.S. N° 0362/18 ANEXO I,”. En el citado Anexo se encuentra incluida la asignatura SALUD PUBLICA de 2° Año 2do.Cuatrimestre. Que a fs. 5 de autos por RESOLUCION R. N° 1900/22 de fecha 02 de agosto de 2022 el Rector de la Universidad Nacional de Jujuy resuelve en su Artículo 1°: “Designar a la Comisión Evaluadora que actuará en la selección de postulantes a cubrir cargos*

docentes interinos en el módulo Enfermería Comunitaria y Salud Colectiva correspondiente al Primer Año, Segundo Cuatrimestre y a los espacios curriculares del Segundo Año, segunda cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria dependiente de la Escuela Superior de Salud – UNJu, integrada por los Titulares y Suplentes, por su Artículo 2º: Los mismos entenderán en los espacios curriculares descriptos en Res. R. N° 1463/2022 y su Anexo Único que rola a fs 8/10 de los presentes obrados.”. Que a fs 6 de autos consta el ACTA de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, de fecha 04 días del mes de agosto del año dos mil veintidós, donde la Comisión Evaluadora considera los Antecedentes de los aspirantes inscriptos para ser designados, a cubrir el cargo de Docente Adjunto Interino, en la asignatura SALUD PUBLICA de la carrera “Enfermería Universitaria” de Segundo Año Segundo Cuatrimestre convocada/o y en la cual se establece el Orden de Mérito: 1. Juana Griselda CARDOZO. Que a fs. 16 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado ha tomado la intervención que le compete. PROV.SAA. N° 509/2022. Que a fs 18 de autos la Secretaría de Administración informa: “ Por la presente informo a usted que mediante Res 2021-295 APN SECPUME, se otorgó el fortalecimiento de la carrera de Enfermería Universitaria para cumplimentar el Ejercicio 2021, la cual cubre con creces las erogaciones del año mencionado, existiendo un excedente el cual es aplicado al presente ejercicio.- la suma percibida es de \$25.552.093.- Asimismo se encuentra en trámite el correspondiente financiamiento para el segundo año de la carrera (que abarca las designaciones de Primer y Segundo año que en este momento se designan). Por otra parte, informo que es factible atender las presentes erogaciones con los saldos remanentes percibidos”. Según lo solicitado a fs. 17 de autos. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Designar a la Prof. Juana Griselda CARDOZO en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple del Espacio Curricular SALUD PUBLICA correspondiente al 2do Año, 2do Cuatrimestre, de la carrera ENFERMERIA UNIVERSITARIA, de la Escuela Superior de Salud de la UNJu., a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Reconocer los de servicios efectivamente prestados por la Prof. Juana Griselda CARDOZO en el cargo antes mencionado, a partir del 22 de agosto de 2022 y hasta el 15 de noviembre de 2022. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda para su dictamen. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la designación de la Prof. Juana Griselda CARDOZO, y CONSIDERANDO: Que a fs. 17/18 de autos, la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A. N° 0119/2022. Que a fs. 15 de autos Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración de esta Universidad, “eleva informe presupuestario correspondiente a la designación tramitada en autos conforme la escala salarial vigente, a la fecha del presente informe por el ...” NOTA N° 250/22. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Aprobar la designación de la Prof. Juana Griselda CARDOZO en el cargo solicitado a fs 1 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Designar a la Prof. Juana Griselda CARDOZO en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple del Espacio Curricular SALUD PUBLICA correspondiente al 2do Año, 2do Cuatrimestre, de la carrera ENFERMERIA UNIVERSITARIA, de la Escuela Superior de Salud de la UNJu., a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Reconocer los de servicios efectivamente prestados por la Prof. Juana Griselda CARDOZO en el cargo antes mencionado, a partir del 22 de agosto de 2022 y hasta el 15 de noviembre de 2022. -----

**q) EXPEDIENTE C- 2479/2022:** Escuela Superior de Salud de la UNJu., solicita designación de la Prof. Gladys Angélica FLORES en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Semiexclusiva en el Espacio Curricular ENFERMERIA DEL ADULTO Y DEL ADULTO MAYOR II correspondiente al 2do.Año 2do. Cuatrimestre de la carrera ENFERMERIA UNIVERSITARIA dependiente de la citada Escuela, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, con reconocimiento de los servicios efectivamente prestados por la docente en el cargo antes mencionado, a partir del 22.08.2022 y hasta el 15.11.2022 con Dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 0156/22 y de Presupuesto y Hacienda N° 0100/22: *I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Coordinación General de la Escuela Superior de Salud de Rectorado de esta Universidad, solicita designación de la Prof. Gladys Angélica FLORES. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 1 de autos se solicita la designación de la Prof. Gladys Angélica FLORES en el cargo de Docente Adjunta Interina Dedicación Semiexclusiva del Espacio Curricular ENFERMERIA DEL ADULTO Y EL ADULTO MAYOR II correspondiente al 2do Año, 2do Cuatrimestre, de la carrera ENFERMERIA UNIVERSITARIA, de la Escuela Superior de Salud de la UNJu., a partir del 22 de agosto de 2022. Que por RESOLUCIÓN C.S. N° 0362/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1°: Aprobar el REGLAMENTO DE DESIGNACION DE PROFESORES INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y modificada por Resolución C.S. N° 025/19. Que a fs. 3/5 de autos por RESOLUCION R N° 1463/22 de fecha 08 de junio de 2022 el Rector de esta Universidad resuelve en su Artículo 1°: “Aprobar la propuesta presentada por la Coordinadora Académica de Escuelas Superiores, para realizar la Convocatoria del llamado a cubrir cargos docentes Interinos, en los espacios curriculares correspondientes al segundo cuatrimestre del segundo año, como así también de la asignatura Enfermería Comunitaria y Salud Colectiva del Primer Año Segundo Cuatrimestre, de la carrera Enfermería Universitaria dependiente de la Escuela Superior de Salud – UNJu, conforme se detalla en el ANEXO UNICO de la presente resolución, todo ello de conformidad con el procedimiento en Res. C.S. N° 0362/18 ANEXO I,”. En el citado Anexo se encuentra incluida la asignatura ENFERMERIA DEL ADULTO Y EL ADULTO MAYOR II de 2° Año 2do.Cuatrimestre. Que a fs 6 de autos consta el ACTA de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, de fecha 20 días del mes de julio del año dos mil veintidós, donde la Comisión Evaluadora considera los Antecedentes de los aspirantes inscriptos para ser designados, a cubrir el cargo de Docente Adjunto Interino, en la asignatura ENFERMERIA DEL ADULTO Y EL ADULTO MAYOR II de la carrera “Enfermería Universitaria” de Segundo Año Segundo Cuatrimestre convocada/o y en la cual se establece el Orden de Mérito: 1. Gladys Angélica FLORES. Que a fs. 24 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado ha tomado la intervención que le compete. PROV.SAA. N° 499/2022. Que a fs 26 de autos la Secretaría de Administración informa: “ Por la presente informo a usted que mediante Res 2021-295 APN SECPUME, se otorgó el fortalecimiento de la carrera de Enfermería Universitaria para cumplimentar el Ejercicio 2021, la cual cubre con creces las erogaciones del año mencionado, existiendo un excedente el cual es aplicado al presente ejercicio.- la suma percibida es de \$25.552.093.- Asimismo se encuentra en trámite el correspondiente financiamiento para el segundo año de la carrera (que abarca las designaciones de Primer y Segundo año que en este momento se designan). Por otra parte informo que es factible atender las presentes erogaciones con los saldos remanentes percibidos”. Según lo solicitado a fs. 25 de autos. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Designar a la Prof. Gladys Angélica FLORES en el cargo de Profesora*

*Adjunta Interina Dedicación Semiexclusiva del Espacio Curricular ENFERMERIA DEL ADULTO Y EL ADULTO MAYOR II correspondiente al 2do Año, 2do Cuatrimestre, de la carrera ENFERMERIA UNIVERSITARIA, de la Escuela Superior de Salud de la UNJu., a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Prof. Gladys Angélica FLORES en el cargo antes mencionado, a partir del 22 de agosto de 2022 y hasta el 15 de noviembre de 2022. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda para su dictamen. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la designación de la Prof. Gladys Angélica FLORES, y CONSIDERANDO: Que a fs. 25/26 de autos, la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A. N° 0120/2022. Que a fs. 23 de autos Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración de esta Universidad, “eleva informe presupuestario correspondiente a la designación tramitada en autos conforme la escala salarial vigente, a la fecha del presente informe por el ...” NOTA N° 254/22. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Aprobar la designación de la Prof. Gladys Angélica FLORES en el cargo solicitado a fs 1 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Designar a la Prof. Gladys Angélica FLORES en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Semiexclusiva del Espacio Curricular ENFERMERIA DEL ADULTO Y EL ADULTO MAYOR II correspondiente al 2do Año, 2do Cuatrimestre, de la carrera ENFERMERIA UNIVERSITARIA, de la Escuela Superior de Salud de la UNJu., a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Prof. Gladys Angélica FLORES en el cargo antes mencionado, a partir del 22 de agosto de 2022 y hasta el 15 de noviembre de 2022.-----*

**r) EXPEDIENTE C- 2480/2022: Escuela Superior de Salud de la UNJu., solicita designación de la Prof. Haydee Irma BAEZ en el cargo de Ayte de 1ra. Interina Dedicación Simple en el Espacio Curricular ENFERMERIA DEL ADULTO Y DEL ADULTO MAYOR II correspondiente al 2do.Año 2do. Cuatrimestre de la carrera ENFERMERIA UNIVERSITARIA dependiente de la citada Escuela, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, con reconocimiento de los servicios efectivamente prestados por la docente en el cargo antes mencionado, a partir del 22.08.2022 y hasta el 15.11.2022 con Dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 0157/22 y de Presupuesto y Hacienda N° 0101/22: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Coordinación General de la Escuela Superior de Salud de Rectorado de esta Universidad, solicita designación de la Prof. Haydee Irma BAEZ. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 1 de autos se solicita la designación de la Prof. Haydee Irma BAEZ en el cargo de Ayudante de 1ra. Interina Dedicación Simple del Espacio Curricular ENFERMERÍA DEL ADULTO Y EL ADULTO MAYOR II correspondiente al 2do Año, 2do Cuatrimestre, de la carrera ENFERMERIA UNIVERSITARIA, de la Escuela Superior de Salud de la UNJu., a partir del 22 de agosto de 2022 al 31 de marzo de 2023. Que por RESOLUCIÓN C.S. N° 0362/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1º: Aprobar el REGLAMENTO DE DESIGNACION DE PROFESORES INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y modificada por Resolución C.S. N° 025/19. Que a fs. 3/4 de autos por RESOLUCION R N° 1463/22 de fecha 08 de junio de 2022 el Rector de esta Universidad resuelve en su Artículo 1º: “Aprobar la propuesta presentada por la Coordinadora Académica de Escuelas Superiores, para**

realizar la Convocatoria del llamado a cubrir cargos docentes Interinos, en los espacios curriculares correspondientes al segundo cuatrimestre del segundo año, como así también de la asignatura Enfermería Comunitaria y Salud Colectiva del Primer Año Segundo Cuatrimestre, de la carrera Enfermería Universitaria dependiente de la Escuela Superior de Salud – UNJu, conforme se detalla en el ANEXO UNICO de la presente resolución, todo ello de conformidad con el procedimiento en Res. C.S. N° 0362/18 ANEXO I,” En el citado Anexo se encuentra incluida la asignatura ENFERMERÍA DEL ADULTO Y EL ADULTO MAYOR II de 2° Año 2do.Cuatrimstre. Que a fs. 5 de autos por RESOLUCION R. N° 1900/22 de fecha 02 de agosto de 2022 el Rector de la Universidad Nacional de Jujuy resuelve en su Artículo 1°: “Designar a la Comisión Evaluadora que actuará en la selección de postulantes a cubrir cargos docentes interinos en el módulo Enfermería Comunitaria y Salud Colectiva correspondiente al Primer Año, Segundo Cuatrimestre y a los espacios curriculares del Segundo Año, segunda cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria dependiente de la Escuela Superior de Salud – UNJu, integrada por los Titulares y Suplentes, por su Artículo 2°: Los mismos entenderán en los espacios curriculares descriptos en Res. R. N° 1463/2022 y su Anexo Único que rola a fs 8/10 de los presentes obrados.”. Que a fs 6 de autos consta el ACTA de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, de fecha 21 días del mes de junio del año dos mil veintidós, donde la Comisión Evaluadora considera los Antecedentes de los aspirantes inscriptos para ser designados, a cubrir el cargo de Docente Ayudante Interino, en la asignatura ENFERMERÍA DEL ADULTO Y EL ADULTO MAYOR II de la carrera “Enfermería Universitaria” de Segundo Año Segundo Cuatrimestre convocada/o y en la cual se establece el Orden de Mérito: 1. Haydee Irma BAEZ. Que a fs. 21 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado ha tomado la intervención que le compete. PROV.SAA. N° 497/2022. Que a fs 23 de autos la Secretaría de Administración informa: “...que mediante Res 2021-295 APN SECPUME, se otorgó el fortalecimiento de la carrera de Enfermería Universitaria para cumplimentar el Ejercicio 2021, la cual cubre con creces las erogaciones del año mencionado, existiendo un excedente el cual es aplicado al presente ejercicio.- la suma percibida es de \$25.552.093.- Asimismo se encuentra en trámite el correspondiente financiamiento para el segundo año de la carrera (que abarca las designaciones de Primer y Segundo año que en este momento se designan). Por otra parte, informo que es factible atender las presentes erogaciones con los saldos remanentes percibidos”. Según lo solicitado a fs. 22 de autos. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Designar a la Prof. Haydee Irma BAEZ en el cargo de Ayudante de 1ra. Interina Dedicación Simple del Espacio Curricular ENFERMERÍA DEL ADULTO Y EL ADULTO MAYOR II correspondiente al 2do Año 2do Cuatrimestre, de la carrera ENFERMERIA UNIVERSITARIA de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Prof. Haydee Irma BAEZ en el cargo antes mencionado, a partir del 22 de agosto de 2022 y hasta el 15 de noviembre de 2022. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda para su dictamen. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la designación de la Prof. Haydee Irma BAEZ, y CONSIDERANDO: Que a fs. 22/23 de autos, la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A. N° 0121/2022. Que a fs. 20 de autos Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración de esta Universidad, “eleva informe presupuestario correspondiente a la designación tramitada en autos conforme la escala salarial vigente, a la fecha del presente informe por el ...” NOTA N° 246/22.

*Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar la designación de la Prof. Haydee Irma BAEZ en el cargo solicitado a fs 1 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Designar a la Prof. Haydee Irma BAEZ en el cargo de Ayudante de 1ra. Interina Dedicación Simple del Espacio Curricular ENFERMERÍA DEL ADULTO Y EL ADULTO MAYOR II correspondiente al 2do Año 2do Cuatrimestre, de la carrera ENFERMERIA UNIVERSITARIA de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Prof. Haydee Irma BAEZ en el cargo antes mencionado, a partir del 22 de agosto de 2022 y hasta el 15 de noviembre de 2022.-----*

**s) EXPEDIENTE C- 2481/2022: Escuela Superior de Salud de la UNJu., solicita designación de la Prof. Claudia Mabel CRUZ en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interina Dedicación Simple en el Espacio Curricular ENFERMERIA DEL ADULTO Y DEL ADULTO MAYOR II correspondiente al 2do.Año 2do. Cuatrimestre de la carrera ENFERMERIA UNIVERSITARIA dependiente de la citada Escuela, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, con reconocimiento de los servicios efectivamente prestados por la docente en el cargo antes mencionado, a partir del 22.08.2022 y hasta el 15.11.2022 con Dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 0158/22 y de Presupuesto y Hacienda N° 0102/22: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Coordinación General de la Escuela Superior de Salud de Rectorado de esta Universidad, solicita designación de la Prof. Claudia Mabel CRUZ. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 1 de autos se solicita la designación de la Prof. Claudia Mabel CRUZ en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interina Dedicación Simple del Espacio Curricular ENFERMERÍA DEL ADULTO Y EL ADULTO MAYOR II correspondiente al 2do Año, 2do Cuatrimestre, de la carrera ENFERMERIA UNIVERSITARIA, de la Escuela Superior de Salud de la UNJu., a partir del 22 de agosto de 2022 al 31 de marzo de 2023. Que por RESOLUCIÓN C.S. N° 0362/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1°: Aprobar el REGLAMENTO DE DESIGNACION DE PROFESORES INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y modificada por Resolución C.S. N° 025/19. Que a fs. 3/4 de autos por RESOLUCION R N° 1463/22 de fecha 08 de junio de 2022 el Rector de esta Universidad resuelve en su Artículo 1°: “Aprobar la propuesta presentada por la Coordinadora Académica de Escuelas Superiores, para realizar la Convocatoria del llamado a cubrir cargos docentes Interinos, en los espacios curriculares correspondientes al segundo cuatrimestre del segundo año, como así también de la asignatura Enfermería Comunitaria y Salud Colectiva del Primer Año Segundo Cuatrimestre, de la carrera Enfermería Universitaria dependiente de la Escuela Superior de Salud – UNJu, conforme se detalla en el ANEXO UNICO de la presente resolución, todo ello de conformidad con el procedimiento en Res. C.S. N° 0362/18 ANEXO I,”. En el citado Anexo se encuentra incluida la asignatura ENFERMERÍA DEL ADULTO Y EL ADULTO MAYOR II de 2° Año 2do.Cuatrimestre. Que a fs. 5 de autos por RESOLUCION R. N° 1900/22 de fecha 02 de agosto de 2022 el Rector de la Universidad Nacional de Jujuy resuelve en su Artículo 1°: “Designar a la Comisión Evaluadora que actuará en la selección de postulantes a cubrir cargos docentes interinos en el módulo Enfermería Comunitaria y Salud Colectiva correspondiente al Primer Año, Segundo Cuatrimestre y a los espacios curriculares del Segundo Año, segunda cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria dependiente de la Escuela Superior de Salud – UNJu, integrada por los Titulares y**

*Suplentes, por su Artículo 2º: Los mismos entenderán en los espacios curriculares descriptos en Res. R. N° 1463/2022 y su Anexo Único que rola a fs 8/10 de los presentes obrados.”. Que a fs 6 de autos consta el ACTA de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, de fecha 22 días del mes de junio del año dos mil veintidós, donde la Comisión Evaluadora considera los Antecedentes de los aspirantes inscriptos para ser designados, a cubrir el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino, en la asignatura ENFERMERÍA DEL ADULTO Y EL ADULTO MAYOR II de la carrera “Enfermería Universitaria” de Segundo Año Segundo Cuatrimestre convocada/o y en la cual se establece el Orden de Mérito: 1. Claudia Mabel CRUZ. Que a fs. 18 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado ha tomado la intervención que le compete. PROV.SAA. N° 500/2022. Que a fs 20 de autos la Secretaría de Administración informa: “ Por la presente informo a usted que mediante Res 2021-295 APN SECPUME, se otorgó el fortalecimiento de la carrera de Enfermería Universitaria para cumplimentar el Ejercicio 2021, la cual cubre con creces las erogaciones del año mencionado, existiendo un excedente el cual es aplicado al presente ejercicio.- la suma percibida es de \$25.552.093.- Asimismo se encuentra en trámite el correspondiente financiamiento para el segundo año de la carrera (que abarca las designaciones de Primer y Segundo año que en este momento se designan). Por otra parte informo que es factible atender las presentes erogaciones con los saldos remanentes percibidos”. Según lo solicitado a fs. 19 de autos. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Designar a la Prof. Claudia Mabel CRUZ en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interina Dedicación Simple del Espacio Curricular ENFERMERÍA DEL ADULTO Y EL ADULTO MAYOR II correspondiente al 2do Año 2do Cuatrimestre, de la carrera ENFERMERIA UNIVERSITARIA de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Prof. Claudia Mabel CRUZ en el cargo antes mencionado, a partir del 22 de agosto de 2022 y hasta el 15 de noviembre de 2022. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda para su dictamen. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la designación de la Prof. Claudia Mabel CRUZ, y CONSIDERANDO: Que a fs. 19/20 de autos, la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A. N° 0122/2022. Que a fs. 17 de autos Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración de esta Universidad, “eleva informe presupuestario correspondiente a la designación tramitada en autos conforme la escala salarial vigente, a la fecha del presente informe por el ...” NOTA N° 255/22. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Aprobar la designación de la Prof. Claudia Mabel CRUZ en el cargo solicitado a fs 1 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Designar a la Prof. Claudia Mabel CRUZ en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interina Dedicación Simple del Espacio Curricular ENFERMERÍA DEL ADULTO Y EL ADULTO MAYOR II correspondiente al 2do Año 2do Cuatrimestre, de la carrera ENFERMERIA UNIVERSITARIA de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Prof. Claudia Mabel CRUZ en el cargo antes mencionado, a partir del 22 de agosto de 2022 y hasta el 15 de noviembre de 2022.-----*

**t) EXPEDIENTE C- 2482/2022: Escuela Superior de Salud de la UNJu., solicita designación de la Prof. Analia Raquel GERONIMO en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interina**

**Dedicación Simple en el Espacio Curricular ENFERMERIA DEL ADULTO Y DEL ADULTO MAYOR II correspondiente al 2do.Año 2do. Cuatrimestre de la carrera ENFERMERIA UNIVERSITARIA dependiente de la citada Escuela, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, con reconocimiento de los servicios efectivamente prestados por la docente en el cargo antes mencionado, a partir del 22.08.2022 y hasta el 15.11.2022** con Dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 0159/22 y de Presupuesto y Hacienda N° 0103/22: *I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Coordinación General de la Escuela Superior de Salud de Rectorado de esta Universidad, solicita designación de la Prof. Analía Raquel GERONIMO. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 1 de autos se solicita la designación de la Prof. Analía Raquel GERONIMO en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interina Dedicación Simple del Espacio Curricular ENFERMERÍA DEL ADULTO Y EL ADULTO MAYOR II correspondiente al 2do Año, 2do Cuatrimestre, de la carrera ENFERMERIA UNIVERSITARIA, de la Escuela Superior de Salud de la UNJu., a partir del 22 de agosto de 2022 al 31 de marzo de 2023. Que por RESOLUCIÓN C.S. N° 0362/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1°: Aprobar el REGLAMENTO DE DESIGNACION DE PROFESORES INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y modificada por Resolución C.S. N° 025/19. Que a fs. 3/4 de autos por RESOLUCION R N° 1463/22 de fecha 08 de junio de 2022 el Rector de esta Universidad resuelve en su Artículo 1°: “Aprobar la propuesta presentada por la Coordinadora Académica de Escuelas Superiores, para realizar la Convocatoria del llamado a cubrir cargos docentes Interinos, en los espacios curriculares correspondientes al segundo cuatrimestre del segundo año, como así también de la asignatura Enfermería Comunitaria y Salud Colectiva del Primer Año Segundo Cuatrimestre, de la carrera Enfermería Universitaria dependiente de la Escuela Superior de Salud – UNJu, conforme se detalla en el ANEXO UNICO de la presente resolución, todo ello de conformidad con el procedimiento en Res. C.S. N° 0362/18 ANEXO I,”. En el citado Anexo se encuentra incluida la asignatura ENFERMERÍA DEL ADULTO Y EL ADULTO MAYOR II de 2° Año 2do.Cuatrimestre. Que a fs. 5 de autos por RESOLUCION R. N° 1900/22 de fecha 02 de agosto de 2022 el Rector de la Universidad Nacional de Jujuy resuelve en su Artículo 1°: “Designar a la Comisión Evaluadora que actuará en la selección de postulantes a cubrir cargos docentes interinos en el módulo Enfermería Comunitaria y Salud Colectiva correspondiente al Primer Año, Segundo Cuatrimestre y a los espacios curriculares del Segundo Año, segunda cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria dependiente de la Escuela Superior de Salud – UNJu, integrada por los Titulares y Suplentes, por su Artículo 2°: Los mismos entenderán en los espacios curriculares descriptos en Res. R. N° 1463/2022 y su Anexo Único que rola a fs 8/10 de los presentes obrados.”. Que a fs 6 de autos consta el ACTA de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, de fecha 22 días del mes de junio del año dos mil veintidós, donde la Comisión Evaluadora considera los Antecedentes de los aspirantes inscriptos para ser designados, a cubrir el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino, en la asignatura ENFERMERÍA DEL ADULTO Y EL ADULTO MAYOR II de la carrera “Enfermería Universitaria” de Segundo Año Segundo Cuatrimestre convocada/o y en la cual se establece el Orden de Mérito: 2. Analía Raquel GERONIMO. Que a fs. 23 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado ha tomado la intervención que le compete. PROV.SAA. N° 510/2022. Que a fs 25 de autos la Secretaría de Administración informa: “ Por la presente informo a usted que mediante Res 2021-295 APN SECPUME, se otorgó el fortalecimiento de la carrera de Enfermería Universitaria para cumplimentar el Ejercicio 2021, la cual cubre con creces las*

erogaciones del año mencionado, existiendo un excedente el cual es aplicado al presente ejercicio.- la suma percibida es de \$25.552.093.- Asimismo se encuentra en trámite el correspondiente financiamiento para el segundo año de la carrera (que abarca las designaciones de Primer y Segundo año que en este momento se designan). Por otra parte informo que es factible atender las presentes erogaciones con los saldos remanentes percibidos”. Según lo solicitado a fs. 24 de autos. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Designar a la Prof. Analía Raquel GERONIMO en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interina Dedicación Simple del Espacio Curricular ENFERMERÍA DEL ADULTO Y EL ADULTO MAYOR II correspondiente al 2do Año 2do Cuatrimestre, de la carrera ENFERMERIA UNIVERSITARIA de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Prof. Analía Raquel GERONIMO en el cargo antes mencionado, a partir del 22 de agosto de 2022 y hasta el 15 de noviembre de 2022. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda para su dictamen. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la designación de la Prof. Analía Raquel GERONIMO, y CONSIDERANDO: Que a fs. 24/25 de autos, la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A. N° 0123/2022. Que a fs. 22 de autos Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración de esta Universidad, “eleva informe presupuestario correspondiente a la designación tramitada en autos conforme la escala salarial vigente, a la fecha del presente informe por el ...” NOTA N° 243/22. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar la designación de la Prof. Analía Raquel GERONIMO en el cargo solicitado a fs 1 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Designar a la Prof. Analía Raquel GERONIMO en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interina Dedicación Simple del Espacio Curricular ENFERMERÍA DEL ADULTO Y EL ADULTO MAYOR II correspondiente al 2do Año 2do Cuatrimestre, de la carrera ENFERMERIA UNIVERSITARIA de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Prof. Analía Raquel GERONIMO en el cargo antes mencionado, a partir del 22 de agosto de 2022 y hasta el 15 de noviembre de 2022.-----

**u) EXPEDIENTE C- 2483/2022:** Escuela Superior de Salud de la UNJu., solicita designación de la Prof. Gloria Gladys DIONICIO en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple en el Espacio Curricular ELECTIVA II – PLANIFICACION EN EL AMBITO DE LA SALUD correspondiente al 2do.Año 2do. Cuatrimestre de la carrera ENFERMERIA UNIVERSITARIA dependiente de la citada Escuela, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, con reconocimiento de los servicios efectivamente prestados por la docente en el cargo antes mencionado, a partir del 22.08.2022 y hasta el 15.11.2022 con Dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 0160/22 y de Presupuesto y Hacienda N° 0104/22: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Coordinación General de la Escuela Superior de Salud de Rectorado de esta Universidad, solicita designación de la Prof. Gloria Gladys DIONICIO. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 1 de autos se solicita la designación de la Prof. Gloria Gladys DIONICIO en el cargo de Docente Adjunta Interina Dedicación Simple del Espacio Curricular ELECTIVA II – PLANIFICACION EN EL AMBITO DE LA SALUD correspondiente al 2do Año,

2do Cuatrimestre, de la carrera ENFERMERIA UNIVERSITARIA, de la Escuela Superior de Salud de la UNJu., a partir del 22 de agosto de 2022 al 31 de marzo de 2023. Que por RESOLUCIÓN C.S. N° 0362/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1°: Aprobar el REGLAMENTO DE DESIGNACION DE PROFESORES INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y modificada por Resolución C.S. N° 025/19. Que a fs. 3/5 de autos por RESOLUCION R N° 1463/22 de fecha 08 de junio de 2022 el Rector de esta Universidad resuelve en su Artículo 1°: "Aprobar la propuesta presentada por la Coordinadora Académica de Escuelas Superiores, para realizar la Convocatoria del llamado a cubrir cargos docentes Interinos, en los espacios curriculares correspondientes al segundo cuatrimestre del segundo año, como así también de la asignatura Enfermería Comunitaria y Salud Colectiva del Primer Año Segundo Cuatrimestre, de la carrera Enfermería Universitaria dependiente de la Escuela Superior de Salud – UNJu, conforme se detalla en el ANEXO UNICO de la presente resolución, todo ello de conformidad con el procedimiento en Res. C.S. N° 0362/18 ANEXO I,". En el citado Anexo se encuentra incluida la asignatura ELECTIVA II – PLANIFICACION EN EL AMBITO DE LA SALUD de 2° Año 2do.Cuatrimestre. Que a fs. 5 de autos por RESOLUCION R. N° 1900/22 de fecha 02 de agosto de 2022 el Rector de la Universidad Nacional de Jujuy resuelve en su Artículo 1°: "Designar a la Comisión Evaluadora que actuará en la selección de postulantes a cubrir cargos docentes interinos en el módulo Enfermería Comunitaria y Salud Colectiva correspondiente al Primer Año, Segundo Cuatrimestre y a los espacios curriculares del Segundo Año, segunda cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria dependiente de la Escuela Superior de Salud – UNJu, integrada por los Titulares y Suplentes, por su Artículo 2°: Los mismos entenderán en los espacios curriculares descriptos en Res. R. N° 1463/2022 y su Anexo Único que rola a fs 8/10 de los presentes obrados.". Que a fs 6 de autos consta el ACTA de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, de fecha 03 días del mes de agosto del año dos mil veintidós, donde la Comisión Evaluadora considera los Antecedentes de los aspirantes inscriptos para ser designados, a cubrir el cargo de Docente Adjunto Interino, en la asignatura ELECTIVA II – PLANIFICACION EN EL AMBITO DE LA SALUD de la carrera "Enfermería Universitaria" de Segundo Año Segundo Cuatrimestre convocada/o y en la cual se establece el Orden de Mérito: 1. Gloria Gladys DIONICIO. Que a fs. 16 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado ha tomado la intervención que le compete. PROV.SAA. N° 522/2022. Que a fs 18 de autos la Secretaría de Administración informa: " Por la presente informo a usted que mediante Res 2021-295 APN SECPUME, se otorgó el fortalecimiento de la carrera de Enfermería Universitaria para cumplimentar el Ejercicio 2021, la cual cubre con creces las erogaciones del año mencionado, existiendo un excedente el cual es aplicado al presente ejercicio.- la suma percibida es de \$25.552.093.- Asimismo se encuentra en trámite el correspondiente financiamiento para el segundo año de la carrera (que abarca las designaciones de Primer y Segundo año que en este momento se designan). Por otra parte informo que es factible atender las presentes erogaciones con los saldos remanentes percibidos". Según lo solicitado a fs. 17 de autos. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Designar a la Prof. Gloria Gladys DIONICIO. en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple del Espacio Curricular ELECTIVA II – PLANIFICACION EN EL AMBITO DE LA SALUD correspondiente al 2do Año, 2do Cuatrimestre, de la carrera ENFERMERIA UNIVERSITARIA, de la Escuela Superior de Salud de la UNJu., a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Prof. Gloria Gladys

*DIONICIO en el cargo antes mencionado, a partir del 22 de agosto de 2022 y hasta el 15 de noviembre de 2022. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda para su dictamen. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la designación de la Prof. Gloria Gladys DIONICIO, y CONSIDERANDO: Que a fs. 17/18 de autos, la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A. N° 0124/2022. Que a fs. 15 de autos Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración de esta Universidad, “eleva informe presupuestario correspondiente a la designación tramitada en autos conforme la escala salarial vigente, a la fecha del presente informe por el ...” NOTA N° 252/22. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar la designación de la Prof. Gloria Gladys DIONICIO en el cargo solicitado a fs 1 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Designar a la Prof. Gloria Gladys DIONICIO en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple del Espacio Curricular ELECTIVA II – PLANIFICACION EN EL AMBITO DE LA SALUD correspondiente al 2do Año, 2do Cuatrimestre, de la carrera ENFERMERIA UNIVERSITARIA, de la Escuela Superior de Salud de la UNJu., a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Prof. Gloria Gladys DIONICIO en el cargo antes mencionado, a partir del 22 de agosto de 2022 y hasta el 15 de noviembre de 2022.-----*

**v) EXPEDIENTE C- 2484/2022: Escuela Superior de Salud de la UNJu., solicita designación de la Prof. Ana Elizabeth RODRIGUEZ en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple en el Espacio Curricular FARMACOTERAPIA EN ENFERMERIA correspondiente al 2do.Año 2do. Cuatrimestre de la carrera ENFERMERIA UNIVERSITARIA dependiente de la citada Escuela, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, con reconocimiento de los servicios efectivamente prestados por la docente en el cargo antes mencionado, a partir del 22.08.2022 y hasta el 15.11.2022 con Dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 0161/22 y de Presupuesto y Hacienda N° 0105/22: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Coordinación General de la Escuela Superior de Salud de Rectorado de esta Universidad, solicita designación de la Prof. Ana Elizabeth RODRIGUEZ. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 1 de autos se solicita la designación de la Prof. Ana Elizabeth RODRIGUEZ en el cargo de Docente Adjunta Interina Dedicación Simple del Espacio Curricular FARMACOTERAPIA EN ENFERMERIA correspondiente al 2do Año, 2do Cuatrimestre, de la carrera ENFERMERIA UNIVERSITARIA, de la Escuela Superior de Salud de la UNJu., a partir del 22 de agosto de 2022 al 23 de marzo de 2023. Que por RESOLUCIÓN C.S. N° 0362/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1°: Aprobar el REGLAMENTO DE DESIGNACION DE PROFESORES INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y modificada por Resolución C.S. N° 025/19. Que a fs. 3/5 de autos por RESOLUCION R N° 1463/22 de fecha 08 de junio de 2022 el Rector de esta Universidad resuelve en su Artículo 1°: “Aprobar la propuesta presentada por la Coordinadora Académica de Escuelas Superiores, para realizar la Convocatoria del llamado a cubrir cargos docentes Interinos, en los espacios curriculares correspondientes al segundo cuatrimestre del segundo año, como así también de la asignatura Enfermería Comunitaria y Salud Colectiva del Primer Año Segundo Cuatrimestre, de la carrera Enfermería Universitaria dependiente de la Escuela Superior de Salud – UNJu, conforme se detalla en el ANEXO UNICO de la presente resolución,**

todo ello de conformidad con el procedimiento en Res. C.S. N° 0362/18 ANEXO I,”. En el citado Anexo se encuentra incluida la asignatura FARMACOTERAPIA EN ENFERMERIA de 2° Año 2do. Cuatrimestre. Que a fs. 5 de autos por RESOLUCION R. N° 1900/22 de fecha 02 de agosto de 2022 el Rector de la Universidad Nacional de Jujuy resuelve en su Artículo 1°: “Designar a la Comisión Evaluadora que actuará en la selección de postulantes a cubrir cargos docentes interinos en el módulo Enfermería Comunitaria y Salud Colectiva correspondiente al Primer Año, Segundo Cuatrimestre y a los espacios curriculares del Segundo Año, segunda cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria dependiente de la Escuela Superior de Salud – UNJu, integrada por los Titulares y Suplentes, por su Artículo 2°: Los mismos entenderán en los espacios curriculares descriptos en Res. R. N° 1463/2022 y su Anexo Único que rola a fs 8/10 de los presentes obrados.”. Que a fs 6 de autos consta el ACTA de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, de fecha 29 días del mes de julio del año dos mil veintidós, donde la Comisión Evaluadora considera los Antecedentes de los aspirantes inscriptos para ser designados, a cubrir el cargo de Docente Adjunto Interino, en la asignatura FARMACOTERAPIA EN ENFERMERIA de la carrera “Enfermería Universitaria” de Segundo Año Segundo Cuatrimestre convocada/o y en la cual se establece el Orden de Mérito: 1. Ana Elizabeth RODRIGUEZ. Que a fs. 17 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado ha tomado la intervención que le compete. PROV.SAA. N° 511/2022. Que a fs 19 de autos la Secretaría de Administración informa: “ Por la presente informo a usted que mediante Res 2021-295 APN SECPUME, se otorgó el fortalecimiento de la carrera de Enfermería Universitaria para cumplimentar el Ejercicio 2021, la cual cubre con creces las erogaciones del año mencionado, existiendo un excedente el cual es aplicado al presente ejercicio.- la suma percibida es de \$25.552.093.- Asimismo se encuentra en trámite el correspondiente financiamiento para el segundo año de la carrera (que abarca las designaciones de Primer y Segundo año que en este momento se designan). Por otra parte informo que es factible atender las presentes erogaciones con los saldos remanentes percibidos”. Según lo solicitado a fs. 18 de autos. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Designar a la Prof. Ana Elizabeth RODRIGUEZ en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple del Espacio Curricular FARMACOTERAPIA EN ENFERMERIA correspondiente al 2do Año, 2do Cuatrimestre, de la carrera ENFERMERIA UNIVERSITARIA, de la Escuela Superior de Salud de la UNJu., a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Prof. Ana Elizabeth RODRIGUEZ en el cargo antes mencionado, a partir del 22 de agosto de 2022 y hasta el 15 de noviembre de 2022. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda para su dictamen. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la designación de la Prof. Ana Elizabeth RODRIGUEZ, y CONSIDERANDO: Que a fs. 18/19 de autos, la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A. N° 0125/2022. Que a fs. 16 de autos Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración de esta Universidad, “eleva informe presupuestario correspondiente a la designación tramitada en autos conforme la escala salarial vigente, a la fecha del presente informe por el ...” NOTA N° 247/22. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar la designación de la Prof. Ana Elizabeth RODRIGUEZ en el cargo solicitado a fs 1 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Designar a la Prof. Ana Elizabeth RODRIGUEZ en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple del Espacio

Curricular FARMACOTERAPIA EN ENFERMERIA correspondiente al 2do Año, 2do Cuatrimestre, de la carrera ENFERMERIA UNIVERSITARIA, de la Escuela Superior de Salud de la UNJu., a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Prof. Ana Elizabeth RODRIGUEZ en el cargo antes mencionado, a partir del 22 de agosto de 2022 y hasta el 15 de noviembre de 2022.-----

**w) EXPEDIENTE C- 2485/2022:** Escuela Superior de Salud de la UNJu., solicita designación de la Prof. Marcela Beatriz CABRERA en el cargo de Ayte de 1ra. Interina Dedicación Simple en el Espacio Curricular ENFERMERIA MATERNO INFANTIL II correspondiente al 2do.Año 2do. Cuatrimestre de la carrera ENFERMERIA UNIVERSITARIA dependiente de la citada Escuela, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, con reconocimiento de los servicios efectivamente prestados por la docente en el cargo antes mencionado, a partir del 25.08.2022 y hasta el 15.11.2022 con Dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 0162/22 y de Presupuesto y Hacienda N° 0106/22: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Coordinación General de la Escuela Superior de Salud de Rectorado de esta Universidad, solicita designación de la Prof. Marcela Beatriz CABRERA. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 1 de autos se solicita la designación de la Prof. Marcela Beatriz CABRERA en el cargo de Ayudante de 1ra. Interina Dedicación Simple del Espacio Curricular ENFERMERIA MATERNO INFANTIL II correspondiente al 2do Año, 2do Cuatrimestre, de la carrera ENFERMERIA UNIVERSITARIA, de la Escuela Superior de Salud de la UNJu., a partir del 25 de agosto de 2022 al 31 de marzo de 2023. Que por RESOLUCIÓN C.S. N° 0362/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1º: Aprobar el REGLAMENTO DE DESIGNACION DE PROFESORES INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y modificada por Resolución C.S. N° 025/19. Que a fs. 3/4 de autos por RESOLUCION R N° 1463/22 de fecha 08 de junio de 2022 el Rector de esta Universidad resuelve en su Artículo 1º: “Aprobar la propuesta presentada por la Coordinadora Académica de Escuelas Superiores, para realizar la Convocatoria del llamado a cubrir cargos docentes Interinos, en los espacios curriculares correspondientes al segundo cuatrimestre del segundo año, como así también de la asignatura Enfermería Comunitaria y Salud Colectiva del Primer Año Segundo Cuatrimestre, de la carrera Enfermería Universitaria dependiente de la Escuela Superior de Salud – UNJu, conforme se detalla en el ANEXO UNICO de la presente resolución, todo ello de conformidad con el procedimiento en Res. C.S. N° 0362/18 ANEXO I,”. En el citado Anexo se encuentra incluida la asignatura ENFERMERIA MATERNO INFANTIL II de 2º Año 2do.Cuatrimestre. Que a fs. 5 de autos por RESOLUCION R. N° 1900/22 de fecha 02 de agosto de 2022 el Rector de la Universidad Nacional de Jujuy resuelve en su Artículo 1º: “Designar a la Comisión Evaluadora que actuará en la selección de postulantes a cubrir cargos docentes interinos en el módulo Enfermería Comunitaria y Salud Colectiva correspondiente al Primer Año, Segundo Cuatrimestre y a los espacios curriculares del Segundo Año, segunda cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria dependiente de la Escuela Superior de Salud – UNJu, integrada por los Titulares y Suplentes, por su Artículo 2º: Los mismos entenderán en los espacios curriculares descriptos en Res. R. N° 1463/2022 y su Anexo Único que rola a fs 8/10 de los presentes obrados”. Que a fs 6 de autos consta el ACTA de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, de fecha 26 días del mes de julio del año dos mil veintidós, donde la Comisión Evaluadora considera los Antecedentes de los aspirantes inscriptos para ser designados, a cubrir el cargo de Docente Ayudante Interino, en la asignatura ENFERMERIA MATERNO INFANTIL II de la carrera

*“Enfermería Universitaria” de Segundo Año Segundo Cuatrimestre convocada/o y en la cual se establece el Orden de Mérito: 1. Marcela Beatriz CABRERA. Que a fs. 19 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado ha tomado la intervención que le compete. PROV.SAA. N° 501/2022. Que a fs 21 de autos la Secretaría de Administración informa: “ Por la presente informo a usted que mediante Res 2021-295 APN SECPUME, se otorgó el fortalecimiento de la carrera de Enfermería Universitaria para cumplimentar el Ejercicio 2021, la cual cubre con creces las erogaciones del año mencionado, existiendo un excedente el cual es aplicado al presente ejercicio.- la suma percibida es de \$25.552.093.- Asimismo se encuentra en trámite el correspondiente financiamiento para el segundo año de la carrera (que abarca las designaciones de Primer y Segundo año que en este momento se designan). Por otra parte informo que es factible atender las presentes erogaciones con los saldos remanentes percibidos”. Según lo solicitado a fs. 20 de autos. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Designar a la Prof. Marcela Beatriz CABRERA en el cargo de Ayudante de 1ra. Interina, Dedicación Simple del Espacio Curricular ENFERMERIA MATERNO INFANTIL II correspondiente al 2do Año 2do Cuatrimestre, de la carrera ENFERMERIA UNIVERSITARIA de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Prof. Marcela Beatriz CABRERA en el cargo antes mencionado, a partir del 25 de agosto de 2022 y hasta el 15 de noviembre de 2022. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda para su dictamen. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la designación de la Prof. Marcela Beatriz CABRERA, y CONSIDERANDO: Que a fs. 20/21 de autos, la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A. N° 0126/2022. Que a fs. 18 de autos Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración de esta Universidad, “eleva informe presupuestario correspondiente a la designación tramitada en autos conforme la escala salarial vigente, a la fecha del presente informe por el ...” NOTA N° 245/22. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Aprobar la designación de la Prof. Marcela Beatriz CABRERA en el cargo solicitado a fs 1 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Designar a la Prof. Marcela Beatriz CABRERA en el cargo de Ayudante de 1ra. Interina, Dedicación Simple del Espacio Curricular ENFERMERIA MATERNO INFANTIL II correspondiente al 2do Año 2do Cuatrimestre, de la carrera ENFERMERIA UNIVERSITARIA de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Prof. Marcela Beatriz CABRERA en el cargo antes mencionado, a partir del 25 de agosto de 2022 y hasta el 15 de noviembre de 2022.-----*

**x) EXPEDIENTE C- 2486/2022: Escuela Superior de Salud de la UNJu., solicita designación de la Prof. Cintia Vanina CANCHI en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interina Dedicación Simple en el Espacio Curricular ENFERMERIA MATERNO INFANTIL II correspondiente al 2do.Año 2do. Cuatrimestre de la carrera ENFERMERIA UNIVERSITARIA dependiente de la citada Escuela, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, con reconocimiento de los servicios efectivamente prestados por la docente en el cargo antes mencionado, a partir del 22.08.2022 y hasta el 15.11.2022 con Dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 0163/22 y de Presupuesto y Hacienda**

N° 0107/22: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Coordinación General de la Escuela Superior de Salud de Rectorado de esta Universidad, solicita designación de la Prof. Cintia Vanina CANCHI. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 1 de autos se solicita la designación de la Prof. Cintia Vanina CANCHI en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interina Dedicación Simple del Espacio Curricular ENFERMERÍA MATERNO INFANTIL II correspondiente al 2do Año, 2do Cuatrimestre, de la carrera ENFERMERIA UNIVERSITARIA, de la Escuela Superior de Salud de la UNJu., a partir del 22 de agosto de 2022 al 31 de marzo de 2023. Que por RESOLUCIÓN C.S. N° 0362/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1°: Aprobar el REGLAMENTO DE DESIGNACION DE PROFESORES INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y modificada por Resolución C.S. N° 025/19. Que a fs. 3/4 de autos por RESOLUCION R N° 1463/22 de fecha 08 de junio de 2022 el Rector de esta Universidad resuelve en su Artículo 1°: “Aprobar la propuesta presentada por la Coordinadora Académica de Escuelas Superiores, para realizar la Convocatoria del llamado a cubrir cargos docentes Interinos, en los espacios curriculares correspondientes al segundo cuatrimestre del segundo año, como así también de la asignatura Enfermería Comunitaria y Salud Colectiva del Primer Año Segundo Cuatrimestre, de la carrera Enfermería Universitaria dependiente de la Escuela Superior de Salud – UNJu, conforme se detalla en el ANEXO UNICO de la presente resolución, todo ello de conformidad con el procedimiento en Res. C.S. N° 0362/18 ANEXO I,”. En el citado Anexo se encuentra incluida la asignatura ENFERMERÍA MATERNO INFANTIL II de 2° Año 2do. Cuatrimestre. Que a fs. 5 de autos por RESOLUCION R. N° 1900/22 de fecha 02 de agosto de 2022 el Rector de la Universidad Nacional de Jujuy resuelve en su Artículo 1°: “Designar a la Comisión Evaluadora que actuará en la selección de postulantes a cubrir cargos docentes interinos en el módulo Enfermería Comunitaria y Salud Colectiva correspondiente al Primer Año, Segundo Cuatrimestre y a los espacios curriculares del Segundo Año, segundo cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria dependiente de la Escuela Superior de Salud – UNJu, integrada por los Titulares y Suplentes, por su Artículo 2°: Los mismos entenderán en los espacios curriculares descriptos en Res. R. N° 1463/2022 y su Anexo Único que rola a fs 8/10 de los presentes obrados”. Que a fs 6 de autos consta el ACTA de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, de fecha 28 días del mes de julio del año dos mil veintidós, donde la Comisión Evaluadora considera los Antecedentes de los aspirantes inscriptos para ser designados, a cubrir el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino, en la asignatura ENFERMERÍA MATERNO INFANTIL II de la carrera “Enfermería Universitaria” de Segundo Año Segundo Cuatrimestre convocada/o y en la cual se establece el Orden de Mérito: 1. Cintia Vanina CANCH. Que a fs. 13 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado ha tomado la intervención que le compete. PROV.SAA. N° 512/2022. Que a fs 15 de autos la Secretaría de Administración informa: “...mediante Res 2021-295 APN SECPUME, se otorgó el fortalecimiento de la carrera de Enfermería Universitaria para cumplimentar el Ejercicio 2021, la cual cubre con creces las erogaciones del año mencionado, existiendo un excedente el cual es aplicado al presente ejercicio.- la suma percibida es de \$25.552.093.- Asimismo se encuentra en trámite el correspondiente financiamiento para el segundo año de la carrera (que abarca las designaciones de Primer y Segundo año que en este momento se designan). Por otra parte informo que es factible atender las presentes erogaciones con los saldos remanentes percibidos”. Según lo solicitado a fs. 14 de autos. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Designar a la Prof. Cintia Vanina CANCHI en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interina Dedicación Simple del Espacio Curricular ENFERMERÍA MATERNO

*INFANTIL II correspondiente al 2do Año 2do Cuatrimestre, de la carrera ENFERMERIA UNIVERSITARIA de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Prof. Cintia Vanina CANCHI en el cargo antes mencionado, a partir del 22 de agosto de 2022 y hasta el 15 de noviembre de 2022. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda para su dictamen. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la designación de la Prof. Cintia Vanina CANCHI, y CONSIDERANDO: Que a fs. 14/15 de autos, la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A. N° 0127/2022. Que a fs. 12 de autos Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración de esta Universidad, "eleva informe presupuestario correspondiente a la designación tramitada en autos conforme la escala salarial vigente, a la fecha del presente informe por el ..." NOTA N° 242/22. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Aprobar la designación de la Prof. Cintia Vanina CANCHI en el cargo solicitado a fs 1 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Designar a la Prof. Cintia Vanina CANCHI en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interina Dedicación Simple del Espacio Curricular ENFERMERÍA MATERNO INFANTIL II correspondiente al 2do Año 2do Cuatrimestre, de la carrera ENFERMERIA UNIVERSITARIA de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Prof. Cintia Vanina CANCHI en el cargo antes mencionado, a partir del 22 de agosto de 2022 y hasta el 15 de noviembre de 2022.-----*

**y) EXPEDIENTE C- 2487/2022:** Escuela Superior de Salud de la UNJu., solicita designación de la Prof. Nilda Soledad CARDOZO en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interina Dedicación Simple en el Espacio Curricular ENFERMERIA MATERNO INFANTIL II correspondiente al 2do.Año 2do. Cuatrimestre de la carrera ENFERMERIA UNIVERSITARIA dependiente de la citada Escuela, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, con reconocimiento de los servicios efectivamente prestados por la docente en el cargo antes mencionado, a partir del 22.08.2022 y hasta el 15.11.2022 con Dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 0164/22 y de Presupuesto y Hacienda N° 0108/22: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Coordinación General de la Escuela Superior de Salud de Rectorado de esta Universidad, solicita designación de la Prof. Nilda Soledad CARDOZO. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 1 de autos se solicita la designación de la Prof. Nilda Soledad CARDOZO en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interina Dedicación Simple del Espacio Curricular ENFERMERÍA MATERNO INFANTIL II correspondiente al 2do Año, 2do Cuatrimestre, de la carrera ENFERMERIA UNIVERSITARIA, de la Escuela Superior de Salud de la UNJu., a partir del 22 de agosto de 2022 al 31 de marzo de 2023. Que por RESOLUCIÓN C.S. N° 0362/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1º: Aprobar el REGLAMENTO DE DESIGNACION DE PROFESORES INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y modificada por Resolución C.S. N° 025/19. Que a fs. 3/4 de autos por RESOLUCION R N° 1463/22 de fecha 08 de junio de 2022 el Rector de esta Universidad resuelve en su Artículo 1º: "Aprobar la propuesta presentada por la Coordinadora Académica de Escuelas Superiores, para realizar la Convocatoria del llamado a cubrir cargos docentes

*Interinos, en los espacios curriculares correspondientes al segundo cuatrimestre del segundo año, como así también de la asignatura Enfermería Comunitaria y Salud Colectiva del Primer Año Segundo Cuatrimestre, de la carrera Enfermería Universitaria dependiente de la Escuela Superior de Salud – UNJu, conforme se detalla en el ANEXO UNICO de la presente resolución, todo ello de conformidad con el procedimiento en Res. C.S. N° 0362/18 ANEXO I,”. En el citado Anexo se encuentra incluida la asignatura ENFERMERÍA MATERNO INFANTIL II de 2° Año 2do.Cuatrimestre. Que a fs. 5 de autos por RESOLUCION R. N° 1900/22 de fecha 02 de agosto de 2022 el Rector de la Universidad Nacional de Jujuy resuelve en su Artículo 1°: “Designar a la Comisión Evaluadora que actuará en la selección de postulantes a cubrir cargos docentes interinos en el módulo Enfermería Comunitaria y Salud Colectiva correspondiente al Primer Año, Segundo Cuatrimestre y a los espacios curriculares del Segundo Año, segunda cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria dependiente de la Escuela Superior de Salud – UNJu, integrada por los Titulares y Suplentes, por su Artículo 2°: Los mismos entenderán en los espacios curriculares descriptos en Res. R. N° 1463/2022 y su Anexo Único que rola a fs 8/10 de los presentes obrados.”. Que a fs 6 de autos consta el ACTA de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, de fecha 28 días del mes de julio del año dos mil veintidós, donde la Comisión Evaluadora considera los Antecedentes de los aspirantes inscriptos para ser designados, a cubrir el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino, en la asignatura ENFERMERÍA MATERNO INFANTIL II de la carrera “Enfermería Universitaria” de Segundo Año Segundo Cuatrimestre convocada/o y en la cual se establece el Orden de Mérito: 2. Nilda Soledad CARDOZO. Que a fs. 14 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado ha tomado la intervención que le compete. PROV.SAA. N° 513/2022. Que a fs 16 de autos la Secretaría de Administración informa: “ Por la presente informo a usted que mediante Res 2021-295 APN SECPUME, se otorgó el fortalecimiento de la carrera de Enfermería Universitaria para cumplimentar el Ejercicio 2021, la cual cubre con creces las erogaciones del año mencionado, existiendo un excedente el cual es aplicado al presente ejercicio.- la suma percibida es de \$25.552.093.- Asimismo se encuentra en trámite el correspondiente financiamiento para el segundo año de la carrera (que abarca las designaciones de Primer y Segundo año que en este momento se designan). Por otra parte informo que es factible atender las presentes erogaciones con los saldos remanentes percibidos”. Según lo solicitado a fs. 15 de autos. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Designar a la Prof. Nilda Soledad CARDOZO en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interina Dedicación Simple del Espacio Curricular ENFERMERÍA MATERNO INFANTIL II correspondiente al 2do Año 2do Cuatrimestre, de la carrera ENFERMERIA UNIVERSITARIA de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Prof. Nilda Soledad CARDOZO en el cargo antes mencionado, a partir del 22 de agosto de 2022 y hasta el 15 de noviembre de 2022. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda para su dictamen. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la designación de la Prof. Nilda Soledad CARDOZO, y CONSIDERANDO: Que a fs. 15/16 de autos, la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A. N° 0128/2022. Que a fs. 13 de autos Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración de esta Universidad, “eleva informe presupuestario correspondiente a la designación tramitada en autos conforme la escala salarial vigente, a la fecha del presente informe por el ...” NOTA N° 241/22. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°:*

*Aprobar la designación de la Prof. Nilda Soledad CARDOZO en el cargo solicitado a fs 1 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Designar a la Prof. Nilda Soledad CARDOZO en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interina Dedicación Simple del Espacio Curricular ENFERMERÍA MATERNO INFANTIL II correspondiente al 2do Año 2do Cuatrimestre, de la carrera ENFERMERIA UNIVERSITARIA de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Prof. Nilda Soledad CARDOZO en el cargo antes mencionado, a partir del 22 de agosto de 2022 y hasta el 15 de noviembre de 2022.-----*

**z) EXPEDIENTE C- 2488/2022: Escuela Superior de Salud de la UNJu., solicita designación de la Prof. Gloria Gladys DIONICIO en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Semiexclusiva en el Espacio Curricular ENFERMERIA COMUNITARIA Y SALUD COLECTIVA correspondiente al 1er.Año 2do. Cuatrimestre de la carrera ENFERMERIA UNIVERSITARIA dependiente de la citada Escuela, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, con reconocimiento de los servicios efectivamente prestados por la docente en el cargo antes mencionado, a partir del 22.08.2022 y hasta el 15.11.2022** con Dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 0165/22 y de Presupuesto y Hacienda N° 0109/22: *I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Coordinación General de la Escuela Superior de Salud de Rectorado de esta Universidad, solicita designación de la Prof. Gloria Gladys DIONICIO. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 1 de autos se solicita la designación de la Prof. Gloria Gladys DIONICIO en el cargo de Docente Adjunta Interina Dedicación Semiexclusiva del Espacio Curricular ENFERMERIA COMUNITARIA Y SALUD COLECTIVA correspondiente al 1° Año, 2do Cuatrimestre, de la carrera ENFERMERIA UNIVERSITARIA, de la Escuela Superior de Salud de la UNJu., a partir del 22 de agosto de 2022 al 31 de marzo de 2023. Que por RESOLUCIÓN C.S. N° 0362/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1º: Aprobar el REGLAMENTO DE DESIGNACION DE PROFESORES INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y modificada por Resolución C.S. N° 025/19. Que a fs. 3/4 de autos por RESOLUCION R N° 1463/22 de fecha 08 de junio de 2022 el Rector de esta Universidad resuelve en su Artículo 1º: “Aprobar la propuesta presentada por la Coordinadora Académica de Escuelas Superiores, para realizar la Convocatoria del llamado a cubrir cargos docentes Interinos, en los espacios curriculares correspondientes al segundo cuatrimestre del segundo año, como así también de la asignatura Enfermería Comunitaria y Salud Colectiva del Primer Año Segundo Cuatrimestre, de la carrera Enfermería Universitaria dependiente de la Escuela Superior de Salud – UNJu, conforme se detalla en el ANEXO UNICO de la presente resolución, todo ello de conformidad con el procedimiento en Res. C.S. N° 0362/18 ANEXO I,”. En el citado Anexo se encuentra incluida la asignatura ENFERMERIA COMUNITARIA Y SALUD COLECTIVA de 1° Año 2do.Cuatrimestre. Que a fs. 5 de autos por RESOLUCION R. N° 1900/22 de fecha 02 de agosto de 2022 el Rector de la Universidad Nacional de Jujuy resuelve en su Artículo 1º: “Designar a la Comisión Evaluadora que actuará en la selección de postulantes a cubrir cargos docentes interinos en el módulo Enfermería Comunitaria y Salud Colectiva correspondiente al Primer Año, Segundo Cuatrimestre y a los espacios curriculares del Segundo Año, segunda cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria dependiente de la Escuela Superior de Salud – UNJu, integrada por los Titulares y Suplentes, por su Artículo 2º: Los mismos entenderán en los espacios curriculares descriptos en*

Res. R. N° 1463/2022 y su Anexo Único que rola a fs 8/10 de los presentes obrados.” Que a fs 6 de autos consta el ACTA de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, de fecha 15 días del mes de julio del año dos mil veintidós, donde la Comisión Evaluadora considera los Antecedentes de los aspirantes inscriptos para ser designados, a cubrir el cargo de Docente Adjunto Interino, en la asignatura ENFERMERIA COMUNITARIA Y SALUD COLECTIVA de la carrera “Enfermería Universitaria” de Primer Año Segundo Cuatrimestre convocada/o y en la cual se establece el Orden de Mérito: 1. Gloria Gladys DIONICIO. Que a fs. 16 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado ha tomado la intervención que le compete. PROV.SAA. N° 502/2022. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Que a fs 18 de autos la Secretaría de Administración informa: “ Por la presente informo a usted que mediante Res 2021-295 APN SECPUME, se otorgó el fortalecimiento de la carrera de Enfermería Universitaria para cumplimentar el Ejercicio 2021, la cual cubre con creces las erogaciones del año mencionado, existiendo un excedente el cual es aplicado al presente ejercicio.- la suma percibida es de \$25.552.093.- Asimismo se encuentra en trámite el correspondiente financiamiento para el segundo año de la carrera (que abarca las designaciones de Primer y Segundo año que en este momento se designan). Por otra parte informo que es factible atender las presentes erogaciones con los saldos remanentes percibidos”. Según lo solicitado a fs. 17 de autos. Por ello, esta Comisión aconseja: 1°: Designar a la Prof. Gloria Gladys DIONICIO en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Semi Exclusiva del Espacio Curricular ENFERMERIA COMUNITARIA Y SALUD COLECTIVA correspondiente al 1° Año, 2do Cuatrimestre, de la carrera ENFERMERIA UNIVERSITARIA, de la Escuela Superior de Salud de la UNJu., a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Prof. Gloria Gladys DIONICIO en el cargo antes mencionado, a partir del 22 de agosto de 2022 y hasta el 15 de noviembre de 2022. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda para su dictamen. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la designación de la Prof. Gloria Gladys DIONICIO, y CONSIDERANDO: Que a fs. 17/18 de autos, la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A. N° 0129/2022. Que a fs. 15 de autos Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración de esta Universidad, “eleva informe presupuestario correspondiente a la designación tramitada en autos conforme la escala salarial vigente, a la fecha del presente informe por el ...” NOTA N° 251/22. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar la designación de la Prof. Gloria Gladys DIONICIO en el cargo solicitado a fs 1 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Designar a la Prof. Gloria Gladys DIONICIO en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Semi Exclusiva del Espacio Curricular ENFERMERIA COMUNITARIA Y SALUD COLECTIVA correspondiente al 1° Año, 2do Cuatrimestre, de la carrera ENFERMERIA UNIVERSITARIA, de la Escuela Superior de Salud de la UNJu., a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Prof. Gloria Gladys DIONICIO en el cargo antes mencionado, a partir del 22 de agosto de 2022 y hasta el 15 de noviembre de 2022.-----

**a1) EXPEDIENTE C- 2489/2022: Escuela Superior de Salud de la UNJu., solicita designación del Prof. José Luis SANCHEZ en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino Dedicación Simple en el Espacio Curricular ENFERMERIA COMUNITARIA Y**

**SALUD COLECTIVA** correspondiente al 1er.Año 2do. Cuatrimestre de la carrera **ENFERMERIA UNIVERSITARIA** dependiente de la citada Escuela, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, con reconocimiento de los servicios efectivamente prestados por el docente en el cargo antes mencionado, a partir del **22.08.2022 y hasta el 15.11.2022** con Dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 0166/22 y de Presupuesto y Hacienda N° 0110/22: *I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Coordinación General de la Escuela Superior de Salud de Rectorado de esta Universidad, solicita designación del Prof. José Luis SANCHEZ. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 1 de autos se solicita la designación del Prof. José Luis SANCHEZ en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino Dedicación Simple del Espacio Curricular ENFERMERÍA COMUNITARIA Y SALUD COLECTIVA correspondiente al 1° Año, 2do Cuatrimestre, de la carrera ENFERMERIA UNIVERSITARIA, de la Escuela Superior de Salud de la UNJu., a partir del 22 de agosto de 2022 al 31 de marzo de 2023. Que por RESOLUCIÓN C.S. N° 0362/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1°: Aprobar el REGLAMENTO DE DESIGNACION DE PROFESORES INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y modificada por Resolución C.S. N° 025/19. Que a fs. 3/4 de autos por RESOLUCION R N° 1463/22 de fecha 08 de junio de 2022 el Rector de esta Universidad resuelve en su Artículo 1°: “Aprobar la propuesta presentada por la Coordinadora Académica de Escuelas Superiores, para realizar la Convocatoria del llamado a cubrir cargos docentes Interinos, en los espacios curriculares correspondientes al segundo cuatrimestre del segundo año, como así también de la asignatura Enfermería Comunitaria y Salud Colectiva del Primer Año Segundo Cuatrimestre, de la carrera Enfermería Universitaria dependiente de la Escuela Superior de Salud – UNJu, conforme se detalla en el ANEXO UNICO de la presente resolución, todo ello de conformidad con el procedimiento en Res. C.S. N° 0362/18 ANEXO I,”. En el citado Anexo se encuentra incluida la asignatura ENFERMERÍA COMUNITARIA Y SALUD COLECTIVA de 1° Año 2do.Cuatrimestre. Que a fs. 5 de autos por RESOLUCION R. N° 1900/22 de fecha 02 de agosto de 2022 el Rector de la Universidad Nacional de Jujuy resuelve en su Artículo 1°: “Designar a la Comisión Evaluadora que actuará en la selección de postulantes a cubrir cargos docentes interinos en el módulo Enfermería Comunitaria y Salud Colectiva correspondiente al Primer Año, Segundo Cuatrimestre y a los espacios curriculares del Segundo Año, segunda cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria dependiente de la Escuela Superior de Salud – UNJu, integrada por los Titulares y Suplentes, por su Artículo 2°: Los mismos entenderán en los espacios curriculares descriptos en Res. R. N° 1463/2022 y su Anexo Único que rola a fs 8/10 de los presentes obrados.” Que a fs 6 de autos consta el ACTA de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, de fecha 19 días del mes de junio del año dos mil veintidós, donde la Comisión Evaluadora considera los Antecedentes de los aspirantes inscriptos para ser designados, a cubrir el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino, en la asignatura ENFERMERÍA COMUNITARIA Y SALUD COLECTIVA de la carrera “Enfermería Universitaria” de Primer Año Segundo Cuatrimestre convocada/o y en la cual se establece el Orden de Mérito: 1. José Luis SANCHEZ. Que a fs. 12 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado ha tomado la intervención que le compete. PROV.SAA. N° 514/2022. Que a fs 14 de autos la Secretaría de Administración informa: “ Por la presente informo a usted que mediante Res 2021-295 APN SECPUME, se otorgó el fortalecimiento de la carrera de Enfermería Universitaria para cumplimentar el Ejercicio 2021, la cual cubre con creces las erogaciones del año mencionado, existiendo un excedente el cual es aplicado al presente ejercicio.- la suma percibida es de \$25.552.093.- Asimismo se*

encuentra en trámite el correspondiente financiamiento para el segundo año de la carrera (que abarca las designaciones de Primer y Segundo año que en este momento se designan). Por otra parte informo que es factible atender las presentes erogaciones con los saldos remanentes percibidos". Según lo solicitado a fs. 13 de autos. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Designar al Prof. José Luis SANCHEZ en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino Dedicación Simple del Espacio Curricular ENFERMERÍA COMUNITARIA Y SALUD COLECTIVA correspondiente al 1º Año 2do Cuatrimestre, de la carrera ENFERMERIA UNIVERSITARIA de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Reconocer los servicios efectivamente prestados por el Prof. José Luis SANCHEZ en el cargo antes mencionado, a partir del 22 de agosto de 2022 y hasta el 15 de noviembre de 2022. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda para su dictamen. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la designación del Prof. José Luis SANCHEZ, y CONSIDERANDO: Que a fs. 13/14 de autos, la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A. N° 0130/2022. Que a fs. 11 de autos Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración de esta Universidad, "eleva informe presupuestario correspondiente a la designación tramitada en autos conforme la escala salarial vigente, a la fecha del presente informe por el ..." NOTA N° 240/22. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Aprobar la designación del Prof. José Luis SANCHEZ en el cargo solicitado a fs 1 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Designar al Prof. José Luis SANCHEZ en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino Dedicación Simple del Espacio Curricular ENFERMERÍA COMUNITARIA Y SALUD COLECTIVA correspondiente al 1º Año 2do Cuatrimestre, de la carrera ENFERMERIA UNIVERSITARIA de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Reconocer los servicios efectivamente prestados por el Prof. José Luis SANCHEZ en el cargo antes mencionado, a partir del 22 de agosto de 2022 y hasta el 15 de noviembre de 2022.-----

**b1) EXPEDIENTE C- 2490/2022:** Escuela Superior de Salud de la UNJu., solicita designación de la Prof. Silvia Patricia QUISPE en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interina Dedicación Simple en el Espacio Curricular ENFERMERIA COMUNITARIA Y SALUD COLECTIVA correspondiente al 1º Año 2do. Cuatrimestre de la carrera ENFERMERIA UNIVERSITARIA dependiente de la citada Escuela, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, con reconocimiento de los servicios efectivamente prestados por la docente en el cargo antes mencionado, a partir del 22.08.2022 y hasta el 15.11.2022 con Dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 0167/22 y de Presupuesto y Hacienda N° 0111/22: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Coordinación General de la Escuela Superior de Salud de Rectorado de esta Universidad, solicita designación de la Prof. Silvia Patricia QUISPE. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 1 de autos se solicita la designación de la Prof. Silvia Patricia QUISPE en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interina Dedicación Simple del Espacio Curricular ENFERMERÍA COMUNITARIA Y SALUD COLECTIVA correspondiente al 1º Año, 2do Cuatrimestre, de la carrera ENFERMERIA UNIVERSITARIA, de la Escuela Superior de Salud de la UNJu., a partir del 22 de agosto de 2022 al 31 de marzo de 2023. Que por RESOLUCIÓN C.S.

N° 0362/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1°: Aprobar el REGLAMENTO DE DESIGNACION DE PROFESORES INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y modificada por Resolución C.S. N° 025/19. Que a fs. 3/4 de autos por RESOLUCION R N° 1463/22 de fecha 08 de junio de 2022 el Rector de esta Universidad resuelve en su Artículo 1°: “Aprobar la propuesta presentada por la Coordinadora Académica de Escuelas Superiores, para realizar la Convocatoria del llamado a cubrir cargos docentes Interinos, en los espacios curriculares correspondientes al segundo cuatrimestre del segundo año, como así también de la asignatura Enfermería Comunitaria y Salud Colectiva del Primer Año Segundo Cuatrimestre, de la carrera Enfermería Universitaria dependiente de la Escuela Superior de Salud – UNJu, conforme se detalla en el ANEXO UNICO de la presente resolución, todo ello de conformidad con el procedimiento en Res. C.S. N° 0362/18 ANEXO I,”. En el citado Anexo se encuentra incluida la asignatura ENFERMERÍA COMUNITARIA Y SALUD COLECTIVA de 1° Año 2do. Cuatrimestre. Que a fs. 5 de autos por RESOLUCION R. N° 1900/22 de fecha 02 de agosto de 2022 el Rector de la Universidad Nacional de Jujuy resuelve en su Artículo 1°: “Designar a la Comisión Evaluadora que actuará en la selección de postulantes a cubrir cargos docentes interinos en el módulo Enfermería Comunitaria y Salud Colectiva correspondiente al Primer Año, Segundo Cuatrimestre y a los espacios curriculares del Segundo Año, segunda cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria dependiente de la Escuela Superior de Salud – UNJu, integrada por los Titulares y Suplentes, por su Artículo 2°: Los mismos entenderán en los espacios curriculares descriptos en Res. R. N° 1463/2022 y su Anexo Único que rola a fs 8/10 de los presentes obrados.” Que a fs 6 de autos consta el ACTA de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, de fecha 19 días del mes de junio del año dos mil veintidós, donde la Comisión Evaluadora considera los Antecedentes de los aspirantes inscriptos para ser designados, a cubrir el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino, en la asignatura ENFERMERÍA COMUNITARIA Y SALUD COLECTIVA de la carrera “Enfermería Universitaria” de Primer Año Segundo Cuatrimestre convocada/o y en la cual se establece el Orden de Mérito: 2. Silvia Patricia QUISPE. Que a fs. 19 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado ha tomado la intervención que le compete. PROV.SAA. N° 516/2022. Que a fs 21 de autos la Secretaría de Administración informa: “ Por la presente informo a usted que mediante Res 2021-295 APN SECPUME, se otorgó el fortalecimiento de la carrera de Enfermería Universitaria para cumplimentar el Ejercicio 2021, la cual cubre con creces las erogaciones del año mencionado, existiendo un excedente el cual es aplicado al presente ejercicio.- la suma percibida es de \$25.552.093.- Asimismo se encuentra en trámite el correspondiente financiamiento para el segundo año de la carrera (que abarca las designaciones de Primer y Segundo año que en este momento se designan). Por otra parte informo que es factible atender las presentes erogaciones con los saldos remanentes percibidos”. Según lo solicitado a fs. 20 de autos. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Designar a la Prof. Silvia Patricia QUISPE en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interina Dedicación Simple del Espacio Curricular ENFERMERÍA COMUNITARIA Y SALUD COLECTIVA correspondiente al 1° Año 2do Cuatrimestre, de la carrera ENFERMERIA UNIVERSITARIA de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Prof. Silvia Patricia QUISPE en el cargo antes mencionado, a partir del 22 de agosto de 2022 y hasta el 15 de noviembre de 2022. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda para su dictamen. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR:

VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la designación de la Prof. Silvia Patricia QUISPE, y CONSIDERANDO: Que a fs. 20/21 de autos, la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A. N° 0131/2022. Que a fs. 18 de autos Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración de esta Universidad, "eleva informe presupuestario correspondiente a la designación tramitada en autos conforme la escala salarial vigente, a la fecha del presente informe por el ..." NOTA N° 239/22. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar la designación de la Prof. Silvia Patricia QUISPE en el cargo solicitado a fs 1 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Designar a la Prof. Silvia Patricia QUISPE en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interina Dedicación Simple del Espacio Curricular ENFERMERÍA COMUNITARIA Y SALUD COLECTIVA correspondiente al 1° Año 2do Cuatrimestre, de la carrera ENFERMERIA UNIVERSITARIA de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Prof. Silvia Patricia QUISPE en el cargo antes mencionado, a partir del 22 de agosto de 2022 y hasta el 15 de noviembre de 2022.-----

**c1) EXPEDIENTE C- 2491/2022: Escuela Superior de Salud de la UNJu., solicita designación de la Prof. Cecilia Celeste CAYGUARA en el cargo de Ayte de 1ra. Interina Dedicación Simple en el Espacio Curricular FARMACOTERAPIA EN ENFERMERIA correspondiente al 2do.Año 2do. Cuatrimestre de la carrera ENFERMERIA UNIVERSITARIA dependiente de la citada Escuela, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, con reconocimiento de los servicios efectivamente prestados por la docente en el cargo antes mencionado, a partir del 25.08.2022 y hasta el 15.11.2022** con Dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 0168/22 y de Presupuesto y Hacienda N° 0111/22: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Coordinación General de la Escuela Superior de Salud de Rectorado de esta Universidad, solicita designación de la Prof. Cecilia Celeste CAYGUARA. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 1 de autos se solicita la designación de la Prof. Cecilia Celeste CAYGUARA en el cargo de Ayudante de Primera Interina Dedicación Simple del Espacio Curricular FARMACOTERAPIA EN ENFERMERÍA correspondiente al 2° Año, 2do Cuatrimestre, de la carrera ENFERMERIA UNIVERSITARIA, de la Escuela Superior de Salud de la UNJu., a partir del 25 de agosto de 2022 al 31 de marzo de 2023. Que por RESOLUCIÓN C.S. N° 0362/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1°: Aprobar el REGLAMENTO DE DESIGNACION DE PROFESORES INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y modificada por Resolución C.S. N° 025/19. Que a fs. 3/4 de autos por RESOLUCION R N° 1463/22 de fecha 08 de junio de 2022 el Rector de esta Universidad resuelve en su Artículo 1°: "Aprobar la propuesta presentada por la Coordinadora Académica de Escuelas Superiores, para realizar la Convocatoria del llamado a cubrir cargos docentes Interinos, en los espacios curriculares correspondientes al segundo cuatrimestre del segundo año, como así también de la asignatura Enfermería Comunitaria y Salud Colectiva del Primer Año Segundo Cuatrimestre, de la carrera Enfermería Universitaria dependiente de la Escuela Superior de Salud – UNJu, conforme se detalla en el ANEXO UNICO de la presente resolución, todo ello de conformidad con el procedimiento en Res. C.S. N° 0362/18 ANEXO I.". En el citado Anexo se encuentra incluida la asignatura FARMACOTERAPIA EN ENFERMERÍA de 2° Año 2do.Cuatrimestre. Que a fs. 5 de autos por RESOLUCION R. N° 1900/22 de fecha 02 de agosto

de 2022 el Rector de la Universidad Nacional de Jujuy resuelve en su Artículo 1°: “Designar a la Comisión Evaluadora que actuará en la selección de postulantes a cubrir cargos docentes interinos en el módulo Enfermería Comunitaria y Salud Colectiva correspondiente al Primer Año, Segundo Cuatrimestre y a los espacios curriculares del Segundo Año, segunda cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria dependiente de la Escuela Superior de Salud – UNJu, integrada por los Titulares y Suplentes, por su Artículo 2°: Los mismos entenderán en los espacios curriculares descriptos en Res. R. N° 1463/2022 y su Anexo Único que rola a fs 8/10 de los presentes obrados”. Que a fs 6 de autos consta el ACTA de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, de fecha 02 días del mes de agosto del año dos mil veintidós, donde la Comisión Evaluadora considera los Antecedentes de los aspirantes inscriptos para ser designados, a cubrir el cargo de Ayudante Interino, en la asignatura FARMACOTERAPIA EN ENFERMERÍA de la carrera “Enfermería Universitaria” de Segundo Año Segundo Cuatrimestre convocada/o y en la cual se establece el Orden de Mérito: 2. Cecilia Celeste CAYGUARA. Que a fs. 16 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado ha tomado la intervención que le compete. PROV.SAA. N° 515/2022. Que a fs 18 de autos la Secretaría de Administración informa: “ Por la presente informo a usted que mediante Res 2021-295 APN SECPUME, se otorgó el fortalecimiento de la carrera de Enfermería Universitaria para cumplimentar el Ejercicio 2021, la cual cubre con creces las erogaciones del año mencionado, existiendo un excedente el cual es aplicado al presente ejercicio.- la suma percibida es de \$25.552.093.- Asimismo se encuentra en trámite el correspondiente financiamiento para el segundo año de la carrera (que abarca las designaciones de Primer y Segundo año que en este momento se designan). Por otra parte informo que es factible atender las presentes erogaciones con los saldos remanentes percibidos”. Según lo solicitado a fs.17 de autos. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Designar a la Prof. Cecilia Celeste CAYGUARA en el cargo de Ayudante de 1ra. Interina Dedicación Simple del Espacio Curricular FARMACOTERAPIA EN ENFERMERÍA correspondiente al 2° Año 2do Cuatrimestre, de la carrera ENFERMERIA UNIVERSITARIA de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Prof. Cecilia Celeste CAYGUARA en el cargo antes mencionado, a partir del 25 de agosto de 2022 y hasta el 15 de noviembre de 2022. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda para su dictamen. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la designación de la Prof. Cecilia Celeste CAYGUARA, y CONSIDERANDO: Que a fs. 17/18 de autos, la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A. N° 0132/2022. Que a fs. 15 de autos Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración de esta Universidad, “eleva informe presupuestario correspondiente a la designación tramitada en autos conforme la escala salarial vigente, a la fecha del presente informe por el ...” NOTA N° 244/22. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar la designación de la Prof. Cecilia Celeste CAYGUARA en el cargo solicitado a fs 1 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Designar a la Prof. Cecilia Celeste CAYGUARA en el cargo de Ayudante de 1ra. Interina Dedicación Simple del Espacio Curricular FARMACOTERAPIA EN ENFERMERÍA correspondiente al 2° Año 2do Cuatrimestre, de la carrera ENFERMERIA UNIVERSITARIA de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023,

por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Prof. Cecilia Celeste CAYGUARA en el cargo antes mencionado, a partir del 25 de agosto de 2022 y hasta el 15 de noviembre de 2022.-----

**d1) EXPEDIENTE C- 2492/2022:** Escuela Superior de Salud de la UNJu., solicita designación de la Prof. Mariela Soledad BETANCUR en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Semiexclusiva en el Espacio Curricular ENFERMERIA MATERNO INFANTIL II correspondiente al 2do. Año 2do. Cuatrimestre de la carrera ENFERMERIA UNIVERSITARIA dependiente de la citada Escuela, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, con reconocimiento de los servicios efectivamente prestados por la docente en el cargo antes mencionado, a partir del 22.08.2022 y hasta el 15.11.2022 con Dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 0169/22 y de Presupuesto y Hacienda N° 0113/22: I- *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Coordinación General de la Escuela Superior de Salud de Rectorado de esta Universidad, solicita designación de la Prof. Mariela Soledad BETANCUR. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 1 de autos se solicita la designación de la Prof. Mariela Soledad BETANCUR en el cargo de Docente Adjunta Interina Dedicación Semiexclusiva del Espacio Curricular ENFERMERIA MATERNO INFANTIL II correspondiente al 2º Año, 2do Cuatrimestre, de la carrera ENFERMERIA UNIVERSITARIA, de la Escuela Superior de Salud de la UNJu., a partir del 22 de agosto de 2022 al 31 de marzo de 2023. Que por RESOLUCIÓN C.S. N° 0362/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1º: Aprobar el REGLAMENTO DE DESIGNACION DE PROFESORES INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y modificada por Resolución C.S. N° 025/19. Que a fs. 3/4 de autos por RESOLUCION R N° 1463/22 de fecha 08 de junio de 2022 el Rector de esta Universidad resuelve en su Artículo 1º: “Aprobar la propuesta presentada por la Coordinadora Académica de Escuelas Superiores, para realizar la Convocatoria del llamado a cubrir cargos docentes Interinos, en los espacios curriculares correspondientes al segundo cuatrimestre del segundo año, como así también de la asignatura Enfermería Comunitaria y Salud Colectiva del Primer Año Segundo Cuatrimestre, de la carrera Enfermería Universitaria dependiente de la Escuela Superior de Salud – UNJu, conforme se detalla en el ANEXO UNICO de la presente resolución, todo ello de conformidad con el procedimiento en Res. C.S. N° 0362/18 ANEXO I,”. En el citado Anexo se encuentra incluida la asignatura ENFERMERIA MATERNO INFANTIL II de 2º Año 2do.Cuatrimestre. Que a fs. 5 de autos por RESOLUCION R. N° 1900/22 de fecha 02 de agosto de 2022 el Rector de la Universidad Nacional de Jujuy resuelve en su Artículo 1º: “Designar a la Comisión Evaluadora que actuará en la selección de postulantes a cubrir cargos docentes interinos en el módulo Enfermería Comunitaria y Salud Colectiva correspondiente al Primer Año, Segundo Cuatrimestre y a los espacios curriculares del Segundo Año, segunda cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria dependiente de la Escuela Superior de Salud – UNJu, integrada por los Titulares y Suplentes, por su Artículo 2º: Los mismos entenderán en los espacios curriculares descriptos en Res. R. N° 1463/2022 y su Anexo Único que rola a fs 8/10 de los presentes obrados”. Que a fs 6 de autos consta el ACTA de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, de fecha 25 días del mes de julio del año dos mil veintidós, donde la Comisión Evaluadora considera los Antecedentes de los aspirantes inscriptos para ser designados, a cubrir el cargo de Docente Adjunto Interino, en la asignatura ENFERMERIA MATERNO INFANTIL II de la carrera “Enfermería Universitaria” de Segundo Año Segundo Cuatrimestre convocada/o y en la cual se establece el Orden de Mérito: 1. Mariela Soledad BETANCUR. Que a fs. 21 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado*

ha tomado la intervención que le compete. PROV.SAA. N° 517/2022. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Que a fs 23 de autos la Secretaría de Administración informa: “ Por la presente informo a usted que mediante Res 2021-295 APN SECPUME, se otorgó el fortalecimiento de la carrera de Enfermería Universitaria para cumplimentar el Ejercicio 2021, la cual cubre con creces las erogaciones del año mencionado, existiendo un excedente el cual es aplicado al presente ejercicio.- la suma percibida es de \$25.552.093.- Asimismo se encuentra en trámite el correspondiente financiamiento para el segundo año de la carrera (que abarca las designaciones de Primer y Segundo año que en este momento se designan). Por otra parte informo que es factible atender las presentes erogaciones con los saldos remanentes percibidos”. Según lo solicitado a fs. 22 de autos. 1°: Designar a la Prof. Mariela Soledad BETANCUR en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Semi Exclusiva del Espacio Curricular ENFERMERIA MATERNO INFANTIL II correspondiente al 2° Año, 2do Cuatrimestre, de la carrera ENFERMERIA UNIVERSITARIA, de la Escuela Superior de Salud de la UNJu., a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Prof. Mariela Soledad BETANCUR en el cargo antes mencionado, a partir del 22 de agosto de 2022 y hasta el 15 de noviembre de 2022. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda para su dictamen. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la designación de la Prof. Mariela Soledad BETANCUR, y CONSIDERANDO: Que a fs. 22/23 de autos, la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A. N° 0133/2022. Que a fs. 20 de autos Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración de esta Universidad, “eleva informe presupuestario correspondiente a la designación tramitada en autos conforme la escala salarial vigente, a la fecha del presente informe por el ...” NOTA N° 238/22. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar la designación de la Prof. Mariela Soledad BETANCUR en el cargo solicitado a fs 1 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Designar a la Prof. Mariela Soledad BETANCUR en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Semi Exclusiva del Espacio Curricular ENFERMERIA MATERNO INFANTIL II correspondiente al 2° Año, 2do Cuatrimestre, de la carrera ENFERMERIA UNIVERSITARIA, de la Escuela Superior de Salud de la UNJu., a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Prof. Mariela Soledad BETANCUR en el cargo antes mencionado, a partir del 22 de agosto de 2022 y hasta el 15 de noviembre de 2022.-----

**4°) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE ASUNTOS ACADEMICOS.** El Sr. RECTOR informa que todos los Expedientes de este punto tienen Dictamen único de Comisión. El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes acuerda la aprobación en bloque de los Expedientes del punto 4°) del presente Orden del Día con excepción del inciso f) que requiere tratamiento en particular y los incisos g), h), i) a los que se da lectura a pedido del Sr. DECANO Ing. VARGAS.-----

**a) EXPEDIENTE D-700-12.004/2022:** Dirección del Instituto de Biología de la Altura (INBIAL), solicita designación de los Miembros del Jurado Titulares y Suplentes del llamado a concurso para cubrir UN (1) cargo de Profesor/a Ordinario/a Adjunto/a Dedicación Exclusiva para el Departamento ENTOMOLOGÍA del citado Instituto con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 096/22 AL CONSEJO SUPERIOR: I-

*Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Dirección del Instituto de Biología de la Altura dependiente de Rectorado de esta Universidad, solicita designación de los MIEMBROS DEL JURADO TITULARES Y SUPLENTEs que intervendrán en el concurso para cubrir UN (1) cargo de Profesor/a Ordinario/a Adjunto/a Dedicación Exclusiva para el Departamento ENTOMOLOGÍA de citado Instituto. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 14 de autos la Directora del citado Instituto y el Consejo Asesor elevan la propuesta de los TRES (3) Miembros del Jurado Titulares y TRES (3) Miembros del Jurado Suplentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 16 del REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE PROFESORES ORDINARIOS DE LOS INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DEPENDIENTES DE RECTORADO DE LA UNJU aprobado por Resolución C.S. N°112/21 ANEXO I. Que a fs. 15/15vta de autos se adjunta el ACTA N° 3/2022 de fecha 10 de octubre de 2022 por la cual el Consejo Asesor del Instituto ha conformado el Jurado del concurso de referencia. Que a fs. 153 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. PROV. SAA. N° 496/22. Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto a los Artículos 16,17 y 18 del Reglamento de concursos para la provisión de cargos de Profesores Ordinarios de los Institutos de Investigación dependientes de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy aprobado por Resolución C.S. N° 112/21. ANEXO I y al Art. 16 del Reglamento de los Institutos de Investigación dependientes del Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy aprobado por Resolución C.S. N° 220/16. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Designar a los MIEMBROS DEL JURADO TITULARES Y SUPLENTEs que intervendrán en el concurso para cubrir UN (1) cargo de Profesor/a Ordinario/a Adjunto/a Dedicación Exclusiva para el Departamento ENTOMOLOGIA del Instituto de Biología de la Altura a de la UNJu., de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento para la provisión de cargos de Profesores Ordinarios de los Institutos de Investigación dependientes de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy aprobado por Res. C.S N°112/21 ANEXO I según el siguiente detalle: MIEMBROS DEL JURADO TITULARES: Dr. CLAPS, Guillermo Luis UNTu. Dra. OLIVO, Verónica Inés UNSA. Msc Ing. Agr. TAPIA, Silvia Norma UNJu. MIEMBROS DEL JURADO SUPLENTEs: Mg. Ing. Agr. PAZ, Miriam Rosana UNTu. Mg. Ing. Agr. GALLARDO, Claudia Beatriz UNJu. Dra. RUEDA, María Cristina UNJu. 2°: Por Dirección del Instituto de Biología de la Altura se proceda de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento, aprobado por Res.C.S. N° 112/21. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Designar a los MIEMBROS DEL JURADO TITULARES Y SUPLENTEs que intervendrán en el concurso para cubrir UN (1) cargo de Profesor/a Ordinario/a Adjunto/a Dedicación Exclusiva para el Departamento ENTOMOLOGIA del Instituto de Biología de la Altura a de la UNJu., de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento para la provisión de cargos de Profesores Ordinarios de los Institutos de Investigación dependientes de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy aprobado por Res. C.S N°112/21 ANEXO I según el siguiente detalle: MIEMBROS DEL JURADO TITULARES: Dr. CLAPS, Guillermo Luis-UNTu Dra. OLIVO, Verónica Inés-UNAS; Msc Ing. Agr. TAPIA, Silvia Norma-UNJu. MIEMBROS DEL JURADO SUPLENTEs: Mg. Ing. Agr. PAZ, Miriam Rosana-UNTu; Mg. Ing. Agr. GALLARDO, Claudia Beatriz-UNJu; Dra. RUEDA, María Cristina-UNJu 2°: Proceder por Dirección del Instituto de Biología de la Altura de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento, aprobado por Res.C.S. N° 112/21.-----*

**b) EXPEDIENTE D-700-12.005/2022: Dirección del Instituto de Biología de la Altura (INBIAL), solicita designación de los Miembros del Jurado Titulares y Suplentes del**

**llamado a concurso para cubrir UN (1) cargo de Docente Auxiliar Ayudante de Primera Dedicación Simple para el Departamento ENTOMOLOGÍA del citado Instituto** con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 097/22 AL CONSEJO SUPERIOR: I- *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Dirección del Instituto de Biología de la Altura dependiente de Rectorado de esta Universidad, solicita designación de los MIEMBROS DEL JURADO TITULARES Y SUPLENTEs que intervendrán en el concurso para cubrir UN (1) cargo de Docente Auxiliar Ayudante de Primera Dedicación Simple para el Departamento ENTOMOLOGÍA de citado Instituto. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 14 de autos la Directora del citado Instituto y el Consejo Asesor elevan la propuesta de los TRES (3) Miembros del Jurado Titulares y TRES (3) Miembros del Jurado Suplentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 15 del REGLAMENTO DE CONCURSOS DE TITULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE DOCENTES AUXILIARES DE LOS INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DEPENDIENTES DE RECTORADO DE LA UNJU aprobado por Resolución C.S. N°112/21 ANEXO II. Que a fs. 15/15vta de autos se adjunta el ACTA N° 3/2022 de fecha 10 de octubre de 2022 por la cual el Consejo Asesor del Instituto ha conformado el Jurado del concurso de referencia. Que a fs. 152 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. PROV. SAA. N° 505/22. Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto a los Artículos 15,16 y 17 del Reglamento de Concursos de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos de Docentes Auxiliares de los Institutos de Investigación dependientes de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy aprobado por Resolución C.S. N° 112/21. ANEXO II y al Art. 16 del Reglamento de los Institutos de Investigación dependientes del Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy aprobado por Resolución C.S. N° 220/16. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Designar a los MIEMBROS DEL JURADO TITULARES Y SUPLENTEs que intervendrán en el concurso para cubrir UN (1) cargo de Docente Auxiliar Ayudante de Primera Dedicación Simple para el Departamento ENTOMOLOGÍA del Instituto de Biología de la Altura a de la UNJu., de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos de Docentes Auxiliares de los Institutos de Investigación dependientes de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy aprobado por Res. C.S N°112/21 ANEXO II según el siguiente detalle: MIEMBROS DEL JURADO TITULARES: Dr. CLAPS, Guillermo Luis UNTu Dra. OLIVO, Verónica Inés UNAS Msc Ing. Agr. TAPIA, Silvia Norma UNJu. MIEMBROS DEL JURADO SUPLENTEs: Mg. Ing. Agr. PAZ, Miriam Rosana UNTu Mg. Ing. Agr. GALLARDO, Claudia Beatriz UNJu Dra. RUEDA, María Cristina UNJu 2°: Proceder por Dirección del Instituto de Biología de la Altura de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento, aprobado por Res.C.S. N° 112/21. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Designar a los MIEMBROS DEL JURADO TITULARES Y SUPLENTEs que intervendrán en el concurso para cubrir UN (1) cargo de Docente Auxiliar Ayudante de Primera Dedicación Simple para el Departamento ENTOMOLOGÍA del Instituto de Biología de la Altura a de la UNJu., de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos de Docentes Auxiliares de los Institutos de Investigación dependientes de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy aprobado por Res. C.S N°112/21 ANEXO II según el siguiente detalle: MIEMBROS DEL JURADO TITULARES: Dr. CLAPS, Guillermo Luis-UNTU; Dra. OLIVO, Verónica Inés-UNAS Msc Ing. Agr. TAPIA, Silvia Norma-UNJu. MIEMBROS DEL JURADO SUPLENTEs: Mg. Ing. Agr. PAZ, Miriam Rosana-UNTU; Mg. Ing. Agr. GALLARDO, Claudia Beatriz-UNJu; Dra. RUEDA, María Cristina-UNJu 2°: Proceder por*

*Dirección del Instituto de Biología de la Altura de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento, aprobado por Res.C.S. N° 112/21.-----*

**c) EXPEDIENTE D-700-12.006/2022:** *Dirección del Instituto de Biología de la Altura (INBIAL), solicita designación de los Miembros del Jurado Titulares y Suplentes del llamado a concurso para cubrir UN (1) cargo de Docente Auxiliar Ayudante de Primera Dedicación Simple para el Departamento ENTOMOLOGÍA del citado Instituto con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 098/22 AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Dirección del Instituto de Biología de la Altura dependiente de Rectorado de esta Universidad, solicita designación de los Miembros del Jurado Titulares y Suplentes que intervendrán en el concurso para cubrir UN (1) cargo de Docente Auxiliar Ayudante de Primera Dedicación Simple para el Departamento ENTOMOLOGÍA de citado Instituto. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 15 de autos la Directora del citado Instituto y el Consejo Asesor elevan la propuesta de los TRES (3) Miembros del Jurado Titulares y TRES (3) Miembros del Jurado Suplentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 15 del REGLAMENTO DE CONCURSOS DE TITULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA LA COBERTURA DE CAROS DE DOCENTES AUXILIARES DE LOS INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DEPENDIENTES DE RECTORADO DE LA UNJU aprobado por Resolución C.S. N°112/21 ANEXO II. Que a fs. 16/16vta de autos se adjunta el ACTA N° 3/2022 de fecha 10 de octubre de 2022 por la cual el Consejo Asesor del Instituto ha conformado el Jurado del concurso de referencia. Que a fs. 162 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. PROV. SAA. N° 495/22. Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto a los Artículos 15,16 y 17 del Reglamento de concursos de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos de Docentes Auxiliares de los Institutos de Investigación dependientes de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy aprobado por Resolución C.S. N° 112/21. ANEXO II y al Art. 16 del Reglamento de los Institutos de Investigación dependientes del Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy aprobado por Resolución C.S. N° 220/16. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Designar a los MIEMBROS DEL JURADO TITULARES Y SUPLENTES que intervendrán en el concurso para cubrir UN (1) cargo de Docente Auxiliar Ayudante de Primera Dedicación Simple para el Departamento ENTOMOLOGÍA del Instituto de Biología de la Altura a de la UNJu., de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos de Docentes Auxiliares de los Institutos de Investigación dependientes de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy aprobado por Res. C.S N°112/21 ANEXO II según el siguiente detalle: MIEMBROS DEL JURADO TITULARES: Dr. CLAPS, Guillermo Luis UNTu Dra. OLIVO, Verónica Inés UNAS Msc Ing. Agr. TAPIA, Silvia Norma UNJu. MIEMBROS DEL JURADO SUPLENTES: Mg. Ing. Agr. PAZ, Miriam Rosana UNTu Mg. Ing. Agr. GALLARDO, Claudia Beatriz UNJu Dra. RUEDA, María Cristina UNJu 2°: Proceder por Dirección del Instituto de Biología de la Altura de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento, aprobado por Res.C.S. N° 112/21. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar a los MIEMBROS DEL JURADO TITULARES Y SUPLENTES que intervendrán en el concurso para cubrir UN (1) cargo de Docente Auxiliar Ayudante de Primera Dedicación Simple para el Departamento ENTOMOLOGÍA del Instituto de Biología de la Altura a de la UNJu., de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos de Docentes Auxiliares de los Institutos de Investigación dependientes de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy aprobado por Res. C.S N°112/21 ANEXO II según el siguiente*

*detalle: MIEMBROS DEL JURADO TITULARES: Dr. CLAPS, Guillermo Luis-UNTU; Dra. OLIVO, Verónica Inés-UNAS; Msc Ing. Agr. TAPIA, Silvia Norma-UNJu. MIEMBROS DEL JURADO SUPLENTE: Mg. Ing. Agr. PAZ, Miriam Rosana-UNTU; Mg. Ing. Agr. GALLARDO, Claudia Beatriz-UNJu; Dra. RUEDA, María Cristina-UNJu 2°: Proceder por Dirección del Instituto de Biología de la Altura de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento, aprobado por Res.C.S. N° 112/21.-----*

**d) EXPEDIENTE I-12.521/2022: Instituto de Geología y Minería, solicita designación del Director, Secretario, Comité Académico y Cuerpo Docente de la ESPECIALIZACION EN GEOCIENCIAS Y TECNOLOGÍAS DEL LITIO. RESOLUCIÓN R. N° 3080/22 Ad- referéndum del Consejo Superior con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 099/22: AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO la RESOLUCIÓN R. N° 3080/22 del Expediente I-12.521/22. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 193/194 de autos consta la RESOLUCIÓN R. N° 3080/22 de fecha 27 de octubre de 2022 por la cual la Sra. Vicerrectora de esta Universidad a cargo de Rectorado por Resolución R. N° 3003/22, ad-referéndum, del Consejo Superior resolvió en su Artículo 1°: Designar a partir de la fecha de la presente Resolución, al Cuerpo Académico de la Carrera Interinstitucional de Posgrado “ESPECIALIZACION EN GEOCIENCIAS Y TECNOLOGIAS DEL LITIO” aprobada por Resolución C.S. N° 0162/22 de acuerdo al siguiente detalle: Dr. Rubén Marcelo DARGAM (IDGYM-UNJu) como DIRECTOR de la Especialización en Geociencias y Tecnologías del Litio. Lic. Mario Osvaldo R. TESSONE (FCNyM – UNLP) como SECRETARIO de la Especialización en Geociencias y Tecnologías del Litio. –Integrantes del COMITÉ ACADEMICO DE LA ESPECIALIZACION (CAE): Dr. Ricardo ETCHEVERRY (FCNyM – UNLP), Lic Gustavo VERGANI (FCNyM – UNLP) Dr. Javier ELORTEGUI PALACIOS (IDGYM – UNJu). Esp. Geol. Natalia SOLIS (IDGYM- UNJu). Dr. Ricardo N ALONSO (Miembro externo: FCN-UNSA). Dr. Marcelo CARIGNANO (Miembro externo: FCFyN – UNC)- Integrantes del CUERPO DOCENTE- RESPONSABLES DE LOS MODULOS. Dr. Ricardo ETCHEVERRY Docente Responsable del Módulo 1: Aspectos Geológicos, Tecnológicos, Económicos y Sociales relacionados con la Explotación del Litio. Dr. Rubén Marcelo DARGAM Docente Responsable del Módulo 2: Metodologías de Prospección. Dr. Rodolfo GARCIA y Dr. Eduardo KRUSE. Docente Responsable del Módulo 3: Exploración y Explotación de Recursos. Lic. Mario TESSONE: Docente Responsable del Módulo 4: Ingeniería de Explotación y Comercialización. Dr. Javier ELORTEGUI PALACIOS y Dr. Guillermo PIOVANO. Docente Responsable del Módulo 5: Estudios Ambientales. Dr. Arnaldo VISINTIN Docente Responsable del Módulo 6: Aplicaciones Tecnológicas. Dr. Rubén Marcelo DARGAM y Dr. Javier ELORTEGUI PALACIOS y Esp. Geol. Natalia SOLIS. Docente Responsable del Módulo 7: Prácticas de Campo. Dr. Eduardo KRUSE. Docente Responsable del Módulo 8: Seminario Taller de Herramientas para la Elaboración del Trabajo Final. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 3080/22 de fecha 27 de octubre de 2022 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios y por los motivos expuestos precedentemente. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 3080/22 de fecha 27 de octubre de 2022 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios y por los motivos expuestos precedentemente.-----**

**e) EXPEDIENTE S- 2089/2022: Dirección de la carrera de pregrado TECNICATURA EN GESTION UNIVERSITARIA (TGU), solicita finalización de la citada carrera. (Aprobar como último plazo de presentación de los Trabajos Finales de la TGU hasta el 31 de marzo de**

**2024).** con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 0101/22 I- *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Dirección de la carrera de pregrado TECNICATURA EN GESTION UNIVERSITARIA, solicita finalización de la citada carrera en el año 2023. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que por RESOLUCION C.S. N° 0239/2010 de fecha 15 de diciembre de 2010 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1°: Aprobar la creación de la Carrera de Pregrado: "TECNICATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA" en el ámbito de la Universidad Nacional de Jujuy, Artículo 2°: Aprobar el PLAN DE ESTUDIOS y REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO de la Carrera TECNICATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA de la Universidad Nacional de Jujuy que figuran como ANEXOS I y II. Artículo 3°: Establecer como espacio de desarrollo de los módulos las Instalaciones de la Escuela Pre-Universitaria Escuela de Minas "Dr. HORACIO CARRILLO". Artículo 4°: Designar a la Prof. María Eugenia del Pilar RODRÍGUEZ como Directora de la Carrera TGU. Artículo 5°: Designar a la Prof. Graciela MEDARDI como Co-Directora de la Carrera TGU. Artículo 6°: Designar a la Sra. Claudia Margarita CÓRDOBA como Personal Administrativo de la Carrera y Artículo 7°: Disponer que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación de la Nación a los efectos de gestionar el reconocimiento oficial y la Validez Nacional del Título de "TÉCNICO EN GESTIÓN UNIVERSITARIA". Que a fs. 1/3 de autos Directora de la carrera TECNICATURA EN GESTION UNIVERSITARIA, eleva Informe sobre el dictado de la misma:"... que tenía como objetivo brindar a los trabajadores de la Universidad Nacional de Jujuy una formación integral, sistemática, modular y acumulativa que satisfaga las necesidades y expectativas de capacitación de los mismos, recibiendo una formación integral y direccionada a partir de una carrera universitaria específica. El cursado se inició en el año 2011 y se extendió hasta el año 2015 inclusive, 5 años de duración en total. Todo el cursado fue de manera presencial y a contra turno de los horarios laborales los días viernes y sábados por la mañana. Que en cuanto a la evolución de graduados: en el año 2016 se producen las primeras DOS (2) egresadas de la carrera. En 2017 se reciben OCHO (8) estudiantes. En el año 2018 existe un cambio de autoridades donde se me designa directora, como co-director al Lic. SUEIRO Y SUEIRO y como personal administrativo Nora VILCA. En el mismo año egresan OCHO (8) personas y se habilitan tumos de exámenes para que alumnos con UNA (1), DOS (2) o TRES (3) materias adeudadas puedan rendirlas a fin de estar en condiciones de presentar su Trabajo Final de carrera. En el año 2019 se procede a ejecutar un cambio en el Reglamento de presentación de trabajo final, con lo que se logró ampliar el plazo de presentación e incorporar en el rol de docente asesor a la Lic. Miriam SOFAN. A principios del respectivo año se dictó un curso con aval universitario denominado "Curso de Word y curaduría de contenidos", con la finalidad de explicar cómo realizar la estructura del trabajo en la aplicación de Word, manejo de los distintos comandos existentes en el menú que facilitan la escritura de un documento a través de la realización de índices, pie y encabezado de páginas, inserción de citas bibliográficas entre otras. Mientras que la curaduría de contenidos tenía el objetivo de enseñar a buscar contenido de calidad y relevante en la web, haciendo eficiente la búsqueda en diferentes formatos de información. En este año se reciben DIECISEIS (16) no docentes. En el año 2020 no hubo actividad académica en la carrera debido al proceso de pandemia atravesado. Finalmente, en el año 2021 se dictaron TRES (3) Talleres teóricos-prácticos, destinados a facilitar y motivar en la concreción del Trabajo Final a presentar en la carrera y presentaron su Trabajo Final TRES (3) alumnos y se dejaron a disposición los distintos trabajos finales presentados en la Biblioteca de la Escuela de Minas, a fin de que el alumnado tenga acceso a los mismos. En el presente año, se habilitó UNA (1) mesa de examen de "Gestión de Recursos Humanos", donde UNA (1)*

de las alumnas aprobó, posibilitando la presentación de su Trabajo Final. Junto con este trabajo existe UNO (1) más esperando la etapa de socialización. Así mismo, en el presente año se invitó a los alumnos asistir a las clases del módulo de Pasantía de la carrera LICENCIATURA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA, que se dictan los días sábados de manera presencial. En dicha asignatura se desarrolla el Trabajo Final del título intermedio de TÉCNICO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA, por lo que el proceso de redacción y proceso de elaboración es similar al de la TGU. La respuesta fue la asistencia esporádica de 3 o 4 estudiantes. Que a fs. 4 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado ha emitido informe favorable. PROV.SAA. N° 504/2022 de fecha 25.10.22. III- Por ello, y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Aprobar como último plazo de presentación de los Trabajos Finales de la carrera de pregrado TECNICATURA EN GESTION UNIVERSITARIA de la Universidad Nacional de Jujuy, creada por Resolución C.S. N° 0239/2010 de fecha 15 de diciembre de 2010, hasta el 31 de marzo de 2024 y por los motivos expuestos precedentemente. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar como ÚLTIMO PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS FINALES de la carrera de pregrado TECNICATURA EN GESTION UNIVERSITARIA de la Universidad Nacional de Jujuy, creada por Resolución C.S. N° 0239/2010 de fecha 15 de diciembre de 2010, hasta el 31 de marzo de 2024 y por los motivos expuestos precedentemente.-----

**f) EXPEDIENTE S-2628/2022: Subsecretaría de Posgrado de la Secretaría de Asunto Académicos de Rectorado, solicita resignificación de la definición de presencialidad para las actividades de Formación de Posgrado en el ámbito de la UNJu.(con proyecto de Resolución)** con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 0102/22 AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la SUBSECRETARIA DE POSGRADO de la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado de la Universidad, solicita Resignificación de la definición de presencialidad para las Actividades de Formación de Posgrado en el ámbito de la UNJu. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 1 de autos la Subsecretaría antes mencionada informa que se han efectuado el análisis realizado en los Documentos Resolución CE N° 1716/22 y DOCUS DNGU 5. Que a fs 2 consta el ACTA DEL CONSEJO ASESOR DE POSGRADO de fecha 17 de octubre de 2022, en el que se deja constancia del significado, “ que a nivel nacional ha acordado el Consejo Interuniversitario Nacional CIN para expresar diferentes modalidades, tipos de cursos, características de aulas y combinaciones de propuestas tecnológicas: bimodalidad, formatos mixtos, hibridación” entre otros. Que a fs. 3/4 de autos se ha fundamentado la “Resignificación de la definición de presencialidad para las Actividades de Formación de Posgrado en el ámbito de la UNJu.” Que a fs. 5/8 consta el Proyecto de Resolución con los Anexos I y II. Que a fs. 9 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido informe favorable. PROV. SAA N° 524 de fecha 27.10.22. III- Por ello, y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Aprobar el Proyecto de Resolución que se adjunta. Tal es nuestro dictamen. PROYECTO DE RESOLUCIÓN VISTO, el Expediente S-2628/2022, mediante el cual la Subsecretaría de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado de la Universidad, solicita la resignificación de la definición de presencialidad para las actividades de formación Posgrado en el ámbito de la Universidad Nacional de Jujuy; y CONSIDERANDO: Que, tal como se establece en la Resolución Ministerial N° 2641/17, en las carreras presenciales las actividades académicas previstas en el Plan de Estudio (materias, asignaturas, cursos, módulos, seminarios, talleres u otros espacios académicos) se desarrollan en un mismo espacio/tiempo, pudiendo incorporar el

uso de tecnologías de la información y comunicación como apoyo y/o complemento a las actividades presenciales sin que ello implique un cambio de modalidad de la carrera. Que por Resolución C.S. N° 086/21 el Consejo Superior de esta Universidad creó el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNJu, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 2641/ 2017 del Ministerio de Educación de la Nación, el cual cuenta con recomendación de CONEAU de validación ante la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación. Que, en las carreras y actividades de posgrado con modalidad de dictado presencial, la carga horaria presencial debe ser superior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la carga horaria total, pudiendo el porcentaje restante ser dictado a través de mediaciones no presenciales (Resolución Ministerial N° 2641/17). Que la experiencia de la Universidad Nacional de Jujuy (UNJu) en los últimos DOS (2) años permitió reflexionar sobre lo que consideramos "espacio-áulico presencial", identificando que es posible reproducirlo en entornos remotos, virtuales o mediatizados, si se garantiza la sincronía audiovisual entre docente - estudiante y estudiante-estudiante, de modo que todos puedan simultánea y permanentemente reconocerse e interactuar, en forma similar a como lo hacen en la experiencia física presencial y durante toda la instancia (pudiendo intervenir en condiciones similares). Que quienes cursan estudios de posgrado ya cuentan con una formación profesional previa, por lo que es posible considerar que poseen las habilidades para aprovechar las actividades en las que el espacio áulico sea reproducido mediante el uso de tecnologías de información y comunicación, siempre que en ellas se haya asegurado que los objetivos a lograr sean alcanzables mediante la presencialidad remota. Que es necesario que las carreras nuevas planificadas con modalidad presencial, en las que la cantidad de horas no presenciales se encuentre entre el TREINTA POR CIENTO (30%) y el CINCUENTA POR CIENTO (50%), obtengan convalidación Institucional para el desarrollo de las actividades académicas a distancia (no presenciales). Que los Comités Académicos de las carreras de posgrado son los responsables de analizar y garantizar que las actividades y prácticas áulicas, cumplan con los objetivos buscados permitiendo, siempre que lo consideren adecuado, reproducir el espacio áulico en entornos remotos, virtuales o mediatizados. Que de esta manera se busca promover acciones que posibiliten mejorar la permanencia y las tasas de egreso de carreras de posgrado, resignificando la presencialidad y ampliando además la política de inclusión. Que fs 10/14 de autos la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen al respecto. DICTAMEN C.A.A. N° 0102/2022. Que en la Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado trata y .... el dictamen antes mencionado por ..... por ello, y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE: ARTÍCULO 1º: Establecer que aquellas Actividades Académicas de Formación de Posgrado de la Universidad Nacional de Jujuy, que se lleven a cabo en un espacio áulico mediado por tecnologías, que aseguren la sincronidad, identificación y registro de asistencia de quienes participen, que permita la interacción docente - estudiante y estudiante - estudiante en forma simultánea, que se realicen a través de plataformas establecidas institucionalmente y cuenten con el aval académico correspondiente, sean consideradas presenciales. ARTÍCULO 2º: Los Comités Académicos de las Carreras de Posgrado de la UNJu decidirán sobre la incorporación de la presencialidad, en los términos del Art 1º, para el desarrollo de las actividades académicas de la carrera y serán los responsables del seguimiento de las mismas. ARTÍCULO 3º: Los Comités Académicos de las Carreras de Posgrado de la UNJu comunicarán al área de Posgrado de la Unidad Académica y al inicio de cada cuatrimestre, la modalidad con que se desarrollarán las actividades durante ese periodo, al

*cabo del cual elevarán un Informe con la evaluación de lo realizado. Puesto a consideración se aprueba EN GENERAL por unanimidad de los miembros presentes.-----*

**g) EXPEDIENTE F- 10.270/2022: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita designación de la Lic. Teresa del Valle CONTRERAS como PROFESORA EXTRAORDINARIA CONSULTA Ad-Honorem para cumplir funciones en la carrera de Licenciatura en Trabajo Social desde el 02 de mayo de 2022 y por TRES (3) años con** Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 0134/22 **AL CONSEJO SUPERIOR: I-** *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita designación de la Lic. Teresa del Valle CONTRERAS, como Profesora Extraordinaria Consulta Ad- Honorem. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: Que la Lic. Teresa del Valle CONTRERAS es docente-investigadora posee el título de Grado de Licenciada en Trabajo Social de la Universidad Nacional de Córdoba y se ha desempeñado como Docente Adjunta en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales ocupando diversos cargos docentes en las Carreras del Ciclo Superior en Trabajo Social, la Licenciatura en Educación para la Salud y en la Licenciatura en Trabajo Social destacándose, entre otras, su desempeño en las asignaturas Metodología del Trabajo Social y en la formación de recursos humanos en investigación en el dictado del Seminario de Orientación Metodológica y Diseño de Tesis en Trabajo Social y en el Seminario de Orientación Metodológica en Educación para la Salud. Integró en calidad de evaluadora diversas comisiones, jurados de concursos docentes, tesis de grado y Dirección de pasantes y adscriptos. Que la Lic. Teresa del Valle CONTRERAS posee una amplia trayectoria en donde tuvo activa participación tanto en la faz académica como en investigación y en diversos cargos Institucionales que ameritan su designación. Que la mencionada profesional fue fundadora del Ciclo Superior en Trabajo Social que dio continuidad a la política de articulación con otras Instituciones de Educación de la Provincia y formo parte de la creación de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social que hoy como oferta educativa nuestra Institución. Formo parte de diversos equipos de investigación con proyectos acreditados tanto en la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales SeCTER-UNJu como en Convocatorias Externas en proyectos PICT y PICTos. Fue Coautora de libros publicados en editoriales locales y nacionales, autora de numerosos artículos científicos publicados en revistas de su especialidad y participó en eventos científicos académicos como disertante y coordinadora. Que además ejerció cargos electivos y cumplió tareas de gestión universitaria siendo Consejera Académica, Consejera Superior, Consejera Departamental y Coordinadora de Área. Que Lic. Teresa del Valle CONTRERAS posee los aportes sobresalientes a la Ciencia y otros antecedentes relevantes que ameritan, según el Estatuto de la Universidad de Nacional de Jujuy, la obtención del carácter de Profesora Extraordinaria. Que a fs. 3 de autos consta el Plan de Trabajo propuesto para el citado periodo, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 14 del Reglamento Profesores Extraordinarios de la Universidad Nacional de Jujuy aprobado por Resolución C.S. N° 141/03. Que a fs. 22 autos por Resolución F.H.C.A. N° 763/22 de fecha 15 de setiembre de 2022 el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales resolvió en su Artículo 1º: Proponer al Consejo Superior la designación de la Lic. Teresa del Valle CONTRERAS como Profesora Extraordinaria categoría Consulta, Ad-Honorem. Que a fs. 25 de autos la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales informa que según el Plan de Trabajo presentado, el mismo se desarrollara en la carrera de Licenciatura en Trabajo Social, a partir del 02 de mayo de 2022 y por el término de TRES (3) años. Que a fs. 24 y 26 de autos, la Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV. SAA Nros 472/2022 y 539/2022. Que se ha dado cumplimiento con el Reglamento de Profesores*

*Extraordinarios de la UNJu. Resolución C.S. N° 141/03. II- Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 57 del Estatuto vigente, esta Comisión aconseja: 1°: Aceptar la propuesta efectuada por el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales por Resolución F.H.C.S. N° 763/2022 de fecha 15 de setiembre de 2022. 2°: Designar a la Lic. Teresa del Valle CONTRERAS en el cargo de PROFESORA EXTRAORDINARIA Categoría CONSULTA Ad – Honorem de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 02 de mayo de 2022 y por el término de TRES (3) años, para cumplir funciones en la carrera de Licenciatura en Trabajo Social, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución F.H.C.A. N° 763/22, el Reglamento de Profesores Extraordinarios de la UNJu y el Artículo 57 del Estatuto vigente. 3°: Notificar a la Lic. Teresa del Valle CONTRERAS de lo dispuesto por intermedio de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. 4°: Proceder por Secretaría de Asuntos Académicos de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 35 del Reglamento de Profesores Extraordinarios de la UNJu. Resolución C.S. N° 141/03. Se adjunta Proyecto de Resolución. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aceptar la propuesta efectuada por el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales por Resolución F.H.C.S. N° 763/2022 de fecha 15 de setiembre de 2022. 2°: Designar a la Lic. Teresa del Valle CONTRERAS en el cargo de PROFESORA EXTRAORDINARIA Categoría CONSULTA Ad – Honorem de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 02 de mayo de 2022 y por el término de TRES (3) años, para cumplir funciones en la carrera de Licenciatura en Trabajo Social, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución F.H.C.A. N° 763/22, el Reglamento de Profesores Extraordinarios de la UNJu y el Artículo 57 del Estatuto vigente. 3°: Notificar a la Lic. Teresa del Valle CONTRERAS de lo dispuesto por intermedio de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. 4°: Proceder por Secretaría de Asuntos Académicos de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 35 del Reglamento de Profesores Extraordinarios de la UNJu. Resolución C.S. N° 141/03.-----*

----Siendo las diecisiete horas y veinte minutos ingresa al recinto el SECRETARIO DE ADMINISTRACION C.P.N. Jaime Sebastián BERASTEGUI.-----

**h) EXPEDIENTE F- 10.273/2022: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita designación del Esp. Prof. Ángel MIRANDA como PROFESOR EXTRAORDINARIO CONSULTO Ad-Honorem para cumplir funciones en la carrera de Licenciatura y Profesorado en Ciencias de la Educación desde el 1° de julio de 2022 y por TRES (3) años** con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 0135/22 AL CONSEJO SUPERIOR: I- *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita designación del Esp. Prof. Ángel MIRANDA, como Profesor Extraordinario Consulto Ad- Honorem. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: Que el Esp. Prof. Ángel MIRANDA posee el título de grado de Profesor en Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Salta y de Licenciado en Gestión Educativa de la Universidad Nacional de Santiago del Estero. Es Especialista en Gestión y Administración Educativa por la Universidad ARTURO PRAT de Iquique, Chile; Especialista en Planeamiento y Gestión en Políticas Sociales por la Universidad Nacional de Salta; Especialista Docente de Nivel Superior en Políticas y Programas socioeducativos por el Ministerio de Educación de la Nación y Especialista Docente de Nivel Superior en Derechos Humanos por el Ministerio de Educación de la Presidencia de la Nación. Que el Esp. Prof. Ángel MIRANDA fue Docente de grado y posgrado de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, en la carrera de Profesorado y de Licenciatura en Ciencias de la Educación, de la Universidad Nacional de*

*Tucumán y de la Universidad Católica de Salta en asignaturas afines a las áreas Sociopolítica y Planeamiento y Organización y Administración Educacional con TREINTA Y OCHO (38) años de ejercicio en la docencia universitaria. Fue Asesor Pedagógico de diversos establecimientos de Nivel Medio de la provincia de Jujuy. Que también fue funcionario del Gobierno de la Provincia de Jujuy realizando trabajos de asesoría general y técnica en las áreas de organización, administración, gestión y planeamiento en el área sociopolítica. Participó en proyectos de investigación educativa y publicó en co-autoría artículos científicos en Revistas de la Especialidad. Que el mencionado profesional posee los aportes suficientes que ameritan, según el Estatuto de la Universidad Nacional de Jujuy, la obtención del carácter de Profesor Extraordinario Consulto. Que a fs.3 de autos consta el Plan de Trabajo propuesto para el citado periodo, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 14 del Reglamento Profesores Extraordinarios de la Universidad Nacional de Jujuy aprobado por Resolución C.S. N° 141/03. Que a fs. 9 autos por Resolución F.H.C.A. N° 764/22 de fecha 15 de setiembre de 2022 el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales resolvió en su Artículo 1°: Proponer al Consejo Superior la designación del Esp. Ángel MIRANDA como Profesor Extraordinario categoría Consulto, Ad-Honorem. Que a fs. 12 de autos la Facultad de Humanidades y ciencias Sociales informa que según el Plan de Trabajo presentado, el mismo se desarrollara en la carrera de Licenciatura y Profesorado en Ciencias de la Educación, a partir del 01 de julio de 2022 y por el término de TRES (3) años. Que a fs.11 y 13 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV. SAA N° 477/2022 y 540/2022. Que se ha dado cumplimiento con el Reglamento de Profesores Extraordinarios de la UNJu. Resolución C.S. N° 141/03. II- Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 57 del Estatuto vigente, esta Comisión aconseja: 1°: Aceptar la propuesta efectuada por el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales por Resolución F.H.C.S. N° 764/2022 de fecha 15 de setiembre de 2022. 2°: Designar al Esp. Ángel MIRANDA como Profesor Extraordinario categoría Consulto, Ad-Honorem de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 01 de julio de 2022 y por el término de TRES (3) años, para cumplir funciones en la carrera de Licenciatura y Profesorado en Ciencias de la Educación, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución F.H.C.A. N° 764/22, el Reglamento de Profesores Extraordinarios de la UNJu y el Artículo 57 del Estatuto vigente. 3°: Notificar al Esp. Ángel MIRANDA de lo dispuesto por intermedio de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. 4°: Proceder por Secretaría de Asuntos Académicos de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 35 del Reglamento de Profesores Extraordinarios de la UNJu. Resolución C.S. N° 141/03. Se adjunta Proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aceptar la propuesta efectuada por el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales por Resolución F.H.C.S. N° 764/2022 de fecha 15 de setiembre de 2022. 2°: Designar al Esp. Ángel MIRANDA como PROFESOR EXTRAORDINARIO CATEGORÍA CONSULTO, Ad-Honorem de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 01 de julio de 2022 y por el término de TRES (3) años, para cumplir funciones en la carrera de Licenciatura y Profesorado en Ciencias de la Educación, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución F.H.C.A. N° 764/22, el Reglamento de Profesores Extraordinarios de la UNJu y el Artículo 57 del Estatuto vigente. 3°: Notificar al Esp. Ángel MIRANDA de lo dispuesto por intermedio de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. 4°: Proceder por Secretaría de Asuntos Académicos de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 35 del Reglamento de Profesores Extraordinarios de la UNJu. Resolución C.S. N° 141/03.-----*

**i) EXPEDIENTE F- 10.274/2022: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita designación de la Esp. Beatriz Helena CERRIZUELA como PROFESORA EXTRAORDINARIA CONSULTA Ad-Honorem para cumplir funciones en la carrera de Licenciatura y Profesorado en Educación para la Salud desde el 1° de julio de 2022 y por TRES (3) años** con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 0136/22 AL CONSEJO SUPERIOR: I- *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita designación de la Esp. Beatriz Helena CERRIZUELA, como Profesora Extraordinaria Consulta Ad- Honorem. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: Que la Esp. Beatriz Helena CERRIZUELA posee el título de grado de Educadora Sanitaria de la Universidad Nacional de Santiago del Estero (UNSE) y de posgrado de formación de Recursos Humanos en Gestión de Ciencia, Tecnología y Desarrollo Regional (FOMECE). Es Especialista en Salud Social y Comunitaria de la Universidad Nacional de Tucumán. Que la Esp. Beatriz Helena CERRIZUELA fue Docente de grado y posgrado de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy en la carrera de Profesorado y Licenciatura en Educación para la Salud y Docente de posgrado en la Universidad Nacional de Salta en asignaturas afines al Planeamiento en Educación para la Salud y en Práctica y Residencia en la Universidad Nacional de Santiago del Estero por acuerdo celebrado entre la UNSE y la UNJu. Que la mencionada profesional participó en diversos Programas del Ministerio de Salud y fue referente provincial del Programa de Salud Integral en adolescencias (Res. 01/09). Participo en proyectos de investigación orientados a la salud reproductiva y prevención del SIDA y en otros proyectos acreditados en la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales SeCTER-UNJu. Además, colaboró en proyectos multicéntrico de la Comisión Nacional Salud Investiga. En el Área de publicación escribió en Co-autoría artículos científicos en Revistas de la Especialidad y desarrolló actividades en diversos eventos científicos en representación de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de esta Universidad. Que la Esp. Beatriz Helena CERRIZUELA posee los aportes suficientes que ameritan, según el Estatuto de la Universidad de Nacional de Jujuy, la obtención del carácter de Profesora Extraordinaria Consulta. Que a fs. 3 de autos consta el Plan de Trabajo propuesto para el citado periodo, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 14 del Reglamento Profesores Extraordinarios de la Universidad Nacional de Jujuy aprobado por Resolución C.S. N° 141/03. Que a fs. 10 autos por Resolución F.H.C.A. N° 762/22 de fecha 15 de setiembre de 2022 el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales resolvió en su Artículo 1°: Proponer al Consejo Superior la designación de la Esp. Beatriz Helena CERRIZUELA como Profesora Extraordinaria categoría Consulta, Ad-Honorem. Que a fs. 13 de autos la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales informa que, según el Plan de Trabajo presentado, el mismo se desarrollara en la carrera de Licenciatura y Profesorado para la Salud, a partir del 01 de julio de 2022 y por el término de TRES (3) años. Que a fs. 12 y 14 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV. SAA Nros 478/2022 y 541/2022. Que se ha dado cumplimiento con el Reglamento de Profesores Extraordinarios de la UNJu. Resolución C.S. N° 141/03. II- Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 57 del Estatuto vigente, esta Comisión aconseja: 1°: Aceptar la propuesta efectuada por el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales por Resolución F.H.C.S. N° 762/2022 de fecha 15 de setiembre de 2022. 2°: Designar a la Esp. Beatriz Helena CERRIZUELA como Profesora Extraordinaria categoría Consulta, Ad-Honorem de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 01 de julio de 2022 y por el término de TRES (3) años, para cumplir funciones en la carrera de Licenciatura y Profesorado en*

*Educación para la Salud, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución F.H.C.A. N° 762/22, el Reglamento de Profesores Extraordinarios de la UNJu y el Artículo 57 del Estatuto vigente. 3°: Notificar a la Esp. Beatriz Helena CERRIZUELA de lo dispuesto por intermedio de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. 4°: Proceder por Secretaría de Asuntos Académicos de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 35 del Reglamento de Profesores Extraordinarios de la UNJu. Resolución C.S. N° 141/03. Se adjunta Proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aceptar la propuesta efectuada por el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales por Resolución F.H.C.S. N° 762/2022 de fecha 15 de setiembre de 2022. 2°: Designar a la Esp. Beatriz Helena CERRIZUELA como PROFESORA EXTRAORDINARIA CATEGORÍA CONSULTA, Ad-Honorem de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 01 de julio de 2022 y por el término de TRES (3) años, para cumplir funciones en la carrera de Licenciatura y Profesorado en Educación para la Salud, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución F.H.C.A. N° 762/22, el Reglamento de Profesores Extraordinarios de la UNJu y el Artículo 57 del Estatuto vigente. 3°: Notificar a la Esp. Beatriz Helena CERRIZUELA de lo dispuesto por intermedio de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. 4°: Proceder por Secretaría de Asuntos Académicos de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 35 del Reglamento de Profesores Extraordinarios de la UNJu. Resolución C.S. N° 141/03.-----*

**j) EXPEDIENTE F-200-3749/2022: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita Ajuste Curricular que establece que los Espacios Curriculares PRACTICA PROFESIONAL, SEMINARIO TESINA y DESARROLLO Y DEFENSA DE TESINA del Plan de Estudios de la carrera de grado LICENCIATURA EN GESTION AMBIENTAL de la Expansión Académica de Humahuaca, no revistan cursado según Régimen anual o Cuatrimestral con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 0137/22 AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias de esta Universidad, solicita aprobar el Ajuste Curricular del Plan de Estudios de la carrera de grado LICENCIATURA EN GESTION AMBIENTAL (LGA). II- Los antecedentes a tener en cuenta son: Que por RESOLUCION C.S. N° 285/15 de fecha 14 de octubre de 2015 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1°: Aprobar la creación de la carrera de grado: "LICENCIATURA EN GESTION AMBIENTAL", para ser dictada en la Expansión Académica de Humahuaca de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, por el Artículo 2°: Aprobar el PLAN DE ESTUDIOS de la Carrera de grado "LICENCIATURA EN GESTION AMBIENTAL", para ser dictada en la Expansión Académica de Humahuaca de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNJu., y que figura como ANEXO UNICO y por el Artículo 3°: Dispuso que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación de la Nación a los efectos de gestionar el reconocimiento oficial y la Validez Nacional de Título de "LICENCIADO EN GESTION AMBIENTAL". Modificada por Resolución C.S. Nros 219/16, 196/17 y 154/21. Que a fs. 1 de autos la Comisión de Seguimiento y la Coordinación de la carrera LICENCIATURA EN GESTIÓN AMBIENTAL solicitan que las asignaturas PRÁCTICA PROFESIONAL, SEMINARIO TESINA y DESARROLLO Y DEFENSA DE TESINA no presenten cursados cuatrimestrales o anuales como se especifica en el Plan de Estudio. Tal solicitud se enmarca en la necesidad de que los estudiantes puedan cumplir con las asignaturas mencionadas cuando posean las correlativas fuera de los periodos de inscripción según Calendario Académico como así también cumplimentar con los requisitos de Directores, Tutores, Plan y lugar de trabajo según corresponda. Que a fs. 5 autos por RESOLUCIÓN C.A.F.C.A. N°**

623/22 de fecha 04 de octubre de 2022 el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias de esta Universidad resolvió en su Artículo 1°: Aprobar el ajuste curricular que establece que los espacios curriculares PRACTICA PROFESIONAL, SEMINARIO TESINA y DESARROLLO Y DEFENSA DE TESINA, pertenecientes a la carrera LICENCIATURA EN GESTION AMBIENTAL (LGA), no revistan cursado según régimen anual o cuatrimestral. Que a fs. 7 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV. SAA N° 543/2022. II- Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 16 inc 21) del Estatuto vigente, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar el AJUSTE CURRICULAR que establece que los ESPACIOS CURRICULARES PRACTICA PROFESIONAL, SEMINARIO TESINA y DESARROLLO Y DEFENSA DE TESINA, del PLAN DE ESTUDIOS de la carrera de grado: "LICENCIATURA EN GESTION AMBIENTAL", de la Expansión Académica de Humahuaca de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, no revistan cursado según Régimen Anual o Cuatrimestral, de acuerdo con lo solicitado por Resolución CAFCA N° 623/2022 y por los motivos expuestos precedentemente. Se adjunta Proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el AJUSTE CURRICULAR que establece que los ESPACIOS CURRICULARES PRACTICA PROFESIONAL, SEMINARIO TESINA y DESARROLLO Y DEFENSA DE TESINA, del PLAN DE ESTUDIOS de la carrera de grado: "LICENCIATURA EN GESTION AMBIENTAL", de la Expansión Académica de Humahuaca de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, no revistan cursado según Régimen Anual o Cuatrimestral, de acuerdo con lo solicitado por Resolución CAFCA N° 623/2022 y por los motivos expuestos precedentemente.-----

**5°) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:**

El Sr. RECTOR informa que todos los Expedientes de este punto tienen Dictamen único de Comisión. El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes acuerda la aprobación en bloque de todos los Expedientes del punto 5°) del presente Orden del Día.-----

**a) EXPEDIENTE S- 2060/2022: Secretaría de Administración de Rectorado, solicita incorporación de fondos al presupuesto de la UNJu, LAnART. Resolución R. N° 2905/22 ad-referéndum del C.S. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 081/22: AL CONSEJO SUPERIOR: I- VISTO la Resolución R. N°2905/22 del Expediente S- 2060//2022, y II - De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs. 210/212 de autos por RESOLUCIÓN R. N° 2905/2022 de fecha 18 de octubre de 2022, mediante la cual el Rector esta Universidad ad-referéndum del Consejo Superior resuelve en su Artículo 1°: Incorporar la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON ONCE CTVOS (\$18.218.895,11) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme a la Planilla anexa a la presente Resolución y por el Artículo 2°: Incorporar idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy para el corriente Ejercicio, el que será distribuido conforme Planilla Anexa al presente artículo. Que por Resolución C.S. N° 078 de fecha 14 de abril de 2021 en el Artículo 7° se autoriza al Señor Rector de la UNJu., Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI a dictar ad referéndum del Consejo Superior las resoluciones que dispongan incorporación de nuevos recursos al Presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy. El Instituto de Investigación y Prestaciones de Servicios LAnART, realiza trabajos en el campo de la investigación y brinda servicios a terceros en el marco de los desarrollos de residuos, trazas, análisis físico-químico y análisis microbiológicos. Que de los servicios prestados por el Instituto LAnART, se obtuvo en el periodo 01/01/2022 al 09/09/22 la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS**

NOVENTA Y CINCO CON ONCE CTIVOS (\$18.218.895,11). Que conforme obra en los movimientos presupuestos del Sistema SIU Pilagá por el periodo 01/01/2022 hasta el 09/09/2022 inclusive, se adjunta recibos y documentación de dichos ingresos emitidos por la Dirección General de Tesorería que constan de fojas 6 a fojas 202, los mismos reflejan un ingreso total de PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON ONCE CTIVOS (\$18.218.895,11).que fueron incorporados al presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy como Otros Recursos No tributarios-Fuentes 12 y la Secretaría de Administración ha tomado debida intervención. III- Por ello esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 2905/22 de fecha 18 de octubre de 2022 emitida por esta Casa de Altos Estudios y por los motivos expuestos precedentemente. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 2905/22 de fecha 18 de octubre de 2022 emitida por esta Casa de Altos Estudios y por los motivos expuestos precedentemente.-----

**b) EXPEDIENTE C-2346/2022: Coordinación de la Sede San Pedro de la UNJu, solicita Baja Patrimonial de los Bienes en desuso, de la citada Sede** con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 082/22: AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Coordinación de la Sede San Pedro de esta Universidad, solicita desafectación de los Bienes en desuso que se encuentran en la Sede antes mencionada. Que a fs 8 de autos la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Administración de Rectorado de esta Universidad, eleva el informe de los Bienes que se encuentran en ese estado de acuerdo a los Registros correspondientes en el Sistema TEMBETA. Esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar la Baja Patrimonial de los Bienes en desuso del Patrimonio de esta Universidad, según el Listado de fs. 8 de autos en el estado en que encuentran y pertenecientes a la Secretaría de Asuntos Académicos dependiente de Rectorado de la UNJu. (Sede San Pedro). 2°: Por Dirección de Patrimonio se proceda a dar la Baja Patrimonial de los registros correspondientes. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Aprobar la BAJA PATRIMONIAL DE LOS BIENES EN DESUSO del Patrimonio de esta Universidad, en el estado en que encuentran y pertenecientes a la Secretaría de Asuntos Académicos dependiente de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy (Sede San Pedro), cuya Nómina figura como ANEXO UNICO de la presente y por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Proceder por Dirección de Patrimonio a Dar la Baja Patrimonial de los Registros correspondientes en el Sistema Informático correspondiente. ANEXO UNICO.-----

Código	Descripción	Expediente	Dependencia
DCFD2940910	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	I-357/2008	SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS
DCFB2944110	MONITOR LCD 17	I-357/2008	SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS
DCGQ4370318	PAVA ELECTRICA	S-370/2018	SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS
DCGQ3673716	PAVA ELECTRICA	S-507/2015	SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS
DCFC623908	IMPRESORA DE INYECCION	S-1003/2008	SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS
DCGQ3673616	CAFETERA	S-507/2015	SECRETARÍA DE ASUNTOS

			ACADÉMICOS
S/C	MONITOR LCD 18.5 NRO. SERIE R-129382	-	-
S/C	TECLADO MAGNUN TECH	-	-
S/C	PAVA ELECTRICA ATMA	-	-
S/C	CAÑON NEC NP100NRO SERIE 9340089CG	-	-
S/C	CAÑON EPSON POWER LITE S10 NRO SERIE NE6F111742L	-	-
S/C	CAÑON EPSON POWER LITE S10 NRO SERIE NE6F0Z9109L	-	-

**6º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO:** a) EXPEDIENTE F-200-3131/2017: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita la aprobación del CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADEMICA, CIENTIFICA Y TECNOLOGICA suscripto entre la entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO y UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN. **CONVENIO UNJu N° 1215. (Maestría en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas, MADEZAS).** con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 094/22: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO DE COOPERACION ACADEMICA, CIENTIFICA Y TECNOLOGICA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO y UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN. CONVENIO UNJu N° 1215. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que la creación de la Maestría en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas surge en el marco del Convenio de Cooperación del 17 de setiembre de 1992, entre la Universidad Nacional de Santiago del Estero, Universidad Nacional de Tucumán, Universidad Nacional de La Rioja, Universidad Nacional de Catamarca, Universidad Nacional de Jujuy, Universidad Nacional de Salta y la Universidad Nacional de Córdoba (Institución que posteriormente no participó del dictado del posgrado) En el año 1995 se firma un Acta entre los decanos de la Facultades de Ciencias Agrarias de las Universidades Nacionales del NOA en la que se formalizan los aspectos operativos de la Maestría. Que la Maestría está acreditada y categorizada como B por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) según Resolución 380/11 y cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional según Resolución 644-2020 APN-ME. Que a fs. 537/541 de autos consta el Convenio antes mencionado que tiene por finalidad que las Universidades seguirán promoviendo la formación de Recursos Humanos a nivel de posgrado, en la Maestría en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas, de manera conjunta entre las siguientes Unidades Académicas: Facultad de Ciencias Agrarias de la UNCa, Facultad de Ciencias Agrarias de la UNJu., el Departamento Académico de Ciencias Aplicadas a la Producción, el Ambiente y el Urbanismo de la UNLaR, la Facultad de Ciencias Naturales de la UNSA, la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la UNSE y la Facultad de Agronomía y Zootecnia de la UNT, en un todo de acuerdo con los detalles que se enuncian en el Anexo I. Que*

a fs. 542/543 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...de conformidad al análisis legal realizado, el Convenio de cooperación Académica suscripto entre la Universidad Nacional de Jujuy, Universidad Nacional de Tucumán, Universidad Nacional de Santiago del Estero, Universidad Nacional de Catamarca, la Universidad Nacional de La Rioja, y la Universidad Nacional de Salta, se encuentran conforme a derecho, por lo que resultaría procedente continuar con los trámites de rigor y teniendo presente que el mismo ya se encuentra firmado, correspondería remitir el mismo para la intervención del Consejo Superior conforme lo ordena el art. 28 inc.10 de nuestro Estatuto Universitario..." DICTAMEN S.L. y T. N° 285/22. Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar el CONVENIO DE COOPERACION ACADEMICA, CIENTIFICA Y TECNOLOGICA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO y UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN. CONVENIO UNJu N° 1215 y que figura a fs. 537/541 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO DE COOPERACION ACADEMICA, CIENTIFICA Y TECNOLOGICA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO y UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN. CONVENIO UNJu N° 1215 que figura como ANEXO UNICO por los motivos expuestos precedentemente. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: MADEZAS categorizó A.-----

**b) EXPEDIENTE C- 2051/2015: Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO DE COOPERACION INTERNACIONAL suscripto entre la UNIVERSIDADE ESTADUAL DE LONDRINA, BRASIL y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, ARGENTINA. CONVENIO UNJu N° 1054, (en idioma portugués y castellano) con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 095/22: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO DE COOPERACION INTERNACIONAL suscripto entre la UNIVERSIDADE ESTADUAL DE LONDRINA, BRASIL y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, ARGENTINA. CONVENIO UNJu N° 1054. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs.33/37 de autos consta el Convenio que tiene por objeto establecer una amplia y mutual cooperación entre ambas Universidades. Las partes declaran su intención de promover intercambios que sean de mutuo beneficio para sus Instituciones. Se consideran aquí intercambios educativos, administrativos y académicos que incluyen, pero no están limitados. Que a fs. 38/40 de autos consta el ACUERDO ESPECÍFICO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES que celebran, entre sí, la UEL a través de la Unidad Académica proponente y la UNJu, a través de la OFICINA DE PROGRAMAS DE INTERNACIONALIZACIÓN E INTEGRACIÓN REGIONAL. Los detalles para la implementación de cualquier actividad particular de cooperación que resulte de este Convenio de Cooperación, serán formalizados en Convenios Específicos, planes de trabajo debidamente aprobados y vinculados a este Convenio de Cooperación, los que deberán ser suscriptos por los mismos firmantes del presente Convenio. Estos instrumentos están sujetos a la disponibilidad de recursos de las partes. A fs. 44 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...no se advierte cuestiones nuevas u observación alguna al mismo, ya que el presente convenio es una continuación de los convenios suscriptos**

con anterioridad entre las partes firmantes, por lo que habiendo tomado conocimiento vuelva el mismo al Sr. Rector para la prosecución del trámite....” DICTAMEN S.LyT. N°295/22. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO DE COOPERACION INTERNACIONAL suscripto entre la UNIVERSIDADE ESTADUAL DE LONDRINA, BRASIL y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, ARGENTINA. CONVENIO UNJu N° 1054, en idioma portugués y castellano y figura a fs.33/43 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO DE COOPERACION INTERNACIONAL suscripto entre la UNIVERSIDADE ESTADUAL DE LONDRINA, BRASIL y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, ARGENTINA CONVENIO UNJu N° 1054, en idioma portugués y castellano y figura como ANEXO ÚNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente.-----

**c) EXPEDIENTE R-363/2022: Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la GRAN LOGIA ARGENTINA DE LIBRES Y ACEPTADOS MASONES y la ASOCIACION CIVIL MASONERIA FEMENINA GRAN ORIENTE SIMBOLICO FEMENINO DE LA REPUBLICA ARGENTINA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. CONVENIO UNJu N° 1251** con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 096/22: **AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual, Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la GRAN LOGIA ARGENTINA DE LIBRES Y ACEPTADOS MASONES y la ASOCIACION CIVIL MASONERIA FEMENINA GRAN ORIENTE SIMBOLICO FEMENINO DE LA REPUBLICA ARGENTINA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. CONVENIO UNJu N° 1251. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs. 31/32 de autos consta el Convenio antes mencionado por el cual las partes, a efectos de apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetivos Institucionales, acuerdan aunar esfuerzos de colaboración reciproca para la realización de actividades académicas, culturales, de investigación, científicas, tecnológicas y de vinculación con el medio, en el área de interés de sus respectivas Instituciones. No siendo esta enumeración taxativa; la misma podrá ser ampliada por las partes de acuerdo a las necesidades y conveniencias que puedan presentarse y que contribuyan a un mejor cumplimiento de este Convenio. Que los proyectos conjuntos enmarcados en el presente Convenio serán precisados mediante la suscripción, entre LA GRAN LOGIA, EL GRAN ORIENTE y la U.N.Ju., de Actas Acuerdo Particularizadas, las que serán incorporadas como anexos sucesivos y correlativos al presente Convenio Marco. Estas Actas Acuerdo deberán ser suscriptas por los mismos firmantes del presente convenio. Que a fs. 30/30vta de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: “...Siguiendo las consideraciones vertidas con anterioridad, el Convenio bajo análisis se adecúa a la normativa universitaria aplicable, por lo que no existiría óbice legal para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Recíproca entre nuestra Casa de Altos Estudios y la Masonería Femenina Asociación Civil también denominada Gran Oriente y la Gran Logia Argentina de Libres y Aceptados Masones, también denominada La Gran Logia resultando procedente continuar con los trámites de rigor hasta la suscripción por parte del Sr. Rector y posterior remisión al Consejo Superior para su aprobación conforme lo dispone nuestro Estatuto Universitario...” DICTAMEN S.L. y T. N° 50/2022. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la GRAN LOGIA ARGENTINA DE LIBRES Y ACEPTADOS MASONES y la ASOCIACION CIVIL**

MASONERIA FEMENINA GRAN ORIENTE SIMBOLICO FEMENINO DE LA REPUBLICA ARGENTINA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. CONVENIO UNJu N° 1251 y que figura a fs.31/32 de autos. Tal es nuestro dictamen. Se adjunta proyecto de Resolución. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la GRAN LOGIA ARGENTINA DE LIBRES Y ACEPTADOS MASONES y la ASOCIACION CIVIL MASONERIA FEMENINA GRAN ORIENTE SIMBOLICO FEMENINO DE LA REPUBLICA ARGENTINA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. CONVENIO UNJu N° 1251 y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente. Sr. RECTOR es importante aclarar que la logia masona ya no es lo que era antes, ahora es como una Fundación y ahora tienen el área de mujeres, ha cambiado totalmente.-----

**d) EXPEDIENTE S- 2528/2022: Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COLABORACION a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA (UNRaf) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 097/22: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual, Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COLABORACION a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA (UNRaf) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu). II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs. 2/4 de autos consta el Convenio por el cual las partes, acuerdan desarrollar y profundizar la relación de colaboración mutua y asistencia técnica en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de sus fines. A tal efecto, las partes se comprometen a: 1.Brindar mutuo apoyo mediante asesoramiento y transferencia de información científica y técnica que dispusieran. 2. Integrar comisiones de trabajo para realizar estudios de interés común. 3. Diseñar, desarrollar y evaluar programas de formación, capacitación y cooperación en todos aquellos temas que se consideren pertinentes. 4. Prestar colaboración en los planes de trabajo de diversas índoles que se propongan. 5. Realizar cualquier actividad de interés para las partes cuya finalidad sea de bien público o destinadas a solventar problemáticas propias de cada una de ellas. La enumeración precedente es orientativa y no limita otras acciones que las partes entiendan de interés mutuo. Que las tareas que se llevarán a cabo en el marco del presente instrumento serán definidas a través de Protocolos Específicos, que podrán ser suscriptos por el Sr. Rector de la UNRaf y por el Rector de la UNJu, condicionados al cumplimiento de la normativa que regula la actividad de las partes, en los que se establecerán las acciones a desarrollar y las necesidades financieras de su realización para cumplir con sus finalidades, así como lo concerniente a la propiedad intelectual. Que a fs. 5/6 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...de conformidad al análisis legal realizado, el Convenio Marco de colaboración a suscribirse con la Universidad Nacional de Rafaela se encuentra conforme a derecho, por lo que resultaría procedente continuar con los trámites de rigor para la suscripción por las partes..." DICTAMEN S.L. y T. N° 301/22. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COLABORACION a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA (UNRaf) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) y que figura a fs. 2/4 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COLABORACION a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA (UNRaf) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente, por los motivos**

*expuestos precedentemente.* Sr. RECTOR esta es una universidad nueva que nos ha pedido colaboración en el área de Tecnología de alimentos. Están apoyándose en nosotros, en la UNJu. El Rector de la UNRaf venía como docente a la Facultad de Ingeniería, así que conoce nuestra Universidad.-----

**e) EXPEDIENTE D-500-13126/2022: Dirección Escuela de Minas “Dr. Horacio CARRILLO” de esta Universidad, solicita aprobación del CONVENIO MARCO a suscribirse entre la EMPRESA WEISZ INSTRUMENTOS S.A. y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) y Establecer que previo a la firma del presente Convenio se deben acreditar las facultades de suscripción por parte del representante de la firma, según lo dictaminado a fs. 58 de autos)** con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 098/22: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO a suscribirse entre la EMPRESA WEISZ INSTRUMENTOS S.A. y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu). II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs. 54/57 de autos consta el Convenio por el cual las partes, acuerdan dar cumplimiento al desarrollo de pasantías educativas WEISZ Instrumentos S.A. permitiendo al estudiante de la Escuela de Minas Dr. Horacio CARRILLO certificar 200 hs reloj durante el cursado en el ciclo superior, como requisito para la obtención de su título técnico al culminar sus estudios, según Resolución C.S. N° 0261/21 Reglamento de Prácticas Profesionalizantes de la Escuela de Minas “Dr. Horacio Carrillo”. Que a fs. 58 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: “...se advierte que se incorporaron las consideraciones efectuadas, resulta procedente la suscripción del presente, destacando el gran aporte que se realizará a toda la comunidad educativa, correspondiendo posteriormente la pertinente aprobación por el Consejo Superior. Se deja constancia que al momento de la eventual firma se deben acreditar las facultades de suscripción por parte del representante de la firma.” DICTAMEN S.L. y T. N° 297/22. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar el CONVENIO MARCO a suscribirse entre la EMPRESA WEISZ INSTRUMENTOS S.A. y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) y que figura a fs. 54/57 de autos. 2°: Establecer que previo a la firma del presente Convenio se deben acreditar las facultades de suscripción por parte del representante de la firma, según lo dictaminado a fs. 58 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO a suscribirse entre la EMPRESA WEISZ INSTRUMENTOS S.A. y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente. Consejera RODRIGUEZ: eso es lo que faltaba y ese fue el motivo de nuestro Dictamen, que se autorizara la firma del Convenio sujeto a que acredite su facultad de suscripción. Sr. RECTOR: perfecto.-----*

---El Sr. DECANO CPN MARTINEZ aclara que se debe pasar al TRATAMIENTO EN PARTICULAR del Reglamento del punto 4º) **f) EXPEDIENTE S-2628/2022: Subsecretaría de Posgrado de la Secretaría de Asunto Académicos de Rectorado, solicita resignificación de la definición de presencialidad para las actividades de Formación de Posgrado en el ámbito de la UNJu.(con proyecto de Resolución)**, que fue aprobado *en general en bloque* y se refiere a la hibridación de posgrado. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: se refiere a cómo se interpreta la hibridación presencialidad-virtualización de posgrado. Consejera SERRANO: es virtualización o hibridación? Sr. DECANO Dr. ARRUETA: hibridación es instrumental. Sra. DECANO Dra. BEJARANO: se toma la sincronía para la presencialidad. Seguidamente se pasa

al **TRATAMIENTO EN PARTICULAR**. El Sr. RECTOR da lectura artículo por artículo: **ARTÍCULO 1º: Establecer que aquellas ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE FORMACIÓN DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, que se lleven a cabo en un espacio áulico mediado por tecnologías, que aseguren la sincronidad, identificación y registro de asistencia de quienes participen, que permita la interacción docente - estudiante y estudiante - estudiante en forma simultánea, que se realicen a través de plataformas establecidas institucionalmente y cuenten con el aval académico correspondiente, SEAN CONSIDERADAS PRESENCIALES.** Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

**ARTÍCULO 2º: Los Comités Académicos de las Carreras de Posgrado de la UNJu decidirán sobre la incorporación de la presencialidad, en los términos del Art 1º, para el desarrollo de las actividades académicas de la carrera y serán los responsables del seguimiento de las mismas.** Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes. Sr. RECTOR: es muy importante esto. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: sí, lo necesitan los Comité.-----

**ARTÍCULO 3º: Los Comités Académicos de las Carreras de Posgrado de la UNJu comunicarán al área de Posgrado de la Unidad Académica y al inicio de cada cuatrimestre, la modalidad con que se desarrollarán las actividades durante ese periodo, al cabo del cual elevarán un Informe con la evaluación de lo realizado.** Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

Sra. DECANA Dra. BEJARANO: hemos sacado algunos artículos que involucraban un Informe de los Comité a la Subsecretaría de Posgrado y que hemos considerado que era redundante. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: y tenía un plazo de 30 días. Sr. RECTOR: lo que pasa es que el uso de esta herramienta nace bajo la sospecha y se carga de cosas y exigencias. Lo que hace falta es utilizar la tecnología como lo venimos haciendo y capacitar a los docentes en el uso de esa tecnología. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: ni en la presencialidad se pide identificación a la persona que está sentada. Sr. RECTOR: y en esto es como que todo está bajo sospecha. Hoy es como que vamos acomodándonos a esto. Sr. DECANO CPN MARTINEZ: además es muy interesante en el concepto de presencialidad, todo esto de las sospechas y los controles que estamos hablando, cuando en el Régimen de Alumnos Libres para alguien que no ha ido nunca a clase, rinde la materia y aprueba. Como esto es una nueva tecnología parece que tenemos esa paranoia de controlar todo y de pronto el alumno libre ni ha pisado la Facultad, rinde y aprueba. Sr. RECTOR: por eso digo que ahora nos iremos acomodando. Sr. DECANO Ing. VARGAS: cuando se empezó con el tema de la virtualidad en algunas Universidades hacían colocar 2 cámaras cuando rendía un alumno. Consejera SERRANO: en Córdoba en plena pandemia cuando todavía no manejábamos todo esto, para los exámenes finales tenían un identificador de rostro y cuando avalaba eso recién estaban habilitados a rendir. Sr. RECTOR: pero quedó la sospecha sobre todo, las clases también, de última para el examen puede ser presencial. En junio estuve en Cusi y es algo muy interesante que el Gobierno de la Provincia ha provisto y equipado a los pueblos del interior con internet gratis para la gente de cada pueblo. Consejera SERRANO: sí, en la plaza. Sr. RECTOR: ¿cómo no vamos a llegar con clases ahí? si ya disponen de un excelente servicio de internet, que es lo más complicado, y que les proporciona el Gobierno de la Provincia. *En consecuencia queda aprobado en general y en particular, por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: ARTÍCULO 1º: Establecer que aquellas ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE FORMACIÓN DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, que se lleven a cabo en un espacio áulico mediado por tecnologías, que aseguren la sincronidad, identificación y registro de asistencia de quienes participen, que*

*permita la interacción docente - estudiante y estudiante- estudiante en forma simultánea, que se realicen a través de plataformas establecidas institucionalmente y cuenten con el aval académico correspondiente, SEAN CONSIDERADAS PRESENCIALES. ARTÍCULO 2º: Los Comités Académicos de las Carreras de Posgrado de la UNJu decidirán sobre la incorporación de la presencialidad, en los términos del Art 1º, para el desarrollo de las actividades académicas de la carrera y serán los responsables del seguimiento de las mismas. ARTÍCULO 3º: Los Comités Académicos de las Carreras de Posgrado de la UNJu comunicarán al área de Posgrado de la Unidad Académica y al inicio de cada cuatrimestre, la modalidad con que se desarrollarán las actividades durante ese periodo, al cabo del cual elevarán un Informe con la evaluación de lo realizado. ARTICULO 4º: de forma.-----*

---No habiendo otro asunto por tratar se da por finalizada la Sesión siendo las dieciocho horas.--  
rate